A EL DOCTOR DON GONZALO DE AGVILAR.

NO SE Señor Doctor, si tendra v.m. de mi algunas memorias, como yo las tengo de v.m. Yo soy el Doctor don Aparicio Brunon natural de las Algamitas. En vna de sus casas (no se si pahiza, si dorada) me amanecieron las luzes primeras de la vida; no conoci a mis padres, mas é oido dezir, que fueron buenos Christianos. Crieme siruiendo en la Iglesia de moço de coro; enseñome las primeras letras el sacristá, y el cura la grammatica, que basta, para construir al sonido, como muchos. Creci en edad, y desseos; los de saber tan insitados a el hóbre, me conduxeron a cortas jornadas a la insigne villa de Ossuna, cōrte de su Excelētissimo dueño; en aquel pu[illegible] famoso emporio de letras, de quien es cristalino espo[illegible] el celebrado Coruones, fui aprendiz de Guillermo [illegible] mengo[illegible] barbero enxerto en cirujano, hombre de mu[illegible]cho cr[illegible]dito, y conocida opinion entre los oficiales de su barrio. E[illegible] quitaba la barba a el doctor Lucas d[illegible] Gongora, cathe[illegible]atico entonces de prima en a[illegible] vniuersidad, con la communicacion de entra[illegible] mi buena auilidad, sali a pocas expensas de tie[illegible] bros, y trabajo, medico, y cirujano. Tenia mi due cosquillas de Poeta, hizo vnas coplas sueltas a cierto tento; censuroselas en publico; diose por lastimado e[illegible] la opinion; despidiome colerico, y passeme flematico a mi aldea, a exercer mi oficio, la medicina a faltas; *la cirugia a sobras.* Hize en mis curas algunas marauillas, pero siempre fue la mayor que escapase alguno con vida de mis manos. Sucediome a el principio lo que a el mas docto, y a el mas ignorante; pues ni aquel puede agra-

dar a todos;ni este dexa de agradar a algunos: tenia ya por esta causa,quien me corriera,y quiē me socorriera, quien me estimase,y quien me lastimase; quiē me ofendiese,y quien me defendiesse. Yo empero valiēdome de el engaño,Athlāte,que sustenta el mundo, vnas vezes me aprouechaua de lo expedito de mi lēgua, y multiplicando palabras entre los ignorantes,referia vn diluvio de aphorismos,contrauiniendo a la politica de Hippocrates; *Nec cum rudibus garriat nisi necessaria.* Por el contrario entre los entendidos fingia vna modestia grave, vn silencio afectado,conque artificiosamente encubria mis ignorancias , siendo en la realidad del numero de aquellos callados, de quien dize el Espiritu Santo; *Est tacens non habens sensum loquellæ.* Otras vezes fingiēdo assistēcia,y trabajo corporal duplicaua las visitas de los poderosos; ya les asegurau a el caso mas desesperado; el mas leue les encarecia : con los pobres me regalaua,con los ricos me combidaua:a vnos aplicaua sui[illegible]osamente multitud de remedios, hasta purgarlos despues de muertos; a otros aun los necessarios e[illegible]asaua, siempre media la curacion con el g[illegible] del enfermo [illegible]ādo adulador creditos de hōbr[illegible]erudito, y agra[illegible]aça bien antigua,y artificioso embeleco intro[illegible]o en la medicina, aun desde los tiēpos de Galeno, que se lamenta no poco lib.1.de el methodo cap.1.diciendo: *eoq; iure fit, vt cum ægrotare ceperint,* (habl[illegible] de los Principes , y poderosos de Roma) *Medicos aduocent non quidem optimos, vt pote quos per sanitatem noscere numquam studuerunt, sed eos quos maxime familiares habent. quiq; ipsis maxime adulantur; qui, & frigidam dabunt, si poposcerint, & lauabunt, cum iusserint, & niuem, viriumq; porrigent: postremo quidquid iubebitur, mancipiorum ritu facient, &c.* En las horas menos atentas era mi ocio la especulacion de algunas

nas curiosidades: leia à ratos los autores, que escriben de el arte Fusseria, y separatoria, Zozimo Christiano, Heliodoro, Theophrastro Paracelso, Archelao, Pelagio, Hostanes, Olimpiodoro, Sinesio, el conde Treuicii no, Gebero, Iuan Braseo, Vrseano, Ioan Augustino Pantero, Morieno Philipo, Vstaldio, Raimundo Lulio, Arnaldo de Villanoua, Auicena en su libro, á Hazen Philosopho, y entre los modernos à lo an Licinio. Notaba con aduertencia algunos vocablos exquisitos deste arte como son, *Aludel, Botus Barbatus Elizir, calcinacion, sublimacion, decencion:* mandaba à la memoria con cuidado muchos de sus problemas como son, *præparare est superflua demere, & absentia suplere: quæ cumq; corpora tarde funduntur, cito coagulantur: quoties sublimabis aliquod corpus cum mixtione sublimari spiritus, toties lucrabis in proiectlone mille partes: tantum agit fortè agens in breui tempore, quantum debile in longo.* Enfadado tal vez de las cosas terrestes, (a táto obliga el ocio) me daba a la contemplacion de las celestiales, agradaua me de los cielos el impireo: de los signos los menos sospechosos: de los astros los propicios: de los aspectos los beneuolos: de las casas la mia: de las exaltaciones la que se funda en meritos: de las ruinas la de vn desttergorçado. Con estas noticias me passè de licenciado à licencioso; hablaua ya en publico con desahogo: teniame el vulgo por hombre erudito: explaiose mi fama hasta la corte, llamaronme algunos señores á su asistencia; tube mis vagidos de Prothomedico, si biẽ emulos imbidiosos de mi fortuna me barajaron la suerte: contento viuo con la que gozo en el retiro de mi aldea; viejo me hallo, pero verde, pues me doy aora á humanidades, leo las noches las Athicas de Aulo Gelio: las mañanas, las obras de Scaligero: Las tardes los dialogos de Luciano. E me hecho con lo apacible de mi cõ

dicion

dicion buẽ lugar entre los medicos de el Reyno, todos me corresponden, y algunos me consultan. El Dotor Lucas de Gongora cathedratico de prima jubilado en la insigne vniuersidad de Ossuna, mi maestro, varon a todas luzes grande, y que por sus conocidas letras à merecido siempre la veneraciõ de sus inferiores, la cortesia de sus iguales, el agazajo de sus mayores, cõtinuã do la merced que me haze, me remitiò a los principios de Março vnas ingeniosissimas instancias, que v. m. publicò contra su parecer, à cerca de la mixtura de el musgo con el tabaco; y auiendolas leido con atencion, y desseo de mi aprouechamiento, me parecieron obra muy desigual à lo que de su modestia de v. m. y letras auiamos todos concebido. Señor mio, aunque las emulaciones literarias honestadas con buenas circunstancias son licitas, y se fundan en la misma naturaleza; pues cuenta Plinio de los Ruiseñores que contienden a vezes sobre la destreza de su musica tã aporfia, que suele faltarles antes el espiritu de la vida, que el armonioso de su canto: *Certant inter se, palamq; animosa contentio est, spiritu prius deficiente, quam cantu*; con todo esso las tiene Seneca por sospechosas, por quanto son sordidas con las inferiores, dudosas con los iguales; temerarias con los superiores; y assi es buena politica, y consejo de el Espiritu Santo escusarlas en particular con quien no nos à ofendido: *Non contendas a ●uersus hominem frustra, cũ ipse tibi nihil male fecerit*. Que motiuo dio a v. m. mi maestro, que le pudiese obligar à tantos arrojos? Quien preguntò à dado a v. m. la embestidura de reformador de la Philosophia, y Medicina, y zelador de sus verdades contra el Doctor Gongora à quien como si fuera diablo haze v. m. padre de la mentira, dando à entender (con tan poco fundamẽto como se verà,) que lo son los discursos de su parecer?

cer? Conque autoridad Régia, ó Pontificia condena v. m. y declarà por hombres rudos, alucinados a las sombras de vna mentira, vestida solo aparencias vanas de verdad, a los que emos apoyado su doctrina? Que es esto señor Don Gonçalo, parece que despues que mira desde alto, nos desconoce. Pues entienda, que siempre que les necen alas a las hormigas, se pierden. Contentese v. m. por su vida con ser valiente, y no se passe à temerario, ni mida con todos la espada, que podrà sucederle aquella lamentable infelicidad de Ismael que contantó encarecimiento predixo el Angel a su madre: *Hic erit ferus homo, manus eius contra omnes.* Essas Angel sancto, (dixera yo) mas son señas de su valor, que abatimientos de su fortuna, Veasse el retorno, y se entenderà el pensamiento: *Manus omnium contra eum*; que es como dixo Oleastro, justo juizio de Dios, que quien dize mal de todos, conjure contra si las lenguas, y plumas de todos; *Commune est* (dize Oleastro) *vt omnes aduersentur ei, qui omnium aduersarius est.* Mude v. m. estilo, y condicion, si quiere tener amigos, y creame que callando le an de estimar, porque le conoceràn menos: Traiga siempre a la vista aquellas diuinas palabras de el espejo de la constãcias *Tibi soli tasebunt gentes, & cum cæteros irriseris, à nullo confutaberis?* que traduxo en metrica armonia, y sonorosos versos el Virgilio Lucitano.

Forcitam solus eris, cuius sapientia fando
Comprimat os hominum? soli tibi iure silebunt
Elingues alij? solus cum irriseris omnes
Non tua doctus erit, qui verba redarguat alter;

Hablar

PROPOSICIONES DE EL DOCTOR GONGORA.

PRIMERA PROPOSICION.

Los fabricadores de el Tabaco no deben mesclarle otras cosas por solo su parecer, sin facultad de Medico.

PROPOSICION SEGVNDA.

La mixtura del Musgo con el Tabaco, ò de otro qualquier astringente, es contra Methodo de Medicina, y contra la Salud.

TERCERA PROPOSICION.

La mixtura de el Musgo podrido, y corrompido, o de otra qualquiera cosa podrida con el Tabaco se à de reprobar por dañosa, y peligrosa a la vida.

PLAVTVS IN TRVCVLENTO.

Inuidere alijs bene esse, tibi male esse, miseria est.
Qui inuident, egent, quibus inuidetur rem habent.
Qui ducis vultus, & non legis ista libenter,
Omibus inuideas libido, nemo tibi.

Leyò

Le yò v. m. señor doctor estas tres proposiciones de mi maestro, y deste el §. 1. hasta el 14. en que con magisteriosa erudicion, elegante estilo, breue y concisa methodo refiere historialmente todas las cosas, que segun arte se suponen a la recta composicion de los medicamentos, bien deducidas, y epilogadas de la dotrina de Galeno lib. 1. de compos phar. p. g. cap. 2. cuyo titulo es; *Quæ prescire conueniat, eum, qui medicamenta probe compositurus est;* no halló v. m. alguna, que instar, ni redarguir, todas le parecieron sin duda bien; dicha grande de mi maestro! auer acertado a lisongear gusto tan achacoso, estomago tan nauseabundo. Haze pues v. m. transito a el §. 15 y intentando dar á mi maestro quinze, y falta; falta en quinze: mal jugador de pelota me parece v. m. acomodose a otro diuertimiento, sino quiere ser risa de los mirones, mas es la aduertencia, pero de Horacio el consejo.

Ludere, qui nescit, campestribus abstinet armis
Indoctusq; pilæ, discíq; trochiq; quiescit
Ne spissæ tolant risum impune coronæ,

Haze v. m. el primer reparo, *en que diga mi maestro que la composicion de los medicamentos se á de hazer con methodo; que este procede por sus indicaciones, que se toman de la enfermedad, que se cura, de la parte enferma, y de el medicamento simple, que es basa de la composicion; y que assi lo enseña Trincauello, que entre los modernos trato mejor esta materia.* De mi maestro es toda la clausula; y tan clara, que intentar explicarla, seria auxiliar con menores luzes la brillãte de el Sol a el medio dia. Ahorremos palabras, vengamos a la prueua de su verdad porq esta (como dixo Seneca) no sufre dilaciō:
Quid verba quæris, veritas odit moras.

Num. 4. Y que la composicion de los medicamẽtos proceda por methodo, nadie lo à dudado, sino v. m. q̃ parece à adolecido de achaque de dudar. O que mal achaque! y que grande malicia arguye en su causa! oiga v. m. à el Petrarca, y procurarà conualecer de essa dolencia: *Maximum argumentum male se habentis animi fluctuatio est; vt enim corpus ægrum sæpe thoro voluitur; sic æger animus dubitationibus agitatur.* Dos maneras de hombres importunos encontramos cada dia, vnos, que nada dudan, todo a su parecer lo hallan, todo lo alcançã, y todo lo tienẽ por cierto, y estos pecan de presumidos, porque llegan a tener el desuanecimiento de aquel, contra quien dixo Plauto.

Se solum doctum, se indicat esse peritum.

Otros por el contrario todo lo dudan, y nada resueluen: estos son los q̃ tienen en los espiritus sobra de sombra, y falta de luz, de quien dixo Aristoteles, que por abundar de mucha melãcolia fria, gruesa, y obscura, son preguntadores necios; vea v. m. quiẽ los podrà sufrir? Melancolico escriuio v. m. sus instancias, bien se reconose, y v. m. lo confiessa, (claro es que no le predominaria este humor,) el adusto si, que haze los hombres ingeniosos. De todo ay, y à auido en el mundo. Entre los medicos antiguos vbo vno de singular genio, q̃ se llamò Fanorino, el qual (como refiere Galeno en vn libro, que contra el escribio;) tubo por opinion, que ninguna cosa se puede saber con certeza, que assegure la falsedad de la parte contraria; y que assi la mayor perfeccion de la doctrina, (dezia este.) es disponer el entendimiento a entrambas partes de la contradicion: a el qual modo de enceñança llamaron *Enpbocen* los Academicos, como si dixessen resolucion pendiente, o suspen-

dida: *Fauorinus censet,* (dize Galeno) *optimum doctrinæ genus esse, per quod in vtranq; partem præparamur, sic enim appellabant Academici propter adversam partem, quã asseverabant. Itaq; vetustiores existimabant hanc doctrinam desinere in Emphecem, Emphocem autem appellabant, quasi dicas suspensam sententiam, nihil q; definientem, quod est nulla de re pronuntiare, neq; asseverare certo.* Parece señor Doctor que v. m. se acomoda a esta sentencia de Fauorino, pues halla dudas aun en las cosas euidentes, de todas sacare a v. m. que este es officio de el maestro como dixo Galeno a Fauorino: *Etenim si nihil est euidens intellectui aut certum ex se se, perijt omne rerum judicium. Contra si est quidem, veluti oculus in corpore, sic intellectus in animo non tamen omnibus pariter acutus, consentaneum est, vt quemadmodum qui cernit acutius adducit ad id, quod videtur, eum, cui visus est hebetior; ita quibus contingit in rebus intelligibilibus perspicere clare, quod offertur suæ intellectui, adducunt ad contemplationem eandem maxime cæcutientem: atq; hoc est præceptoris officium.*

Para dar a entender a v. m. que el arte de componer los medicamentos es propriamente Methodo se à de recurrir a la Eymologia de el nombre Griego *Methodus*, que como nota Fabio Pacio se compone de dos diciones Griegas, q̃ significa lo que en latin *Via*, y de la proposicion Griega que significa lo mismo, que *Cum*: y asi Methodo quiere dezir arte de enseñar con razon, y por recto camino alguna cosa breue, y compendiosamente: *Ac primo quidem* (dize Pacio) *quo ad methodi nomen attinet, constat vocem esse Græcam compositam ex istis duabus, & est quasi res cum via quadam, & ordine coniuncta: id circo Methodus apud Græcos notare solet viam breuem, & compendiariam.* Con que se entendera, que en lenguaje de Galeno lo mismo es *Methodo* que *Via*, como consta del lib. 4. Meth. ca. 4. donde dixo: *Quare si hoc est methodo curare, quod nos facimus* Num. 4

cimus

cimus veteres imitantes, si modo Methodum esse oportet vnam quandam vniuersalem viam, quæ omnium particularium sit communis: lo mismo repite lib. 1. cap. 4. §. *Est autem cum via quadam,* y en el lib. 2. cap. 7. §. *Quo:nam igitur viæ,* y en el lib. 1. de comp. 5. l. cap. 1. §. *Quemadmodum,* y en otros infinitos lugares, de donde se ocasionò que difiniendole los autores insignes clasicos, vnos, (como Quintiliano) le llamē breue compendio: otros, (como Ciceron) via, arte, ó razon: Eustratio, habito de enseñar, que procede segun razon. Es pues Methodo el mejor y mas acommodado modo de doctrina, y de quien siempre se aprouechò Galeno en sus escritos; como lo dixo en el lib. *An ars tuendæ sanitatis pertineat ad medicum,* por estas palabras *Id enim prorsus haud ignoras me semper eadem de eijsdem rebus semper asserere, nec quidquam tractandum succipere, cuius nec methodum didiscerim, neq; in ea aliquamdiu me exercuerim:* y en el lib. 6 de sanit. tuend. celebra por mas compendiosa, y de mas facil comprehēsion la doctrina, que procede por methodo: y en el documento de el muchacho Epilectico dixo: *Quà propter si quis methodi curatiuæ ignaro, & inexperto innumera etiam perscripserit documēta haud quaquam illū sufficientem efficiet medicum.* Lo mismo dize en el lib. de arte ad trasib. y en el de constitu. artis, y en otros lugares, Assi pues señor mio, *Metodo,* es lo mismo que *Via,* y aunque la *Indicacion* en estilo de Galeno se llama tambien *Via,* como se colige de sus palabras lib, 9. methō cap. 15. lib. de sect cap. 4 lib. de constitutione art. cap. 12. lib artis medicinal. cap. 89. la diferencia està, en q̃ el metodo es via vniuersal, y habito de el entendimiento practico, que lo dirige a buscar el fin; y las indicaciones son vias particulares, actos del entēdimiēto, ò cōprehensiones ciertas, por las quales, ó como instrumentos,

ò como

ò como medios lo conſigue. A eſte modo de doctrina ſe acommodò ſiempre Galeno, y ninguna coſa enſeñò, ò inquirio, que no fueſſe por Methodo, y aſsi para enſeñar à componer los medicamẽtos, ſe valio deſte habito, como el miſmo lo aduierte lib. 1. ſimpl. cap. 25. donde enſeñando quanto importe para la acertada compoſicion no ſolo ſaber la virtud de el medicamẽto, ſino tambien ſu grado, dixo a nueſtro intento: *Quando quidem in tali facultatum notitia tum artificialis ſimplicium vſus conſtitutus eſt, tum à ratione proficiſcens, ac methodo compoſitio.* claro es el texto, no ay que tocarle. Tambien en el lib. 2. de cõp. Pharm. p.g. cap. 1. tratando la miſma materia dize: *Cum propoſitum opus hunc quoq; cum alijs ſcopum teneat, vt ſi quando librum, quod medicamentum, quibus vtimur compoſitiones ſcriptas habeamus, perdiderimus, ipſi nos prædictis ſimilia poſsimus conficere, neceſſarium eſt, primum nos in vniuerſum formulam quandam viæ didiciſſe, qua propoſitum inueniamus, deinde per hanc viam in multis particularibus exerceamus oportet.* Repare v. m. en aquella palabra, *Formulam viæ:* y en la que ſe ſigue; *Deinde per hanc viam*, y paſeſe conmigo a carear eſte lugar con otro lib. 1. de comp. S. l. cap. 1. donde dixo Galeno: *Quem admodum etiam quo modo quis ex ſimplicibus medicamentis per ſe compoſitum aliquod faciat, compendio quodam in illo ipſa methodo, ſuſius in ſeptem libris ante hunc editis omnem componendorum medicamentorum vniuerſalem viam, ac rationem oſtendimus. Nunc vero quo modo quis per ſe vniuerſali remedia via, ac ratione medicamentorum facultates præparet ad ſingulas partes congruentes, atque ijs, quæ a prioribus medicis inuentæ ſunt, recte vtatur, perſequi, propoſitum eſt.* carceſe aora la palabra, *Vniuerſalem viam, ac rationem*; y la que ſe ſigue: *Vniuerſali remedia via*, con la del texto antecedente, *formulam viæ: per hanc viam* y

y ſu

Y supongase de doctrina de el mismo Galeno lib. 4. Meth cap. 14. ser lo mismo *Methodo, que Via*; y se reconocera ser expresso sentir de este autor, a quien sigue toda la escuela racional, que el arte, o razon de componer los medicamentos es Methodo; y en esta consequencia el doctissimo Ioan Fernelio que no con menor energia, que Trincavelo apurò esta materia, intitula el cap. 8. del libro 4. de su Methodo de componer; *Lex, & Methodus componendorum medicamentorum*: y continuando el capitulo prosigue; *Vt Methodo quadam opera fiat medicamentorum compositio, basis imprimis constituenda est.* y Pedro Garcia en sus comentarios a los libros de simpl. lib. 1. no solo llama Methodo a el de cōponer, pero lo confunde con el curatiuo; porque dize pertenescer a vna misma arte el hazer la obra, y disponer los materiales; sus palabras: *Hec opus de simplicibus medicamentorum facultatibus ad partem curatiuam medicinæ spectat*; (habla contra Valles, que los reduce a la parte phisyologica, y en particular a los libros de temperamentis;) *Sicut enim eiusdem artis est opus conficere, & materiam, circa quam, vel ex qua cognoscere; ita ad eandem partem Medicinæ spectat medicamenta componere, & illis vti.*

Num. 5. Señor Doctor negar el methodo de componer es licenciar a los Boticarios, escandalizar a los medicos racionales, y coincidir con los Empiricos, que todo lo remiten a la experiencia, reprehendidos por esso de Galeno lib. 1. method. cap. 4. *Ac Empirici* dize *fatentur, nec inueniendi, nec docendi apud ipsos esse necessarium ordinem; nec arte vlla, ratione ve experientiam niti, immo vnius fortunæ fauorem ad ea, quæ quærit inuenienda requirere*: y en el lib. 2. de compphar. pg. cap. 2. disputando contra estos sectarios, y los que los imitan dize: *Ob quod Empirici confidunt iis, licet absurde pronuntiant, vt qui, harmacorum compositionis inventionem*

ad

adcasum referunt: y interpuestos pocos renglones concluye. *Quod si affectus cuiuslibet eorum, quos curandos succipiunt, naturam scirent, methodumq; cognoscerent, qua, & simplicium singulorum medicaminum vires, & scopum inuenirent, non vtiq; compositionis rationem ignorarent.* Repare v. m. este texto, y le saca à de duda.

Y no regatee por su vida dar a las intenciones de cõponer nombre de indicaciones; pues sabe que el Methodo racional obra por ellas como proprios instrumentos, como enseña Galeno lib. 2. method cap. 7. por estas palabras: *Sequitur autem, ac maxime illud, quod omnis medendi methodus per indicationem fit.* Luego si el arte de componer los medicamentos es Methodo, como el mismo dize; biẽ se infiere, que à de proceder por indicaciones ni estas estan estancadas en el Methodo curatiuo solo; y quando lo estubieran, el de componer, pertenece a la parte Pharmaceutica de la medicina practica, y se confunde con el curatiuo, como dixo Pedro Garcia, por que las mas artes practicas disponen la materia de que vsan en la consecucion de su vltimo fin. Asiente a esta doctrina Fauio Pacio lib. 3. in commentario, donde dize este autor, que aunque el fin interno de los libros que tratan del conocimiento, y composicion de los medicamentos, consista, y pare en solo conocer sus virtudes, y faculeades; el externo es curatiuo, porque estas mismas virtudes assi de los medicamentos simples, como de los compuestos se refieren como à vltimo fin à la curacion de los afectos; sus palabras: *Quod dubium vt soluamus* (la duda era si los libros de simplicibus, y los de compositione medicamentorum pertenecen a la Therapeutica, o a la Phisiologia) *breuiter quantum præsens locus postulat, declaranda est methodus eorum librorum* (repare se la palabra Methodus) *Ac primum enim finis, atq; scopus præ-* Num. 8.

tipus est cognoscendus, qui a Galeno proponitur in ipsis primis verbisorum librorum. Quantum (inquit) conferat simplicium medicamentorum exacte facultates cognoscere: finis, inquam eorum librorum est, vt exacte cognoscamus facultates medicamentorum. Quare totus ille liber in cognitione versatur, & si internum eius finem spectes, nihil habet actionis, curationisq; Dixi finem internum si spectes, quoniam hæc ipsa cognitio dirigitur in alium finem qui est compositio, & vsus medicamentorum, de quo in alijs libris tractandum est, scilicet in libris de compositione medicamentorum, & in libris methodi curatiuæ, & hæc est ratio cur lib. 1 de medicamentis sint medicinales, quia continentur sub communi fine artis medicæ: ac vere dixeris cognoscendarum simplicium medicamentorum facultatum subijci, ac subalternari arti curandorum morborum &c. Y en esta consequencia sientelo mismo Fernelio citado, pues dixo con toda claridad las palabras siguientes: *Hæc componendorum medicamentorum Methodus est ex ipsa quoq; methodo medendi deprompta, quæ morbo depulso corpus in naturalem statum reducit.* Pero para que nos cançamos, que todos lo tomaron de Galeno lib. 4. pharm. p. g. cap. 1. sus palabras. *Non equidem alia est componendi, alia vtendi methodus, in his pharmacis: ipsa enim compositio veluti ad vsum relata conficitur ita, vt qui pharmaca componunt scopum habeant vtilitatem ex vsu ipsorum emergentem.* Que mas claro?

Num 7. Resta declarar como a las intenciones de componer seles debe dar nombre de indicaciones: y pues la question es de nombre, veamos el que dieron los padres de la Medicina a la indicacion: guisanos Galeno lib. 2 method. cap 7. donde dixo: *Hic sic se habentibus, iam de medendi indicationibus est dicendum; sed hoc ipso indicationis vocabulo prius exposito: quippe ipsam sequentis, siue agendi insinuationem indicationem dicimus.* Luego si indicacio es lo mismo que insinuacion, emphasis, designacion, representacion o cōprehension, porque a la de componer le quita v. m. su

pro-

proprio nombre, y le llama ocasion en que comete nueua culpa, pues vsa mal del nombre de *Ocasion*, que solo se deue al tiempo, ò oportunidad de hazer, no a el modo. Demas de esto pregunto, por què la insinuacion, ò comprehension de la qualidad, y quantidad del remedio se à de llamar indicacion; y no la de su debida, y methodica composicion? siendo asi, que como la enfermedad, el temperamento del enfermo, y la parte enferma indican la quantidad, y qualidad de el remedio, indican tambien su debida, y methodica composicion, como dize Galeno lib. 9. meth. cap. 12: *Nam quidquid pro natura sua indicat, id vnum semper indicabit, ceu quod vnam habeat naturam. Atq; id vnum, si, quod indicationem facit, simplex est, simplicem quoq; indicationem habet, quod non simplex etiam non simplicem, id circo etiam in superioribus semper simplicem intemperiem simplicem indicationem præbere diximus: veluti infrigiditate caliditatem, non simplicem vero etiam indicationem suggerere non simplicem &c.*

Las indicaciones de componer tienen indicantes, como las curatiuas, y si estas se toman del afecto, que se cura, y del temperamento del enfermo, y parte afecta, segun enseña Galeno lib. 1. sl. cap. 1. las de componer se toman tambien de sus indicantes, que son la enfermedad, el temperamento del todo, o parte, a quien se á de aplicar el remedio compuesto, y del medicamento simple, que es basa de la composicion: lo vno, y lo otro comprehendio Trincauelo citado de mi maestro; no ai necesidad de truncar sus palabras, dè entender si su latin, dize asi: *Quod cum omnis methodus medicinalis ex ipsis indicationibus pendeat, primæ vero indicationes duæ sint: altera, quæ à natura affectionis vel tollendæ, vel custodiendæ: altera quæ à natura aut corporis, aut partis affectæ depromenda est: compositionis. &c.*

mutationis medicinarum occasio ab aliquo istorum tantum sempè petenda est, aut à natura corporis, vel particulæ, cui illud est administrandum, aut à natura medicamenti administrandi, aut à natura affectionis cui illud est administrandum, hæc enim maxime rationē medicamenti constituunt.

Num. 9. Estas son las palabras de Trincauelo, è las referido a letra, porque creo que auiendolas v. m. leido, quedo a yuno de su inteligēcia pues dize en el § 1. que habla solo de las indicaciones curatiuas, siendo euidente, que habla tambien de las de componer: de aquellas en la primera parte de la clausula hasta la palabra, *Depromenda est*: destas en la segunda que comiença, *compositionis, & mutationis medicinarum*, y continua poniendo los indicantes de la composicion hasta el fin del periodo que concluye; *Hæc enim maxime rationem medicamenti constituunt*: pues entonces el medicamento lo es, quando consta de debida qualidad, suficiēte quātidad, y artificiosa composicion, entonces merece el nombre de jubante, de consequēte, de remedio, de auxilio, porque este (como dixo Galeno en las definiciones medicas) *Est id, quod hominibus vtilitatis gratia admouemus ex quantitate, qualitate, ordine, atq; occasione compositum.*

Num. 10 Y que no se penetrase la mente de Trincauelo demas de lo dicho, se colige de q̄ auiendo este autor puesto las dos primeras generales indicaciones, vna que se toma del temperamento del todo, o de la parte; y otra de la afeccion, que o se debe quitar, o conseruar; dize v. m. en vn presumidissimo parentesis, (*Bien claro se conoce ser indicaciones curatiuas.* No se conoce tan claro como v. m. piensa: porque pudiendo ocurrir vna de las dos afecciones, ò la preter natural, que se à de quitar con contrarios, ò la natural, que se à de conseruar con semejantes, la que respecta la primera, serà solamente indicaciō

curat-

curatiua; y la que atiende a la segunda, serà conseruatiua; y siendo diferẽte el methodo de conseruar las afecciones naturales, de el de quitar las preternaturales, tãbien lo seran las indicaciones destos methodos, y assi vna serà curatiua otra conseruatiua. Pudiera v. m. hazer reparo en aquellas palabras; *vel tollendae, vel custodiendae*, y pues no lo hizo borre el magisterioso parentesis, y tomando vna piedra en la mano, dese en los pechos con grande arrepentimiento, y diga con Ouidio.

> *Cum relego scripsisse pudet, quia plurima cerno*
> *Me quoq; qui feci, iudice, digna lini.*

Dize mas v. m. en el mismo §. *Que Trincauelo no to-* Num. 13
ma indicacion de el medicamento, que es basa de la composicion, por que mal la podia tomar de el indicado. Lo contrario dan a entender sus palabras, *Ibi; aut à natura medicamenti administrandi.* Y no perturbe a v. m. parecerle, que vna misma cosa no puede ser juntamente indicante, y indicado: Lo primero, porque el medicamento que es Basa de la composicion no es indicado, sino materia medica de el indicatiuo formal: lo segundo, porque quando lo fuera, no es inconueniente que respecto de la composicion indique, ò coindique, y respecto de la enfermedad, que con el se à de quitar, sea indicado. Sin conocer los colores, ni distinguirlos, no puede vno ser buen pintor; ni buen poeta, (dixo Horatio;) sin saber los tropos, figuras, y cantidades.

> *Descriptas seruare vices, operumq; colores*
> *Cur ego, si nequeo, ignoroq; Poeta salutor.*

Llamar

Llamar a la Basa vaio, indicado a el indicante, ocació a la indicacion es tener barajadas las especies de los nõbres de los instrumentos del arte, y no es bien las tẽga assi el reformador general: ni que aquel claro y despassionado entendimiento, que viene adesterrar tinieblas de los ingenios rudos, que por su cortedad no se ben distinguir los colores de la verdad, los confunda; que avrà quien le diga lo que dixo Christo a la sinagoga: *Videte ne lux vestra tenebræ sint.*

Nu. 12. De lo dicho se infiere el establecimiento de la primera proposicion de mi maestro: porque si el arte de componer los medicamentos es methodo; si este procede a la inquisicion, o consecucion de su fin por indicaciones; si estas sean de tomar de la enfermedad; de la parte enferma; y de la Basa de la composicion; si para conocer la enfermedad es necessario el conocimiẽto de su essencia, y diferencias; si para el de la parte pide Galeno lib. 1. de loc. cap. 1. *Exercitatum ratione virum*: y este a de conocer el temperamento, el oficio, la figura, el sitio, la sociabilidad, la colligancia, la sensibilidad, como enseña Galeno lib. 7. meth. cap. 13. si de parte de la basa se a de saber su virtud medicinal, su grado, su cantidad, y otras muchas cosas que dize Galeno lib. 1. p. g. ca. 2. y mi maestro con curiosidad, y erudicion desde el S. 1. hasta el 18. que ignoran los fabricadores; mal pueden con seguridad de conciencia mesclar con propria autoridad, sin consulta de medico el musgo, rosa, y trebol con el tabaco; y como quien exerce oficio, que no le pertenece, y ignora con daño de tercero, delinquieron, demas que venden mercadurias viciadas sin declarar el vicio, teniẽdo obligacion a hazerlo, de otra manera es engañosa la venta, y prohibitoria, como resuelue santo Tomas 22. q. 77. Bañez, Aragon, Nauarre, Villalobos, y Bonacina

cina de cõtract. disp. 3. q. 1. p. 6 n. 5. por estas palabras. *quoties tacetur vitium notabile; quo cognito emptor non emisset, contractus est nullus, adest q; obligatio restituendi damna.* Si el vicio del tabaco mesclado con el musgo sea considerable se verá en el examẽ, y prueba de la segunda proposicio de mi maestro, y esto baste de la primera.

Desembaraçado v. m. de lo que le tocò dezir à cerca del arte de componer, y materia de indicaciones, en que (siendo tan dilatada, como v. m. confiessa) le ocurrió muy poco; sale a enxugar se el sudor, y divirtiose à otra mas de su genio, a el tratado, digo, de acrimonia, y mordacidad: que ay hombres de gusto tan depravado, que tienen el de los mosquitos, de quien dixo Plinio: *acida petunt, ad dulcia non advolant*, y para redarguir la segunda proposicion de mi maestro, en que establece con solido, y methodico fundamento, que la mescla del musgo, o de otro qualquiera astringente cõ el tabaco es cõtra reglas de medicina, nos da en los ojos con una antinomia, que dize, ai entre la dotrina de mi maestro, y la de Galeno a cerca de la virtud medicinal del musgo porque mi maestro en el §. 1. de su segunda proposicion lo constituye en quanto a sus segundas qualidades de virtud estitica, y astringente, como la misma enzina, y no en grado muy remisso; y Galeno (dize v. m.) parece enseña lo contrario lib. 6. simpl. donde dize: *Vim habet adstringentem invalidam, neq; enim multum est frigidum, sed proximum ferme medijs, quia videlicet digerendi, & emolliendi facultatis est particeps.* Lo mesmo pudiera v. m. confirmar con autoridad de Aecio Tetrobl. 1. S. 1. donde dize casi las mismas palabras: *Muscus arborum, qui Brion Splanchnon, ac Hypnon grece appellatur, adstringit, & refrigerat, moderate, ut prope ad temperatū accedat: quare discutiendi ac emolliendi facul-* Num. 13

calta-

culcatis est particeps. Y de entrambos lo tomò el principe de los Arabes, pues hablando deste medicamento con nombre de *Vsnee ò Vsnea,* (que assi llaman el musgo en su escuela) dize en el lib. 2. canon. tr. 2 cap. 710. *In ipsa est frigiditas pauca, & adexpiccatatem declinans, & est stipticitas equalis.* Y se puede prouar con razon; porque la astricion nace como de principio eficiente de la frialdad. Luego si esta es inualida en el musgo, tambien lo á de ser su astricion. Esta es la antimonia que la viueza de esse ingenio grande descubrio entre estas doctrinas, y toda consiste en auer dicho mi maestro que el musgo es astringente en grado *No muy remiso,* y dezir Galeno, que es astringente, *Inualido:* grande antimonia por cierto.

Num. 14. Señor mio, aparētes sombras no son poderosas a obscurecer la luz de la verdad, para desuanecerlas, y reconciliar estas doctrinas, noto con Gualtero Argentino lib. 1. in Dioscor. cap. 20. y con Falopio *tract. de musco arborum,* que debaxo deste nombre *Brion,* que se interpreta, *Muscus,* se comprehenden diferentes cosas. Theophrastro lib. 9. de la historia de las plantas cap. 6. suele llamar *Brion,* vna pelotilla espinosa, que nace en algunos arbores en lugar de flor; Galeno, y Dioscorides llaman Bryon a el marino, que es aquella planta, a quien Auicena lib. 2. cano. tr. 2. cap. 459. llama en su lengua *Thaleb,* que se interpreta musco; pero no entiende el odorifero, de quien hablamos, sino aquel medicamentoso que llamā en las Boticas *Coralina,* que es vna pequeña yerba, que nace en lo hondo del mar, y erecida se endurece à manera de piedra, y por tener semejança del coral, le llaman vulgarmente coralina, y verde es apropósito para soltar el vientre, y matar las lombrizes. A y tercera especie de Bryon, que nace en el centro de los rios dulces, y sube despues arriba, y se llama esponja

El quarto genero nace sobre las peñas de el mar, à quien llaman *Bryon Thalation*, por otro nombre *Lychen*, por curarse con el los empeines, que los Griegos llaman *Lychenes*. Assi lo dize Aetio citado, por estas palabras: *Lychen muscus petrarum exterioria simul q; frigefacientis facultatis est, & sicantis iustaeadem facultatem, sanat impetiginem cognominem sibi apud Graecos morbum*. La quinta especie fue ignorada de casi todos los antiguos, pero celebrada de los modernos en nuestros tiempos. De los Griegos la conocio Aetio debaxo del nombre de *Moschos*, y hazē mencion Actuario, y Simon Sethi, y es el verdadeero *Almiscle*, de cuya naturaleza sienten con variedad Serapion, Ruelio, y Amato. La mas probable opinion es, que en la cute de ciertos animales de la India Oriental se hazē vnos tumores, à manera de lobanillos, que son los que llaman buches, ò papos de almiscle: en estos se contiene cierta sanguaza negra gruesa, que inclina algo à roja, y a esta llamamos *Musco*. Como se recoja, y cō serue dizen los autores que tratan esta materia. La vltima especie de Bryon es el musco de los arbores, d' quiē procede nuestra dificultad, y a quien los Arabes llaman *Vsnee*, como consta de Auicena citado: si bien hallo q̃ Serapion da tambien este nombre à otra yerba calida, que nace en el mar, de que se fabrica la ceniza de el vidro. De este musgo de los arbores dixo poco Dioscorides: Plinio lib. 16. cap. 8 y lib. 12. cap. 13. dize ser aquel bello, ò canas de los arbores, de q̃ ai dos especies, vna es como vestido, o corteza: otra como lana: a la primera no hallo quien de nombre de *Bryon*. Nace este bello en los arbores que producen bellotas Robles, Haias Alcornoques, Enzinas; y tambien en los pinos, nogales alamos, y cedros. Es medicamento, quanto a sus primeras qualidades frio, y seco en primero grado; segun

opinion de muchos. Auicena lo haze frio en el primero, y seco en el segundo: Galeno quiere que sea inualida mẽte frio, y seco: pero quanto a sus segundas qualidades, conuienen todos, ser astringente mas, ò menos, segun lo es el arbor, donde nace. Y supuesto, que la enzina tiene astricion en grado conocido, quiẽ duda la tendra su musgo. Comprehendieron los Griegos todos los arbores glandiferos debaxo deste nombre *Dris*, y dizen tienen todos facultad astringente, y que son materia medica para detener el fluxo mulíebre, o meses blancos de las mugeres, el esputo de sangre, la Dysenteria, las Diarrheas antiguas, efetos que sin conosida astricion no pudieran obrar, y entre todos los obra con mas eficacia la enzina, y su musgo. Assi lo dixo Galeno lib. 6. simpl. titulo, *Drys quercus partes omnes astringentis qualitatis participes sunt Sed plus tamen habet, quæ in trunci cortice membrana sub est, tum quæ sub glandis ipsius caliculo, ea videlicet, quæ fructus carnem contexit. Quam obrem ad proslurium mulíebre, & sanguinis sputiones, cum dysenterias, & diuturnos ventris fluxus tenuiordam esse credunt. Maxime vero ea vtuntur decocta. Valentius tamen adstringunt fagus, & ilex.* De Galeno lo trasladò Aecio. Assi hablando mi maestro del musgo de la enzina, (à quien vno, y otro autor atribuyen vehemente astricion) dixo bien no tenersla en grado muy remisso: y es assi verdad, pues dizen Galeno, y Accio, *Vehementius adstringit fagus, ilex.* Con que se halla v. m. obligado à dexar à mi maestro en sus precisas ocupaciones, y pues està de espacio reñir con Galeno, y Accio, y andarse todo el año hecho busca ruido.

No obstan las autoridades puestas en fauor de v. m. porque Galeno, y, Accio, hablan de el musgo de los cedros, que siendo arbores calientes, bien se dexa entẽder que su musgo tendra moderada astricion, o inualida, como dizen, acompañada de alguna virtud resolutiua, y

emoliente, que conserua en la parte resinosa, como ad-uirtio Baloj io por estas palabras; *Notate tamen, quod emol-lit vsus musciratione diuersitatis partium.* Y q̃ Galeno, y Aecio hablè del musgo de los cedros, se infiere de sus mesmas palabras, porque auiendo dicho, que en el se halla virtud resoluiente, y emoliente, añaden: *sed maxime in cedrino.* Auicena hablò sin duda del musgo del pino bië lo dan a entender sus palabras: *Vsnee idest muscus quid est? cortices tenues subtiles circumvoluta super arborem ferentem glandes, & pinum, & nucem,* y declarando su temperamento añade: *In ipsa est frigiditas pauca, & ad tepiditatem declinans; & stipticitas æqualis; & existimauerunt quidam, quod est calida in primo, & sicca in secundo*: y resiliendo vltimamente sus operaciones, y efetos cõcluye: *Insunt ei virtus stiptica, & resolutio, & lenificatio, & precipue quæ est de pino.* Que mas claro?

Tampoco obsta la razon, que por su parte de v. m. se puso, A que respondo negando el antecedëte. A la probacion digo, que el efeto de las medicinas astringentes; que es apretar, comprimir, estiticar las partes, donde se aplicã, no procede de la frialdad, como de principio efectiuo immediato; sino de la qualidad astringente, que aunque es segunda, puede producirlo como causa equiuoca; pues no ay razon, para no conceder algun efeto, à las qualidades segundas, ni lo es, excluirlas absolutamẽte de la linea de naturales potencias, como veremos adelante. Concluyo pues con dezir que el musgo de la enzina es (como dixo mi maestro) astringëte en grado no mui remisso, como lo es el arbol q̃ lo produce, de quië dizen Galeno, y Aesio: *Vehementius astringit fagus, & ilex.* *Num. 6*

Y quando demos a v. m. que el musgo, de quien hablamos, tenga (segun Galeno) virtud astringente inualida; no disiente mi maestro, ni ay antinomia en las doctrinas; porque quien dize que la tiene en grado no muy *Num. 17*

remiso, supone (claro es) tenerla en grado remiso, a q llama Galeno inualido. Pareseme que oigo ya a v. m. engrossar la voz, y dezirme muy a lo Philosopho, q como la intēsiō de las qualidades es vn infinito syncathegorematico, a el modo que en su intension ai mas, y mas, en su remision ay menos, y menos. A que respondo, que ya la dificultad viene a ser, como las demas de v. m. de poco mas, o menos, y assi no merece satisfacion.

Num. 18 Aqui e hecho reparo, en que v. m. y mi maestro comiençan a picarse y repicarse, sobre si los efetos de el medicamento astringente, apretar, vnir, estiticar nascan de su frialdad, como de principio proximo eficiente; ò de la qualidad segunda astringente? y porque deste punto ay poco escrito entre los medicos Philosophos, me à de conceder v. m. licencia lo trate en estilo escolastico. Y para proceder con la claridad que acostumbro; supōgo lo primero que ai algunas qualidades, que si bien como gustables son objeto del sentido del gusto; como tāgibles lo son por analogia del tacto; y deste numero son la astricion, y la acrimonia, como enseña à cada passo Galeno en varios lugares de su doctrina: y assi estas no solo alteran el gusto mediante especie intencional, sino tambien el tacto por especie real. Supongo lo segūdo (en que conuienen todos) que el efeto real de los medicamentos astringentes es apretar, vnir, cerrar. Assi lo dize Galeno lib. 7. aphor. comm. 35. §. *Quod adstrictum est:* y en el libr. 2. de alimento facult. cap. 1. §. *Ad eum igitur modum:* y en el lib. 1. simpl. cap. 37. §. nam quæ adstringunt; y en el lib. 9. simpl. cap. 1. dize: *Sane contrahunt, constipantq; adq; condensant substantiam nostram adstringentia, ac proinde in quamuis corporis nostri partem extrinsecus imposita continuo illam rugosam, & contractam efficiunt.* Supuesto ya que los medicamentos astringentes son poderosos à

causar en la parte, donde se aplican estos efetos; pregunta aora la question, si el principio eficiente proximo, y immediato es su frialdad, qualidad primera, o la segũda astringente, por la qual los medicamentos astringentes se constituyen en razon de tales?

El comun sentir es, que los efectos destos medicamẽtos proceden de su frialdad como de proximo principio eficiente; porque esta (dizen) tiene dos; vno primero, que es produzir su semejante, como causa vniuoca: otro secundario, que es densar comprimir, apretar, y cerrar poros, y este haze como causa equiuoca. De este parecer se muestra Galeno en muchos lugares de su doctrina, lib. 4. simpl. cap. 7. lib. 9. cap. 1. §. adstringentia, y en otros muchos, donde de los efetos de los medicamentos astringentes infiere su frialdad. Y la razon favorece tambien esta sentencia: porque si la frialdad tiene por efeto secundario densar, apretar, y comprimir, es superfluo buscar otra causa, o principio eficiente proximo, a quien attribuir estos efectos. Demas que la qualidad astringente siendo, como es segunda no es natural potencia, ni productiua mas que de especies intencionalas, y assi ni como causa vniuoca, ni equiuoca puede produzir otro efecto. A esta parte se acomoda v. m. y mi maestro no disiente, si bien, como tan gran Philosopho conociendo la probabilidad de la contraria, dexo la puerta abierta a el problema. Nu. 19.

Pero sin embargo de lo dicho à muchos años, desde los primeros de mis estudios que siento, que los efetos de los astringentes no se deben en buena Philosophia attribuir a su frialdad, como a principio proximo. Lo primero, porque Galeno lib. 1. simpl. cap 37. haze distincion, y pone diferencia entre refrigerantes, y astringentes, que no hiziera, si a la frialdad como á principio eficien- Num. 20

eficiente immediato, y necessario sigue ese la astricion? Lo segundo, porque vemos muchos medicamentos intensamente frios, que teniendo virtud de condensar, no los cuenta Galeno en el numero de los astringentes: luego estos no son tales, porque condensan enfriando. La consequencia es llana: el antecedente se prueba, puesto exemplo en el agua fria, que siendolo por antonomasia, ni Galeno, ni otro autor alguno la llama medicamēto astringente, sin embargo que condense enfriado: porque en los astringentes pide Galeno frialdad, con crasitud de partes, que no tiene el agua. Lo tercero porque, si los medicamentos astringentes obrarā por su frialdad como por principio proximo eficiente, nunca los aplicaramos calientes, ni tibios, por no remitir su virtud efectiua: y es assi, que el uso medico enseña à aplicarlos alguna vez, o tibios, o calientes, aun quando ay necessidad de estiticar. Luego no es la frialdad el principio proximo deste efeto: y no vale responder, que aunque se apliquen tibios actualmente, se reducen a su propria antigua frialdad contenida en la potencia de su forma: no vale, digo, esta solucion; porque puede la parte, à quien se aplican estar ó mas, ò igualmēte calida, conq se impedira la reducion, como impide el fuego la del agua. Lo quarto se prueba mi opinion; porque no todos los medicamentos astringentes son frios, *A predominio*, muchos ay calidos; y estos no pueden produzir estiticidad en la parte, donde se aplican mediante la frialdad, siendo assi, que excede en su mixtion el calor, y los agentes naturales siempre obran segun la qualidad excedente. La mayor es de Galeno lib. 1. simpl. cap. 33. cuyo titulo es; *Quod non omnia adstringentia refrigerent*; y pone exemplo en la alcaparrosa, y otros astringentes calidos: y disputando

do contra Asclepiades que fue de opinion contraria lo
dize; *Cum si nihil aliud, saltem calcitis, calcanthos, & mysi, quæ valenter adstringunt, tamen ossecura sint caliditatem, vt exurant.* La menor queda probada, y la consequencia se infiere. Luego se a de creer, que como los astringentes calidos no estitican mediante su calor, tampoco lo hazen los frios mediante su frialdad, como principio immediato.

Bien se, que suelen respóder; que los astringentes no se dizen tales, por sola la frialdad, sino tambien por su modo de substancia grueso, y terrestre: y por tanto el agua fria, aunque condensa, no se dize con propriedad astringente; por carecer de crasitud de partes. Pero insto esta solucion; Lo primero, por ser contra la mente de Galeno, el qual en los lugares citados, de los efetos de los astringentes prueba *A posteriori,* su frialdad, no la terrestreidad de sus partes; porque esta la infiere del defecto de su penetracion. Lo segundo, porque ningun modo de substancia es, ni puede ser principio eficiente, como prueba el doctor Pedro Garcia, disp. 9. in Auic. cap. 1. y lo enseña la experencia; porque si vna cosa de grueso, y terrestre modo de substancia se ponga junto á otro que le tenga contrario, inalteradas las qualidades primeras, siempre se avrán de vna misma manera; sin que la tenue adelgace la gruessa, ni esta incrasse á aquella. Luego los efectos de el medicamento astringente no se deben a su modo de substancia, ni como a principio parcial eficiente. Y si alguno dixere, que por lo menos se le debe como á disposició, o condicion necessaria, por cuyo defeto, el agua, aunque condensa, no es propriamente adstringente; que esta satisfecho mi primero argumento, pero no esta en su fuerça; Num. 23

Puede

Num. 22 Puede preguntar el curiosoque produce esta qualidad segunda en la parte, donde se aplica? podra alguno responder, que produce vna qualidad motiua, mediãte la qual junta, y vne las partes, como la que produce la piedra imã en el hierro. Pero esta respuesta no me agrada: porque los Philosophos suponẽ estas qualidades motiuas, quando el mobil dista del mouente, como acaece en las cosas impelidas. Pero quando el mouente se halla aplicado, no ai necesidad de impulso, ni de otra potẽcia motiua, pues el agẽte entonces puede imprimir immediatamente el mouimiento, como lo haze el Angel en el Orbe, que mueue. Pero esta materia trato mas largamente en mi opusculo, *De gibbositate*, alli hago demostracion desta dotrina, valiendome de la del Padre Suarez contra Vasquez.

Num. 23 Puede replicar alguno diziendo: si los astringentes obran con la qualidad, que emos dicho, no necessitaran para hazerlo de modo de substancia craso? pues con qualquiera, que se acompañe la dicha qualidad segũda harà el mismo efeto. A que respondo negando la sequela: y la razon es, que para que los astringentes vnan, y condensen las partes donde se aplican, importa, que no penetren, porque con su penetracion se podria impedir, o retardar la vnion, interpuesta la quantidad del medicamento entre las partes que se an de vnir, y condensar y se embaraçaria su aproximacion local. Es pues la crasitud de los astringentes como condicion necessaria, para que hagan su efeto.

Num. 24 Esta dotrina no admirarà a el señor Doctor dõ Gonçalo, que concede à los medicamentos acres virtud, y facultad propria eficiente, y si estos la tienen de atraer en su opiniõ; que mucho que en la de mi maestro, y mia la tengan los astringentes de comprimir, condensar, y vnir,

nir, sin que en los vnos se recurra a el calor, como à principio eficiente, ni en los otros a la frialdad.

Y no obstan las razones de dudar, que pusimos a el principio. A la primera respondo, que de el efeto de los astringentes infirió bien Galeno su frialdad, no como principio proximo immediato, sino remoto, y mediato, que como causa equiuoca produce la qualidad astringente, y esta como principio proximo la estiticidad, y aproximacion local de las partes estiticadas, y vnidas, y no es de momento dezir, que ningun agente puede hazer en su proprio sugeto, porque esso solo se verifica de los agētes vniuocos, no de los equiuocos. Pues vemos que el calor como causa equiuoca produce en el mismo sujeto, donde está tenuidad: y la frialdad crasitud. Doctrina es de el doctor Pedro Garcia disp. 4. in fen. 1. Auic. cap 8. sus palabras: *Certum enim est tenuitatem à calore procedere secundario equiuocè;* y luego añade: *aduerte autem quod quando dico calorem producere tenuitatem, debet intelligi immediate fieri ab illo, qui recipitur in passo ita, vt necessitate naturæ non indigeat concursu illius, qui est in agente: ex quo colligitur etiam frigus posse facere crasitiem; nam cum sit contraria qualitas prima, si calor habet, vim attenuandi etiam frigus ad oppositam qualitatem habebit efficatiam.* y si alguno replicare que ningun agente produce su efeto secundario, sino es antecediendo el primario: se responde, que no es necessario anteceda en genero de causa eficiēte, sino que basta preceda en genero de causa formal, informando el sugeto, en quien à de produzir su efeto secundario. Assi lo advirtiò el doctor Mata moros lib. 4. de feb. tt. 2 disp. 12. nu 20 por estas palabras: *Quo supposito respondetur ad argumentum, verum esse tenuitatem raritatem, & leuitatem esse effectus secundarios caloris, & per consequens non posse ab ipso prouenire, quin præcedat primarius; cum hac tamen differentia, quod resolutionem factam à calore, prout est in agente, necessario præcedit*

 effectus

effectus primarius vniuocus effectiuus, hoc est precedens ab ipso in genere causæ efficientis: si vero procedat talis effectus secundarius á calore prout est in passo, quod debet pati resolutionem, sufficit, quod præcedat effectus formalis.

A la segunda razon respondo que es verdad, que la frialdad haze los efetos que alli se le atribuyen, pero que los haze mediante la qualidad astringente: y si se replicare, que siendo la frialdad poderosa à produzir aquella qualidad segunda, lo serà tambiẽ, para obrar sus efectos, por quanto lo que es primero en orden de perfecion, lo es en la operacion. Respondo negando la cõsequencia, por q̃ se funda en vn principio falso, que es dezir, que lo que es primero en perfecion, lo aya de ser en razon de principio actiuo: pues vemos muchas cosas perfectas no poder produzir otras, que lo son menos. El hombre no produce plantas, ni los Angeles hombres. Assi responde Pedro Garcia disp. 4. in fen. 1. Auic. cap. 5. §. *Hæc ratio non videtur sufficiens &c.* Y si alguno preguntare, porque razon la frialdad no puede obrar por si lo que obra mediante la qualidad segunda, que es efecto suyo equiuoco? respondere, que ai efetos que dependen de vn principio, mediante otro, por natural subordinacion, que suele auer aun entre algunas causas segundas, y sus efetos. Assi lo aduierte el mismo complutense citado §. *Facile est reddere rationem.*

A la tercera razon niego, que la qualidad astringente por ser segunda, no pueda ser principio operatiuo equiuoco de algun efeto real: y si se replicare, que las qualidades segundas se llaman assi, por que son causadas de las primeras, pero ellas no causan otras; respondo que es assi, que no causan, ni pueden causar otras semejantes como causas vniuocas, pero bien pueden como principios equiuocos serlo de algũ efeto; ni ay

ni ay razon, porque excluirlas absolutamente de la li-
nea de naturales potencias, antes parece, que siendo co
mo son actos, que perficionan la substancia, y le dan al-
gun nueuo ser accidental, le deben tambien dar algu-
na operacion, pues como dixo Aristoteles lib. 2 de ex-
lo capit. 3. *Vnum quodq; est propter operationem* Y esto bas-
te de este punto.

Passemos ya a examinar lo que en la segunda parte Nu. 25.
de su § 1. y dize v. m. intenta alli desuanecer tres propo
siciones verdaderissimas de mi maestro: La primera
es; que todo lo que fuere astringente para ser medici-
nal a de carecer de acrimonia y mordacidad: La segũ-
da afirma; que todo lo que fuere acre, y mordax, pa-
ra vsar de el como medicamento à de carecer de astri-
cion. La tercera inferida de las dos primeras resuelue,
que en general estas qualidades hazen mala junta, y se
impiden en los efetos vtiles, resultando otros muy da-
ñosos. Para impugnar v. m. la primera supone, *Ser tan
poca la astricion del Musgo, que no impide la obra de la acrimonia
del Tabaco.* Lo segundo supone, que aunque el Musgo
fuesse astringẽte en el mismo grado, que el tabaco acre,
no se impedirian en la obra: y en ambas suposiciones
se engaña. En lo que toca a la primera, ya probamos
en el num. 14. ser el musgo astringente en el grado,
que lo es la enzina: y que de esta dixeron Galeno, y
Aecio serlo mas, que los otros arbores glandiferos,
a quien conceden virtud medicinal de detener el fluxo
muliebre, curar la hemoroica passion, la dysenteria, y
antiguas diarrheas: y siendo assi concluyen: *Vehemen-
tius astringit Fagus, & ilex.*

La segunda suposicion es falsa, y contra el comun sen Nu. 26.
tir de los Philosophos, que afirman que dos agentes con
trarios de igual intencion en orden a la resistencia de el
passo, no solo se embaraçan, pero se impiden en la acion

porque *Neutrum est in potentia*: y aunque esto es indubitable: porque hallè el punto ventilado individualmẽte por el doctor Pedro Garcia en sus commentarios a los libros de simplic. quiero hazer a v. m. sabidor, de lo que en el siente este gran Maestro, por sino vbiere visto sus escriptos. Mueue alli dificultad, y pregunta como se an los medicamentos astringentes con los laxantes, quando concurren mesclados en alguna composicion? y impugnada la opinion de Auicena lib. 5. canon. tt. 1. cap. 1. que dixo auia vna facultad mas, de las quatro naturales ministrantes, que communmente se ponen, aquiẽ llamò facultad *discretiua*; y a quien dixo tocaba distribuir las virtudes, o facultades de los medicamentos; resuelue el Complutense, que los emolientes, y astringentes se an de la misma manera, que quando dos agentes contrarios, vno caliente, y otro frio se aplican a un mismo sujeto: en el qual caso, si ambos son de igual intencion, y virtud actiua en orden a la resistencia del passo, ninguno le altera, y cessa la accion, impedidos ambos reciprocamente. Oiga v. m. las palabras del Complutense: *Dico enim eodem modo intelligendum esse, quod proponitur, sicut quando duo agentia contraria, alterum calidum, aliud frigidum applicantur eidem subjecto: dicitur enim a Philosophis probabiliter, quod si hæc duo agentia æqualem habeât agendi virtutem, non solum secundum intensionem, sed magis etiam in ordine ad resistentiam passi, nullum illorum aliquid producit, sed se mutuo impediunt.* Lo mismo afirma disp. 6. in Auicen. cap. 3. donde pone la mesma dificultad, y responde: *Dico ergo in forma eâdem rationem esse medicamenti compositi ex contrarijs simplicibus, sicut aliorum contrariorum agentium, quæ aplicantur eidem passo: quod si virtutes simplicium sint equales, non fit actio.* y poco antes desatando vn argumento dize: *Ad alterum vero facilis est solutio, si dicamus nullomodo sequi eamdem partem exquisite moueri duobus motibus contrarijs; quia quamtumuis quodlibet*

agens

agens ex illis excedat resistentiam passi, quod superat agēs, & prohibebit actionem alterius; si vero, neutrum supereſt, ſed equaliter ſe habeant, ceſſauit totaliter actio. Como pues ſeñor Doctor ſe impediran el Muſgo, y el tabaco en caſo; que tenga eſte igual virtud, que aquel, y el paſſo igual reſiſtencia reſpeto de entrambos? claro es que lo que vno intenta re traer, detendra el otro; pues no ſon menos cōtrarios efetiuos los acres, y aſtringentes, que eſtos y los laxantes, No le ſuceda a v. m. otra vez ſeñor don Gonſalo echar propoſiciones a el aire, quando habla cō hombres t n grandes como mi maeſtro, que de eſſos aires, ſe ſuelen ſiguir eſtos deſaires.

Paſſa luego v. m. à aniquilar con mas eficacia la primera propoſicion; y para hazerlo ſe oſtenta gran ſumuliſta: bueno es q̃ v. m. nos enſeñe ſumulas: pero es mejor, que nos enſeñe à curar. Forma en fin v. m. dos propoſiciones, vna vniuerſal negatiua, que es eſta; *Ningun aſtringente (para ſer medicinal) ſe à de meſclar con medicamentos acres:* Otra particular afirmatiua del tenor ſiguiē te: *Algun medicamento aſtringente (para ſer medicinal) ſe á de juntar con medicamentos acres: eſtas* (dize v. m.) *ſon verdaderas contradictorias con todos los requiſitos de tales: vna vniverſal; otra particular: vna negatiua, otra afirmatiua: la mayor de mi maeſtro; la menor de Galeno practicada en aquel enfermo medico* (pienço que ſe llamaua Siculo) *que padecia inflammacion de higado, cuya iſtoria refiere lib. 11. del Meth. cap. 16. §: erat enim, qui ægrotabat medicus, y en cuya curacion meſclò Galene con los aſtringentes medicamentos acres,* (dize v. m.) y yo digo, que laxantes, pero para el caſo importa poco fueſſen vnos, ò otros. *Luego emos de inferir,* (repite v. m.) *ò que Galeno ſe implicò en ſu doctrina enſeñando vno, y practicando lo contrario, ò que la propoſicion de mi maeſtro es falſa ſin fundamento, ni prueba.* Nu. 37.

Ni tiene alguna en el texto, que cita mi maeſtro de Galeno Nu. 38

Galeno

Galeno lib. 4. simpl. cap. 7. *Que ni le ayuda* (dize vm,) *ni le fauorece; porque alli solo excluye Galeno la mezcla de los acres con los astringentes, quanto a la exploracio de sus virtudes, no en quãto a el vso medico; Porq̃ la exploració de la virtud astringẽte (por el peligro de errar) no se a de hazer en medicamẽto, en quien concurran otros sabores.* Pondera v. m. el texto va, y viene, multiplica palabras, y gasta desde el §. 3. hasta el 10. Señor mio esso es abansanar el vulgo, y hazerse con el admirable: y no es bien incurramos en lo que reprehende san Hyeronimo à Nepotiano: *Verba voluere, & apud imperitum vulgus admirationem sui facere in doctorum hominum est.*

Nu.18. Aqui de Dios señor don Gonçalo, si v.m. traxera pleito con mi maestro, sobre que hiziese vna declaració en fauor de v. m. y voluntariamente la hiziera, no seria desproposito, gastar tiempo, papel, y dineros en auerignarle, lo mismo, que tenia confessado? pues si halla v. m. hecha esta declaracion, como la quiere, de que sirue perder tiempo en lo que no es de alguna importancia? para que tanto ruido, y tan pocas nuezes? mas polnora que balas, gasta su artilleria de v. m. a punta, y no dispara, asombra, mas no hiere, y finalmẽte todo se desuanece en humo. Pudiera v. m. acetar la declaracion de mi maestro en la parte, que le es fauorable, y en la que no lo es, redarguirla, y no lo haze: debio de hallar por alli bien guarnecido el fuerte, y no se atreuio a dar le asalto.

Nu.19. Examinemos ya las ingeniosissimas cõtradictorias, que yo a puesto, que se las an calificado mas de dos lectores de sumulas; y por ventura algun reuerendissimo maestro le avrà hecho creer, que conuencen el intẽto; y que el doctor Gongora està cogido en la red. Pues si niega la mayor, retrata su misma doctrina: si no asiente a la menor, niega la de Galeno: si las concede ambas, destruye

truye aquel principio methaphisico, *Quodlibet est, vel non est*, y dados contradictorias verdaderas. Que resta pues sino dar las manos, y cederá tanta fuerça de argumeto. Guardelo v.m. señor don Gonçalo, y aprouechese del, para con medicos de aldea, no para disputar cō catedraticos de Prima. Veamos pues su fuerça.

La proposiciō mayor es de mi Maestro: y dize, q̃ generalmēte hablando todo lo q̃ fuere astringente, para ser medicinal, a de carecer de acrimonia, y mordacidad. Esta proposiciō no impide la mescla destos medicametos, ò de sus virtudes, caso q̃ ambas esten indicadas de diferentes indicātes; si, quando sola vna, como la astringēte lo está; porque como son contrarios efectiuos, quando vno está indicado, o de la enfermedad, o d̃ la parte, está contra indicado el otro: y mesclarlo entonces, seria aplicar remedio, no solo no indicado, pero cōtra indicado. Y que en este sentido hablé la proposiciō de mi maestro, se infiere biē claro de aquella palabra, q̃ no sin misterio añadio, *para ser medicinal*, q̃ es lo mismo q̃ dezir para ser medicamēto; pues para serlo sabe v.m. q̃ à de dezir rēlaciō como enseña Galeno li. 1 sim c. 1. a su indicāte, en orden a quien se llama medicamento: si su indicante lo pide como tal, claro es que pide su virtud medicinal; y si esta es de tener, apretar, condensar, essa pide; y por consequencia está desechando la virtud medicinal de los acres, y mordaces, que obran efetos contrarios a los que pide el indicante de los astringentes. Nu. 31.

En otro sentido habla la menor proposicion practicada por Galeno lib. 11. del methodo ca. 16. porque alli concurrieron dos indicantes, y assi vbo dos indicaciones, y dos indicados. Estaba el afecto inflammatorio de aquel medico en estado de resolucion, pediala su causa: la parte afecta, que era el higado oficina de la sangre, como aquella que tiene vso comun, y necessario a todas las partes del cuerpo, pedia su cortoboraciō: si Galeno Nu. 32.

relaxaua, y calentaua para resoluer lo contenido en la inflamacion, y satisfacer vna indicacion, relaxaba la parte afecta, que indicaba su corroboracion; y a el contrario, si corroboraba con astringentes, endurecia lo contenido en la inflamacion: en esta maraña para satisfazer Galeno ambos intentos, mesclò laxantes, y astringẽtes, raiz de lirio con abcinthio; este para corroborar la parte; aquel para relaxar, y euacuar insensiblemẽte la causa del afecto: Lo qual si hiziera Athalo en la curacion d Theagenes, no le ocasionara la muerte, que le atribuye Galeno lib. 13. method. cap. 15. cu yo titulo es; *Aduersus Athalum, qui Theagenem cynicum inflammatione jecoris laborantem relaxantibus cataplasmatis enecauit.* No quiso Athalo, aun persuadido de Galeno, mesclar astringentes con los relaxantes, era methodico, menosprecio la indicacion de la parte, y assi le sucedio tan mal, En suma señor don Gonçalo, las celebradissimas contradictorias no lo son; hablan en diferentes casos: la mayor excluye la mixtura de los acres con los astringentes, quando solo està indicada la virtud medicinal de estos: la menor en caso, que aya dos indicantes diferentes, vno que pida altricion, y otro relaxacion, o resolucion, como en el caso practicado de Galeno los vbo. Con que queda entẽdido, que las proposiciones no son cõtradictorias, y assi ambas verdaderas, y ambas de Galeno. Y es insufrible desahogo, que v. m. presuma coartar aun hombre como mi maestro a la fuerça de vn, *Quodlibet est, vel non est*, esso dexelo para cõ muchachos sumulistas. Y si v. m. instare que segun esta solucion, la mixtura, que hizo Galeno de Acres, ó de relaxantes con astringentes, no seria medicinal; se le responderà: que atentas las dos indicaciones contrarias, fue medicinal, porque vbo dos indicantes, que pidieron opuestas virtudes medicinales, pero atenta cada vna no lo fue, porque quiẽ indica virtud me-

ni cinal astringente, no se puede ser medicamento, au-xilio, ni indicado la virtud contraria de los acres, y esto baste en cosa tan trivial.

La segunda proposicion dize, que todo lo que fuere acre, y mordaz, (para vsas del como medicamẽto) a de carecer de astricion: à quien opone v. m. su contradicto ria y es: *Alguno q̃ fuere acre, y mordaz, (para vsas del como me dicamento) no a de carecer de astricion.* La primera (dize) es de mi maestro: La segunda de Galeno q̃ vsò del cobre q̃mado (en quien se hallan juntas acrimonia, y astriciõ) para sicatrizar las llagas, como lo dize lib. 9 simp. ca. 26 *es vstũ habet acrimoniã quandam, sed & astricionis est particeps: pulcherrimum est medicamentum inducendæ vlceribus cicatricis Luego si Galneo vsò de medicamentos que confier acres possen tam bien astricion, la proposicion vniuersal de mi maestro, que excluye esta mixtura, sera falsa.* Lo que respondi a las primeras contradictorias, respondo a estas, pues todo es paño de vna pieça, y assi digo que no lo son: ni hablan en vn mismo caso. La vniuersal de mi maestro excluye la mis tura de astringentes con acres, siempre que estos solos estan indicados como medicamentos, porque quando lo estan, esta indicada su virtud medicinal, que es irritar, mouer, atraer, y por consequencia està contrariada la aduersissima de los astringentes de tener, impeler, impe dir. Luego mesclar en este caso con los acres precisa-mente indicados algo astringẽte, seria aplicar remedio no solo no indicado (si se puede llamar remedio el que no lo està) pero contra indicado. Num. 33

La particular, que dize v. m. es de Galeno, habla en caso, que aya dos indicantes; vno, que pida la virtud de los vnos, otro la de los otros. Y si v. m. hiziera examen del fin, para que vsó Galeno del cobre, y de sus virtudes medicinales, conoceria la verdad solida desta solucio. Permitaseme pues, dilatar la pluma, y correrla en ma- Num. 34

teria,

terio; de que puede el lector sacar mas vtilidad que de todas sus instancias de v.m. Galeno lib. 3. del method. cap. 3. trata de la curacion de la llaga cauernosa, y lo primero propone su principal indicacion, que es repo ner la carne, que falta para llenar la cauerna, ita q; (dize) *Quoniam in cauo vlcere id nobis propositum, vt caro; quæ periit, restituatur.* Lo segũdo señala la materia, de que esta car ne se á de engẽdrar, y el artifice, que la à de hazer: aque lla, dize, que es la sangre nutrimental; y este, la natura leza misma de la parte. *Scire licet generandæ carnis materiam sanguinem bonum esse, opificem, vt ita dicam, authoremq; naturã.* Y explicando despues, quien sea esta naturaleza, que como artifice perficiona esta substancia; dize, es el tem peramento de la parte, que cõsiste en la debida propor cion de las quatro qualidades primeras: *Constat autem, quod subiectorum corporum, quibus super inducenda caro debet, natura ipsa gigendæ carnis opifex est: porro cuiusq; corporis natura monstra ta est ex calidi, frigidi, humidi, ac sicci temperatura consistere.* E donde vltimamente infiere, que en la curacion de la lla ga cauernosa se an de atender dos cosas: vna respecta el eficiente, el qual à de retener su natural temperamen to, qual se le debe en el estado de salud; otra que mira la materia, que es la sangre nutrimental en sus qualida des laudable, y proporcionada en su quantidad, y si al guna destas dos cosas faltare, y la parte estubiere des templada, ò viciada la materia nutrimẽtal, demas que creceran algunas pasiones morbosas, la carne no se re engendrara, y quedara el medico frustrado de su princi pal intencion. Digalo ya con otros el que todo lo dixo: *Ac primum quidem in omni cauo vlcere duo illa consideranda nobis sunt, & quod subiectum est, iustæ temperie sit; & præterea sanguis, qui effluit bonus, ac mediocris sit. Si igitur horum alterutri n vitiosum sit, multi saue affectus præter naturam existunt, nobis tamen vna cauitas in cauernosa parte proponitur.* Passa Galeno ade lante

lante, y dize, pongamos caso, que nila parte està destemplada, ni en la sangre ai vicio alguno, ni ocurre otro impedimento externo, ni interno; no es claro, que se engendrarà la carne, y se llenarà la caverna d la llaga, sin que se necesite de algun medicamento, *Fingamus igitur, & sanam esse partem, & sanguinis confluxum citra vllum, vel inequalitate, vel inquantitate vitium: porro his ita se habentibus nihil est praeterea, quod obstet, quominus prima carnis generatio, prospere contingat, idq; nullius externi medicamenti ope.* Pero por quanto en la regeneracion de la carne que falta por la etheredgenidad del alimēto, resultan de necessidad dos excrementos, vno grueso, que llaman *Sordes*, y otro delgado, que llaman los Gregios *Ichor*, y en latin *Sanies*, y este humedece la llaga; y aquel la ensordese; de aqui nace, que para curarla necessitemos de medicamentos, ò medicamento, que quite ambos embaraços, y tenga dos virtudes medicinales, desecatiua para cōsumir el excremento delgado, que la vmedece; y absterſiua para que purgue el grueso, que la ensordece. *Verum in in ipsa primae carnis generatione duplex prouenire excrementum necesse est, veluti etiam in comentarijs de natura docuimus, quod omnem qualitatis alimenti mutationem, alterum crassius, alterum tennius excrementum sequitur. His excrementis etiam per vniuersum corpus semper prouenientibus, quod tenuius est, ipsa insensibilis est perspiratio, quae etiam subinde fit visibilis, queties, vel naturalis calor languet, vel nutrimento vtitur, quam iustum sit, ampliore, vel motus quispiā vehementior animali contingit. Alterum est sordes, quae in summo corpore nostro colligitur: quin etiam in vlceribus tenuius excrementum sanies; (Graecis ichor) appellatur; quod crassum est, sordes. At extenui quidem excremento vlcus humidum redditur, ex crasso sordidum: eo q; duplicibus medicamentis eget, vtriq; vt humidum est, siccantibus; vt sordium, quae ipsum expurgent. Ergo cum nullo vnquam tempore, natura cesset, certe nec tempus vllum erit, in quo non vtrumq; medicamentorum genus desiderabit, vtiq; & quod siccet,*

& quod expurget, &c. Es pues necessarissima la resoluzancia destos dos excrementos en la llaga; y assi estan indicados medicamentos, ò medicamento de diferentes, y aun opuestos efetos, vno que seque, otro que expurgue, y limpie; y si estas dos virtudes medicinales se hallaren juntas en vn medicamento simple, serà muy a proposito, desecando con la astringente, expurgando cō la acre, como el cobre.

Nu. 35. Dexemos esto aqui, y passemos al capitulo quarto donde hablando de la llaga plana que solo necessita de sicatriz, dize Galeno, que para curarla ocurre las mismas intenciones, que en la cauernosa, ò caua: *Nam latum vlcus, quod cicatrice indui postulat, omnino cuticulam, quam epidermida Græce vocamus desiderat. Hanc igitur gignere, tum sibi vanire oportet, duo q; tibi hoc loco existunt, ad quæ sicut in cauo vlcere consilium diriges, propterea quod affectus ipse geminus in ambobus est.* Y porque podia alguno oponerle, que segun su doctrina la llaga caua no se diferenciaria de la plana; respondo que la diferencia consiste, en que en aquella no solo falta la cute, sino tambien la carne, pero en esta sola la cute: sus palabras: *Quippe in cauo vlcere, non ipsa modo perijt cuticula, verum etiam reliqua cutis natura vniuersa, & subiectæ carnis portio a'quando non exigua: in repleto vero cauo non deest, exterius tamen cooperimentum desideratur.* Assi señor Doctor en vn caso, y otro, en vna, y otra llaga ocurren las mismas indicaciones, limpiar, y desecar mas, ò menos en orden, à que quitados los impedimentos intrinsecos, y necessarios, en la cauernosa se engendre la carne, que le falta, y en la plana se reponga la cute; ò ya que esta (por ser parte spermatica) no sea regenerable, supla su oficio la carne superficial deseada, y endurecida: esta es obra de el medicamento, aquella de la naturaleza. Pues como en la llaga, que se à de sicatrizar se desean medicamentos que limpien, y no solo de-

se què el excremento del gado, sino consuma nalgo de la humedad nutrimental, para q̃ asi se endurezca la carne, y pueda servir de operimento, ò cute; hallãdose en el cobre quemado vna, y otra virtud medicinal, (pues dize Galeno li. 9. simpl. c. 36. & 4. ffg *aerisquama præter quã quod siccat, etiam abstergit*) con razõ lo selebra como medicamẽto apropo sito para ambas intenciones, y dize: *pulcherrimum sane medicamentum inducenda vlceribus sicatrici.*

Pero para ajustar esta dotrina de Galeno, y declarar como el cobre quemado, y otros medicamentos, q̃ V. m. refiere en su §. 11. y Galeno lib. 9 simpl. y en el 4. pg. y en el 3 del meth. sean *Epuloticos.* es necessario saber la diferencia, que ay destos a los *Sarcoticos*, y *Cathereticos.* Recurramos a el maestro comun, y nos responderá libro 5. simpl. cap. 16 que los medicamẽtos *Epuloticos*, que en latin suenan *Sicatricem inducentia*, son en dos maneras: vnos propriamente tales; y la virtud destos á de ser cõtraer, constringir, cõstipar, dẽsar, desecar, y callecer la carne: *Id enim est in planis vlceribus ad sicatricem ducendis consilium, vt caro alteretur, fiatq; cutis, id quod perficitur per ea, quæ illam contrahere, constringere, constipare, densare, præterea siccare, & calli instar indurare valeant: quæ igitur medicamenta sic agere possunt, primario, proprieq;* (repare en ese estas palabras, *dicentur Epulotica, siue ad sicatricem perducentia.* Otros ai, que siendo essencialmente *Cathereticos, o Detractorios*, del genero de aquellos que queman, y coliquan, pueden accidentalmente, y secundario sicatrizar, como tambien lo hazen los que sin astricion, ni mordicacion tienen virtud de desecar, como la Mirra, y el Almartaga, *Cætera vero;* (dize Galeno) *Nempe catheretica, hoc est detractoria secundario, & per accidẽs, sicut & ea, quæ absque adstrictione desiccandi vim habẽt mordacitatis expertẽ. Nã & hæc quoq; ex accidẽte cicatricẽ inducunt, cuiusmodi viriq; medicamentorum est Myrrha, & Lythargyrus, quando quidem, & ipsa sæpe numero cicatricem induxit sica illita.* Nu. 96.

Resta,

Resta que nos diga, quales son los *Sarcoticos* que conducen para engendrar carne en la llaga caua? a que satisface en el fin del capitulo, donde despues de auer dicho, quales sean los *Epuloticos*, añade: *Sicut mediocriter citraq; morsum abstergentia cauitates implere.* Estos promete tratar mas largo en los libros del methodo.

Nu. 37. Los *Cathereticos* segun enseña lib. 5. simpl. cap. 15. son en la realidad de la misma especie, que los *Septicos*, cuyo oficio es liquar, y derretir la carne, principalmente la que fuere blanda, y esto sin sentido doloroso. Entre estos *Septicos*, se ponen (como dize) los *Cathereticos*, que con propriedad llamamos detractorios, acommodados para consumir la carne superflua de las llagas, y ficatrizarlas; y se diferencian de los *Septicos*, (con quien conuienen en especie,) solo en el grado, o intension por ser los *Septicos*, mas violentos; y assi no solo consumen, y derriten la carne superficial, sino la central; pero los Cathereticos solo la superficial, ò super crecente, y aunque esto es assi, no se les debe con propiedad el nombre de *Epuloticos*, ó ficatrizantes, por que los que lo son cō propriedad, ni quitan, ni derriten la carne, sino la endurecē, y desecan. Oigamos toda esta dotrina de boca de Galeno lib. 5 simpl. 15. *Verum nouisse expedit ea medicamenta, quæ septa, & septica nuncupantur, vt sunt auripigmentum, sandaracha, Chrysocolla, Dryopteris, Pytiocampe, Aconitum omnia tum eliquare, tum colliquare, ac potissimum carnem tenellam, idq; absque dolore. Sed sunt interea, quædam, quæ proprie vocant catheretica, hoc est, detractoria, eisq; vtuntur ad inducendam vlceribus excrescentibus ficatricem. Sunt tamen, & ipsa eiusdem generis facultatis Septices scilicet, verum tantullo imbecilliora, quod extimam modo superficiem, quam contingerint, detrahant, non tamen in altum subire valeant, quamquam nec talia ipsius reuera facultatis ficatricem inducentis, quam vocant Epuloticē,*

ktica, sunt; si quidem quæ huius sunt facultatis, non detrahere, neq; liquare carnem sunt nata, verum indurare, & desicare, cuius modi sunt alumen, galla, omphancitis vocata, æs vstum, præsertim lotum; nam quod lotum non est quiddam obtinet catheretricum, (no tense estas palabras,) *veluti, & æris squama, quod autem lotum est omnium medicaminum cicatricem inducentium longe præstantissimum est: quippe quod probe cicatricem inducit, modice adstringat, oportet, atq; decciter.*

De lo dicho se sigue que el cobre, y su squama consi- derados por si, sin preparacion, ni mescla de otros medicamentos, son *Cathereticos*, y no proprios epuloticos. Pero si se preparan, ò mesclan con otros, que templan su violencia, pueden serlo. Preparase el cobre para retrotraerlo a grado de *Epulotico*, ò sicatrizante; lo primero quemádolo, conque pierde mucho de su acrimonia, pues como enseña Galeno lib. 9. simpl. cap. 1. los medicamentos acres (si se queman,) deponen mucho de su natural acrimonia: *igitur acria,* (dize Gal. no) *malum caloris amittunt vsta.* Lo segundo se prepara lauádolo despues de quemado, como amonesta Galeno lib. 5. simp. cap. 35. donde dize: *Didiscisti porro, quod vsta omnia, si lauentur, moderatiora redduntur, minusq; mordacia.* Lauanse estos medicamentos, para que depongan la ignicion acidental, ò *Empyreuma,* (assi le llamò Aristoteles) que adquirieron de el fuego. *Relinquitur enim,* (dize Galeno) *in illis veluti empyreuma, hoc est ignitio quædam.* Esta se les quita por ablucion por el modo, que dize el mismo Galeno: *atq; idest, quod per ablutiones detergit ex combustorum substantia subtilissimum, quod vbi cum aqua abierit, quod vsti reliquum est, substantia terrena est.* Hagase reparo en estas vltimas palabras. *Nu. 38.*

Quemado ya el cobre, y despues labado q̃da apto para el vso medico; y es selectissimo, *Epulotico*, y como tal vsò de el Galeno en el caso, y para el fin que v. m. *Nu. 39*

refiere. Vea aora quanta obligacion le corre de confeſſar vn grauiſsimo pecado que cometio, citando el lugar de Galeno lib. 9. ſimpl. 63. en auerle de propoſito quitado aquella clauſula (*patende ſilicetur*:) ſiendo aſsi, que quemado, y lauado el cobre es *epuletico*; y ſi no no ſe la ba, ſe queda en la linea de *catheretico*; como lo aduierte Galeno lib. 5. ſimpl. cap. 15. ſus palabras: *Nam quod lotum non eſt, quiddam obtinet cathereticum, veluti, & æris ſquama; quod autem lotum eſt omnium medicamentum ſicatricem inducentium longe præſtantiſsimum eſt quippe quod probe ſicatricem in ducir, modice adſtringat, oportet, adq; deſiccet.* Quemado el co bre, y lauado queda ſicatriçante; porque eſte nombre ſe debe con propriedad a los medicamentos, que con moderada aſtricion deſecan; eſtos an de ſer de naturaleza terreſtre; y el cobre queda tal con eſtas preparaciones; como reconocio Galeno lib. 9. ſimpl. citado, donde deſpues de auer dicho, que por la vſtion, y ablucion de pone la acrimonia, concluye en el fin del capitulo muy a el intento de mi maeſtro: *Quod reliquum eſt terreum ſimul, & frigidum eſt, deſicare circa mordacitatem potens.* note v. m. eſtas palabras, y reconocera, que quando Galeno vſa del cobre como medicamento acommodado para ſicatrizar, le quita por la vſtion, y lauació la parte acre, que para aquel fin es embaraço, y le dexa la deſecatiua aſtringente, fria y terrea acomodada para ſu intencion. Y aſsi entonces no vſa del cobre acre, y aſtringente, ſino ſolo aſtringente: *quod terreum eſt*, (dize) *& frigidum?*

De lo dicho ſe infiere: Lo primero, la infalible verdad de la ſegunda propoſicion de mi maeſtro, que con tanta razon excluye de el vſo medico la miſtura de los aſtringentes con los acres, ſiempre que eſtos eſtan preciſamente indicados. Lo ſegūdo ſe infiere, que ſi Galeno vſsò alguna vez deſta mixtura, fue en caſo que auia dos indicantes contrarios; que entonces es licito vſar tam-

bien medicamentos, o compuestos, ò simples, que tengan contrarias virtudes; por ser este vno de los motiuos de la composicion; biẽ lo dixo Galeno lib. 1. ꝑ g. cap. 3. *Quare, & hic pharmacorum compositionis vsus est: maximus autẽ in morbis, qui contrarias simul facultates desiderant, v. g. repellendi, & digerendi, vel detergendi, ac leuigandi, vel incrassandi; & attenuandi humoris; ac veluti plurimi vsus medicamenta (Græci Polycresta ea vocant, & optima) diuersas in se potestates, vt indicabimus, continent.* Lo tercero se infiere, que quando vsò del cobre quemado, y lauado para sicatrizar, no se valio del, como de medicamento acre, y adstringente; si no tan solamente de su virtud astringente, y desecante, quitandole, como de hecho le quitò, por la vstion, y lauacion la acrimonia; conque lo dexo constituido en linea de *Epuloticо*. Lo quarto, que no prueba cosa de momento el texto de Galeno, que v. m. trae en su §. 11. del lib. 9. simpl. 62. porque aunque alli dize Galeno, que el cobre quemado tiene virtud acre, y astringẽte; no se halla que vsase del para sicatrizar, sino mesclandole otros medicamentos, que retundiesen su acrimonia; o lauandole, para quitarsele mediante la ablucion: porque como para sicatrizar solo se dessea en el *Epulotico*, virtud desecatiua, era impertinente la acre del cobre para este efeto; y assi despojado della; queda à proposito para sicatrizar. Y quando v. m. insiste, que aun cõ estas preparaciones le queda alguna; dize que es tan remisa, que no embaraça, ni impide à la virtud astringente desecatiua, y assi se tolera, porque en rigor ningun medicamento ay tan celebrado, que por alguna parte no ofenda, pero quando la ofença es leue, respeto de la vtilidad la jusga el arte por ninguna.

Bien sabe mi maestro, y sus discipulos sabemos, q̃ ay Nu. 41.
en la medicina medicamentos *Polycrestacotos*, que obtienẽ diferẽtes, y aun opuestas virtudes, vtiles ẽ casas q̃ ay

diuersos,o a duersos indicantes, que los pidan lib.1.pg. c.3. No ignora,que para purgar en la dyarrhea acostũbran los practicos mesciar solutiuos con astringentes, Ruibarbo con açucar rosado anejo; y esçamonea con sumaque;vno para purgar,y otro para corroborar el viẽtre relaxado; Bien sabe,que Galeno en la inflamaciõ de higado de aquel enfermo medico mesclò laxantes con astringentes,abcinthio, y membrillos con raiz de lirio, 11. meth.cap.16. este para resoluer, aquellos para corroborar la oficina comun de la sangre: y que en la curacion de la llaga sordida juntó extergentes con desecantes; en el defluvio de los cabellos astringentes con atrahentes lib.1 de comp. sl.cap.2. y en las llagas fauosas de la cabeça incindentes,discucientes,y repelẽtes: y para curar la ozena, llaga putrida de las narizes, discusientes,y astringentes:esto,y mucho mas sabe mi maestro, no necesita de su aduertencia de v.m. pero lo que dize en su proposicion es,(si v.m. lo quiere entender) que siendo aduersissimas las facultades de los astringentes, y los acres, indicados pricisamente estos,estã aquellos contra indicados; à el modo que indicados de vna enfermedad fria remedios calientes,estan los frios contra indicados,y aplicarlos entonces,seria delinquir contra el arte,y sus primeros fundamentales preceptos.

Num. 41 En su §.12. procede v.m. cõtra la doctrina de la tercera proposicion de mi maestro,en que dize hazen mal la junta las dos qualidades acre, y astringente, porque se impiden en sus efectos.A que se opone v.m. y dize, *que Galeno enseña lo contrario:* donde pregunto señor Doctor,porque en los lugares que v.m. citò, ni dize lo contrario;ni habla del caso: y si se halla alguno, en que vsò esta mistura,seria auiendo opuestos indicantes; porque como es primor del arte aplicado vn remedio precissamente indicado,no aplicar su contrario; lo es tambien

mesclar medicamentos de opuestas virtudes, quando estan pedidas de opuestos indicantes: y por tanto celebra Galeno lib. 1. pg. cap. 4. el implastro diapalma, ò diacalcitis compuesto de laxantes y astringentes, para aglutinar las llagas, impedir el rheumacismo, y sicatrizarlas: *Medicamen.* (dize) *glutinandis vlceribus, cicatrici obducendis, & phlegmonis curandis accommodum*: y dize luego: *hoc pharmacum coarguit Thesali nugacitatem efficacissimum auxilium ex contrarijs potentijs compositum ostendens, quarum si alteram adimas, nihil facies prædictorum. Nam neq; ex adstringentibus solum sine laxantibus ad rheumaticos affectus præclarum quidquam perficiet, vel certe ad phlgmonas incipientes, & augescentes, (neq; enim leniendi vim obtinebit:) neq; ex solis relaxantibus discussorium sine adstrictione confectum, quæ indurata habent, emollire, &c.* Prosigue a la larga el texto y concluye: *vobis autē, qui crebro tum Phenicini huius, tum aliorum medicamentorum, quæ contrarijs constant viribus euidentissima in multis morbis auxilia videritis, conandum est, ipsis quidem, vbi iam composita desiderantur, eadē methodo ex illis, quæcumq; regio præbet conficere &c.*

En el §. 13. entra v. m. calumniando la razon fundamental, que trae mi maestro, para el establecimiento de su tercera proposicion: y es que si bien las qualidades acre y astringente no son contrarios formales; lo son effectiuos, y assi se embaraçan en sus operaciones, ora las obren *per se*, ora, *per accidens*: por que la qualidad astringente repele, detiene, y haze voluer atras el humor: la acre, y mordaz atrae, no con facultad attractiua, sino mediante la irritacion. Esto dize mi maestro: y ambas partes de su clausula atropella v. m. pronando, *Que ni son contrarios effectiuos, porque ni la vna detiene, ni la otra atrae: y caso que atraigan los acres, no lo hazen irritando como dize mi maestro, sino con propria facultad.* Nu. 43

El fundamento de v. m. es, *Que la qualidad astringente siendo segunda no es operatiua, mas que de la especie intencional, cō que* Nu. 44

immuta el sentido, de quien es objeto. de aqui induce este argumento: *Ninguna qualidad segunda puede producir mas que la especie intencional. La astricion es qualidad segunda. Luego la astricion no puede producir mas que la especie intencional; que pertenece a el sentido del gusto. La mayor, y menor son* (dize v. m.) *certeza phisica, y establecida por mi maestro.* mucho es auer hallado v. m. alguna verdad phisica en su doctrina? *La consequencia es evidente, y della* (prosigue v. m.) *se infiere otra no menos clara; y esta. Luego la qualidad astringente no repele, ni detiene porque si repeliera, o detubiera, lo auia de hazer produciendo otra cosa fuera de la especie intencional, o como causa vniuoca, o como causa equiuoca, lo qual no puede.*

Este es (en su aprecio de v. m.) insoluble argumento inuencible Achiles: pero en el mio, no Aquiles, Tersytes a parecido. A que respondo facilmente negando la mayor: porque como dixe en el nu. 24. las qualidades segundas demas de la immutacion intencional, pueden produzir como causas equiuocas algunos efetos reales: y no ay razon para que v. m. niegue a la astringente, lo que liberal repartio a la qualidad acre, o a el medicamento acre; que importa poco hablar de estas qualidades en concreto, o en abstrato, ellas lo hazen, pero como acidentes que estan en sujeto; de otra manera no podian sino milagrosamente manutenidos. A la menor digo: que la qualidad astringente no solo es objeto del gusto, sino tambien (por analogia) lo es de el tacto, y puede immutarlo; conque la mayor, y menor de su argumento de v. m. quedan falcificadas, y sin aquella certeza Phisica, que vnilesassegura. Aora, pues es tan gran summulista, vea que consequencia podra inferir de dos premissas falsas.

Ni mi maestro, ni Pedro Garcia niegan absolutamente a las qualidades segundas virtud de produzir algun efeto; lo que dizen, es; que no la tienen de produzir

otras semejantes; porque vna blancura no produze otra blancura ni la qualidad astringente otra de su especie: pero dexan en su probabilidad la opiniõ de los que defienden; pueden como causas equiuocas obrar otro algun efeto, fuera de la especie intencional, conque immutan la potencia, de quien son objeto, y en esta consequencia dixo mi maestro en su §. 12. estas palabras: *Dexo aora de aueriguar, si los astringentes, fuera de lo que obran con las qualidades primeras, tengan alguna virtud motiua de comprimir, y cerrar poros.* ve v. m. como dexo en su probabilidad la parte contraria, que despues en su desensorio patrocina, y declarando su sentir: vease el capitulo segundo, y se hallarà que dize a la letra: *Dixe en el parecer §. 12. de el primer tratado, que por ser la qualidad astringente qualidad segunda, y no productiua de otra qualidad, que obraua mediante las qualidades primeras, que le acompañaban, que eran frialdad, y sequedad; y que esto se confirma con las palabras de Galeno 5. simpl. 26. por entonces me contentè con essos, por no alargarme mas: mas no quise dexar la puerta cerrada à mi opinion, &c.* Con que claramente da a entender, este doctissimo varon que su sentir es, que la qualidad astringente tiene virtud motiua de comprimir, y cerrar poros. Y Pedro Garcia no disiente en el lugar que v. m. cita. Antes siempre fue de la opinion de mi maestro, y mia. Andese v. m. señor doctor à leuantar testimonios, quando los à menester, que es excelente habilidad, para autorizar con poco trabajo vn papel. Si v. m. fuera versado en las doctrinas del doctor Pedro Garcia, maestro de la medicina Philosophica, supiera que commentando el lib. 5. simpl. disputo el punto, y resoluio lo que mi maestro, y yo: y assi quando en la sen. 1. de el quarto tt. 2. cap. 13. dize tocando la misma dificultad, que en otra parte la tratò: *de qua re ex professo alibi egi*.

Este lugar a donde se remite, es el que yo cito, lib. 5. simpl. alli puede verlos; y sino tiene estos papeles, yo se los prestarè, y los demas que vbiere menester deste autor, para que hecho capaz de sus doctrinas, no le levãte testimonios à cada passo. Con lo dicho queda ajustado que demas de las especies intencionales efeto, que nadie les niega, (sino los que niegan especies) producen los astringentes otros reales; y assi estos, y los acres son cõtrarios efectivos: y para entender esta verdad, es impertinente cansarse en averiguar si los obran en concreto, ò en abstracto. Las qualidades lo hazen, el sujeto las sustiene como à accidentes, que son; sin sujeto de inhesion, que en genero de causa material las sustente, ò en genero de causa eficiente las manutenga no pudierã hazerlo, ni entre si, ni en extraño sujeto, por defecto de aplicacion. La substancia importa que se entienda, en el estilo no se á de hazer supersticioso reparo, que arguye liviandad de ingenio, dixo Seneca à Lucilo: *Nimis anxium esse te circa verba mi Lucili, nolo; habes maiora, quae cures; cuiuscunq; orationem videris solicitam, & politam, scito animum quoq; non minus esse pusilis occupatum.* No es no la Philosophia (dixo el mismo) artificio popular, ni aparato de ostentacion; ni està su ser en las palabras; si no en la substancia de las cosas: *Non est Philosophia populare artificium, nec ostentationi paratum Non in verbis, sed in rebus est.*

La segunda parte de la clausula de mi maestro en el nu. 4. en que afirma que los medicamentos acres atraẽ irritando, y no mediante propria facultad, intenta v. m. anihilar con tanta eficacia; que para mi desempeño, y su desengaño, quise tratar este pũto en estilo escolastico; y para hazerlo con claridad; supongo lo primero, que los medicamentos atrahentes acres (de quien es la duda) en quanto a sus primeras qualidades calientes; y quanto a su modo de substancia de partes subtiles; à di-

ferencia de sus opuestos los astringentes, que con crasitud de substancia son frios: doctrina es de Galeno lib. 5. simpl. 17. *Igitur aurahantes sunt quæ ex alto vehementius extrahunt; repercutientes vero, quæ in altum occurrunt sibi succos repellunt. At essentia illis quidem calida est, & tenuium partium: his vero frigida, & crasarum.* Supongo lo segundo, que aunque estos medicamentos acres son calidos à predominio, no atraen en quanto tales, ni su calor es principio eficiente proximo de atraer. La razon es clara, porque muchos medicamentos catharticos, y algunos alexitherios, que atraen determinados humores, son calidos con excesso, y no los atraē con el calor como principio eficiente deste efecto, sino con particular facultad motiua; a quien por abuso llama Galeno familiaridad de substancia: *Sed, & aliud est attrahentium genus medicamentorum, quod qualitatis familiaritate attrahit: id, quod aliud est nihil, quam totius essentiæ similitudine seu quæ nutriuntur familiaria nutrimenta attrahunt. Talium medicamentorum sunt purgantia omnia, & nonulla allexitheriorum, siue amuletorum; cæterum calida vt sint, id genus omnia, necesse est.*

Esto vltimo añade, porque el calor, sino como eficiente, como disposicion conduce a la atracion como siente el Complutense disp, 39. in Auice. cap. 10. Supongo lo tercero, que el mouimiento de tracion (segun Ares li. 7. phis. c. 7. y S. Thom. ibi. lect. 3.) se define: *velocior motus, trahentis ad ipsum, vel ad alterum non separatus ab eo, qui trahitur* Para entender esta difinicion, se debe notar de dotrina del mismo Aristoteles, y su Paraphrastes Angelico, que qualquiera cosa, que se mueue, ò se mueue ella propria, ò le mueue otra: *omne igitur quod fertur* (dize el Philosopho) *aut ipsum á se ipso mouetur, aut ab altero.* Mueuense por si los viuientes deuerte, que en ellos mismos existe el mouente, y el mobil: dixolo tambien Aristoteles: *Siquidem igitur a se ipso, manifestum, quod in ipso mo-*

niente existente simul mouens, & quod mouetur erit, & nullum illius medium. Lo que es mouido de otro lo puede ser de vna de quatro maneras, ò impelido, ó atraido, ò lleuado, ò mouido en giro; es doctrina del Philosopho en el lugar citado: sus palabras: *Quæ ab alio mouetur, quatuor modis mouetur, motus enim qui ab alio efferuntur, quatuor sunt, pulsus, tractio, volutio, vectio.* A estos se reducen todos los mouimientos violentos. Ent. e el impulso y la tracion ay, (dizen algunos) contrariedad de terminos; porque en el impulso el mouente es termino *a quo*, respeto de el mouil; y en la tracion es termino *ad quem.* O que biē lo dixo el Doctor Angelico explicando la defin ciō propuesta: *Est sciendum est, quod tractio à pulsione differt, quia in pulsione mouens se habet ad mobile, vt terminus à quo est motus eius; in tractu vero se habet vt terminus ad quem.* Porque aquello se dize que atrae, que mueue hazia si: *Illud ergo trahere dicitur* (dize el Sāto) *quod mouet alterum ad se ipsum.* De tres maneras puede vna cosa traer à otra; ò como fin, segun aquello del Poeta: *Trahit sua quemq; voluptas:* Y en este sentido dizen los Philosophos, que el centro, o lugar natural atreè assi el cuerpo, que se mueue naturalmente hazia el. El segundo modo, conque vna cosa atraeè otra, es alterandola en alguna manera, de que resulta, que la cosa alterada se mueua hazia la immutante, ò alterante; y deste modo atraè la piedra iman el hierro: porque a el modo que el generante dá a los cuerpos graues, y leues virtudes motiuas, cōque se mueuen à sus lugares naturales; assi la piedra iman communica a el hierro virtud motiua de segunda especie de qualidad, con que lo atreè. El tercero modo de atraer es, quando el trahente mueue imprimiendo Immediatamente el mouimiento. Todo lo dixo el Angel Doctor citado por estas palabras: *Mouere autem aliquod secundum locum ad se ipsum contingit tripliciter; vno modo sicut finis mouet:*

vnde finis dicitur trahere iuxta illud Poetæ; trahit sua quemq; voluptas: & hoc modo dici potest, quod locus trahit id, quod naturaliter mouetur ad locum. Alio modo potest dici aliquid trahere, quia mouet id ad seipsum alterando aliqualiter, ex qua alteratione contingit, quod alteratum moueatur secundū locum; & hoc modo Magnes dicitur traher e ferrum; sicut enim generans mouet grauia, & leuia, in quantum dat eis formam, per quam mouentur ad locum, ita & magnes dat aliquam qualitatem ferro, per quam mouetur ad ipsum. Tertio modo dicitur aliquid trahere, quia mouet ad se ipsum motu locali tantum &c. Aora se entiende quan bien definio Aristoteles la tracion diciendo, *ser mouimiento de la cosa mouida hazia el trahente, o hazia otro:* para comprehēder los mouimientos tractiuos voluntarios, en que podemos traer libre, y espontaneamente, ò hazia nosotros, ò hazia otra cosa diferēte; como nota el S. Doctor, *dicit, autem Aristoteles (ad ipsum, vel ad alterum) quia mouens voluntarium potest vni altero, vt se ipso, sicut potest ab alio pellere, sicut à se ipso.* Lo que tiene mayor dificultad en la definicion es, como se ayan de entender aquellas palabras de Aristoteles, *velocior est trahentis motus:* en las quales parece insinua que el trahente se mueue con mayor velocidad, quando atraè; lo qual es contra la experiencia; pues vemos muchos trahentes, que sin mouerse, atraē; como lo haze la piedra iman: y assi para entenderlas, es necessario notar de doctrina de S. Thomas en la lect. 3. citada, que la cosa atraida (fuera de el mouimiento violento de tracion) puede tener otro natural, y proprio hazia la cosa atrahente, y siendo assi, dize el Philosopho, que quando se mueue atraida es con mas velocidad, que quando se mueue naturalmente con su mouimiento proprio; de manera q̄ aquella mayor velocidad la supone Aristoteles en la cosa atraida, no en la trahēte, sino solo por denominacion extrinseca. Las palabras del Santo lo diran mejor: *Addit autem (idest Aristoteles)*

velocior sit motus: quod contigit, quando id, quod trahitur, etiam per se mouetur illuc, quo trahitur, sed à trahente velociori motu compellitur moueri, lo mismo dize Pedro Garcia lib. 5. simpl. ca. 17. tomandolo de el Santo, sus palabras, *Nota, quod quando dicitur motus trahentis velocior est, intelligitur in re, quæ trahitur; non enim significat in tractione ipsa rem trahentem moueri: experientia enim constat, non esse necessarium exemplo magnetis, qui quiescit dum trahit ferrũ: sed significat velociorem esse motum tragentis, idest, qui procedit à trahente, vt principio efficiente, motu, quo poterat ex propria natura id, quod trahitur, moueri.* Vltimamente se dize en la definicion aquella palabra, *non separatus ab eo, quod trahitur;* para destinguir la tracion de la expulsion: porque en esta se aparta el mobil de el mouente; en aquella se acerca: y assi concluye el Santo. *adiungit aut ê non separatus ab eo, quod trahitur ad differentiã pulsionis: nã pulsione pellens, quando q; separatur ab eo, quod pellit, quan doq; vero non; sed trahens numquam separatur ab eo, quod trahitur.*

Nu. 49 Supongo lo quarto, que la acrimonia qualidad segunda se puede considerar, ò como gustable, y vna de las especies de sabor: ò como tangible, como tangible no solo se halla en las cosas acres, sino en las amargas, y agrias, como enseña Galeno. lib. 4. simpl. ca. 15. §. *caeterũ;* porque todas tres pueden alterar la lengua como instrumento del tacto, ò otra parte, donde se aplican, mediante la acrimonia que poseen. Pero si esta se considera como qualidad gustable, y particular especie de sabor, es distinto del agrio, y del amargo: aunque no niego ser dificultoso de aueriguar, que immutacion haga en el gusto diferente de aquella, conque inmuta el tacto. Toda la verdad deste supuesto se halla en Galeno lib. 4. simpl. cap. 17. *itaq;* (dize) *vtraq; linguam mordicant, tum quod acidum, tum quod amarum, non tamen id tamquam proprium linguæ sensus possidet: quippe si in aliam quamuis carnem cute spoliatam ipsa injeceris, & illam sane etiam mordebit. Ex quo con-*

tat mordicationem à tactu propriè, non ag ustu sentiri: quin, & quæ acria appellantur veluti pirethrum, allium, cæpa non linguam modo mordi ant, sed, & omnem reliquam nostram carnem, communisq; est mordicatio tribus istis saporibus acido, amaro, acri. Assi entiẽ de este lugar de Galeno el doctor Pedro Garcia; y comentandole dize: *Sed ea, quæ docet Galenus, videntur habere difficultatem: primo quidem, quia docet acrimoniam rei. [illegible] reperiri in acribus, sed in amaris, & acidis; at verò cum isti sapores adeo diversi sint, non videntur acrem in se qualitatem includere.* Y satisfaciendo esta duda prosigue. *Respondetur facile acre, & dici de sapore, & de tangibili qualitate, & propter defectum proprij nominis sapor acris nomen tangibilis qualitatis accipit: quando autem Galenus docet acre in illis reperiri non loquitur de isto sapore, sed de qualitate tangibili: quodlibet enim eorum veluti mordet linguam, vt instrumentum tactus: qualiter vero acre quod est sapor diversam immutationem realem faciat in organo ab acre, quod est tangibilis qualitas, non potest ratione cognosci, vt explicat Galenus in præsentia.* Hasta aqui el Complutense.

Supuesto pues, que los medicamentos acres son calientes; y que con su acrimonia qualidad tangible irritan las partes donde se aplican, y causan molesta sensacion; y que demas desto como entes naturales, que son, pueden tener facultad propria attractiua; lo que dificultamos, es si atraen como calientes por su calor como por principio eficiẽte inmediato? ò como acres mediante la irritaciõ, o mordicaciõ que hazen en las partes, dõde se aplican, o con virtud propria motiua que tengan? *Na. 50*

La primera sentencia afirma, que los medicamentos acres atraen con su calor; porque anto este es principio immediato, y vna de las causa de la tracion. Esta opiniõ se puede probar con autoridad, con experiencias, y con razon. La primera autoridad es de Galeno lib. 13. met. cap. 3. donde dixo: *Quæ trahunt, ea morbosa calore trahunt.* La segunda es, en el lib. 5. simpl. cap. 17. donde ha-

blando de los Catharticos, y de los Amuletos, que tienen vitud de atraer parece, que se la prohija a su calor pues dize: *Talium medicamentorum sunt purgantia omnia, & nonulla Alexitheriorum, siue Amuletorum: caterum calida vt sint idgenus omnia, necesse est.* La tercera es en el lib. 2. de differ. febr. cap. vltimo, sus palabras: *Vehementiores siquidem calores, adque dolores attrahunt vehementius, minus autem, debiliores.* La quarta es lib. 5. simpl. cap. 17. *atrahit enim perpetuo calidum, repellit vero frigidum.* Muchas mas autoridades se pudieran traer por esta opinion, pero basten aora las referidas, y passemos a las experiencias. La primera es, ver que la Tapsia, o otro qualquiera medicamento acre aplicado a alguna parte viuiente luego atraè la sangre, y espiritus y la hincha, y inflama. La segunda ver que el Sucino, o Ambar refregado, y calentado entre las manos attraiga mas eficazmente las pajas. La tercera, que los medicamentos catharticos, y algunos Amuletos, quanto mas calientes atraen con mas violencia. Vltimamente se prueua esta sentencia con la razon que trae Valles lib. 7. contr. cap. 3. y es esta: el frio, y el calor son contrarios, luego an de tener cõtrarios efetos: el frio repele, luego el calor a de atraer. las palabras de Valles: *Argumento etiam est frigus, quod repercussum facit materiæ, non quod impleat locum, ex quo repellitur materia illa, sed quod natura sua frigori hoc insit. Quare eius contrario calori contraria vis inerit trahendi, atque hæc per se non vacui ratione.*

Esta sentencia es falsa, como ya insinuamos en el num. *Nu. 51.* 47. y la impugna con eficacia el doctor Pedro Garcia, disp. 39. in Auicen. cap. 2. Lo primero: porque la tracion es mouimiento local de la cosa atraida, luego es impossible hazerse sin virtud motiua local: el calor no puede por si mouer localiter: luego no puede atraer. La mayor es cierta: la menor se prueua, porque el calor

como primario efeto produce calor. Luego no facultad motiua: y si dixere alguno que la produce como efeto secundario se impugna, y queda en su fuerça el argumento: porque la virtud motiua que puede produzir el calor como efeto secundario suyo, no es otra, que la leuedad, conque las cosas leues se mueuen hazia arriba, como côsta de Aristoteles lib. 1. Metheor. cap. 9. con esta no puede atraer. Luego el calor no es principio eficiente de tracion. Y si alguno instare, que el calor puede produzir como causa equiuoca alguna virtud motiua conque atraiga: dirà contra la experiencia, que nos enseña, que ni el fuego por antonomasia calido, ni otra cosa alguna caliente atrae assi las circunstantes. Y si replicare; que solo el calor natiuo de los viuientes puede produzir la tal virtud motiua; està en contrario; que debaxo del nombre de calor natiuo, se entiende el calor en abstrato, que es qualidad primera; y esta, siendo de la misma specie infima con otro qualquier calor, no ay razon para dezir, que aquel atraiga, y no este: y si debaxo del nombre de calor natiuo entienden la substancia viuiente, no siendo esta (en opinion probable) immediatamente operatiua, no podra atraer sino mediâte virtud alguna motiua, que no sea calor. Y si vltimamẽte se respondiere, que el calor, quando no como agẽte principal, como instrumento del viuiẽte podra atraer. Està tambien en contrario; lo vno, que el instrumento à de ser menos perfecto que su efeto, y el calor excede en perfecion a el mouimiento local. Lo segundo, porque el instrumento como tal a de tener alguna aciõ propia, la qual no tiene el calor respeto de el mouimiento local de tracion. Luego es infalible, que el calor no atrae como principio eficiente. Pero biẽ se compadece con esto, que en algun genero de causa dispositiua, o côdicion conduzga para esto efeto, en quanto relaxa y dilata

blando de los Catharticos, y de los Amuletos, que tienen virtud de atraer parece, que se la prohija a su calor pues dize: *Talium medicumentorum sunt purgantia omnia, & nomulla Alexitheriorum, siue Amuletorum: caterum calida vt sint id genus omnia, necesse est.* La tercera es en el lib. 2. de differ. febr. cap. vltimo, sus palabras: *Vehementiores siquidem calores, adque dolores attrahunt vehementius, minus autem, debiliores.* La quarta es lib. 5. simpl. cap. 17. *atrahit enim perpetuo calidum, repellit vero frigidum.* Muchas mas autoridades se pudieran traer por esta opinion, pero basten aora las referidas; y passemos a las experiencias. La primera es, ver que la Tapsia, o otro qualquiera medicamento acre aplicado a alguna parte viuiente luego atraè la sangre, y espiritus y la hincha, y inflama. La segunda ver que el Sucino, o Ambar refregado, y calentado entre las manos atraiga mas eficazmente las pajas. La tercera, que los medicamentos catharticos, y algunos Amuletos, quanto mas calientes atraen con mas violencia. Vltimamente se prueua esta sentencia con la razon que trae Valles lib. 7. contr. cap. 3. y es esta: el frio, y el calor son contrarios, luego an de tener cõtrarios efetos: el frio repele, luego el calor a de atraer. las palabras de Valles: *Argumento etiam est frigus, quod repercussum facit materiæ, non quod impleat locum, ex quo repellitur materia illa, sed quod natura sua frigori hoc insit. Quare eius contrario calori contraria vis inerit trahendi, atq; hæc per se non vacui ratione.*

Esta sentencia es falsa, como ya insinuamos en el num. 47. y la impugna con eficacia el doctor Pedro Garcia, disp. 39. in Auicen. cap. 2. Lo primero; porque la tracion es mouimiento local de la cosa atraida. Luego es impossible hazerse sin virtud motiua local; el calor no puede por si mouer localiter. luego no puede atraer. La mayor es cierta: la menor se prueua; porque el calor

Nu. 51.

como

como primario efeto produce calor. Luego no facultad motiua: y si dixere alguno que la produce como efeto secundario se impugna, y queda en su fuerça el argumento: porque la virtud motiua que puede produzir el calor como efeto secundario suyo, no es otra, que la leuedad, conque las cosas leues se mueuen hazia arriba, como cōsta de Aristoteles lib. 1. Metheor. cap. 9. con esta no puede atraer. Luego el calor no es principio eficiente de tracion. Y si alguno instare, que el calor puede produzir como causa equiuoca alguna virtud motiua conque atraiga; dirà contra la experiencia, que nos enseña, que ni el fuego por antonomasia calido, ni otra cosa alguna caliente atrae assi las circunstantes. Y si replicare; que solo el calor natiuo de los viuientes puede produzir la tal virtud motiua; està en contrario; que ó debaxo del nombre de calor natiuo, se entiende el calor en abstrato, que es qualidad primera; y esta, siendo de la misma specie infima con otro qualquier calor, no ay razon para dezir, que aquel atraiga, y no este: y si debaxo del nombre de calor natiuo entienden la substancia viuiente, no siendo esta (en opinion probable) inmediatamente operatiua; no podra atraer sino mediāte virtud alguna motiua, que no sea calor. Y si vltimamēte se respondiere, que el calor, quando no como agēte principal, como instrumento del viuiēte podra atraer. Està tambien en contrario: lo vno, que el instrumento à de ser menos perfecto que su efeto, y el calor excede en perfecion a el mouimiento local: Lo segundo, por que el instrumento como tal a de tener alguna aciō preuia, la qual no tiene el calor respeto de el mouimiento local de tracion. Luego es infalible, que el calor no atrae como principio eficiente. Pero biē se compadece con esto, que en algun genero de causa dispositiua, ò cōdicion condusga para esto efeto, en quanto relaxa y di-

lata las partes, que calienta, y abre los caminos por don de se comunica la fluxion. Assi lo siente el Compluten se citado n.6. sus palabras: *Pro solutione autem eorum, quæ in oppositum adducta sunt, aduertere oportet, quod licet calor per se non trahat, confert tamen adtractionem, in quantum laxat partes, & vias, per quas debet ferri humor.*

Nu. 52. Y no obstan a esta verdad las autoridades, ni las experiencias, ni la razon referidas por esta sentẽcia. A las autoridades respondo, lo que mi maestro, y Pedro Garcia citado §. *& pater*; que quando Galeno dize, que el calor atrae, no entiende, que lo haze como causa, y principio proximo, sino como disposiciõ, o causa ocasional. A la primera experiencia de la Tapsia, o otro medicamento acre, que aplicado a alguna parte viuiente la inflama, y eleua en tumor, responden algunos, que lo hazen relaxando, y dilatando las vias mediante su calor; pero no satisface, porque no basta essa disposicion, sino ay quien atraiga la sangre de las partes circumbezinas, o les obligue a que la embien. Responden que si la parte a quien se aplica es inferior en sitio los humores, (dispuestas las vias) deciendẽ mouidos de su propria grauedad: y si fuere en sitio superior, atenuados del calor reciuen leuedad, que los mueue hazia arriba. Esta solucion se hallarà, impugnada agudamẽte por Pedro Garcia citado con tres razones: La primera, porq puesto vn medicamento igualmente calido, y acre en parte superior, o en parte inferior, esta se inflamma. Luego el caso no sucede, porque el humor decienda mouido precisamente por su grauedad natural; ni suba lleuado de la leuedad adquirida, que le dio el calor. La segunda: porque si los humores se mouierã hazia arriba mediante la leuedad, que les da el calor de el medicamento acre, se auiã de mouer por via recta; porque esse es el modo, conque mueue la leuedad. Luego no ay razõ para

que

que se mueuan a la parte superior, donde está aplicado el medicamento acre; porque no siempre obserua recti tud de linea. La vltima, y mas vigente: porq̃ si aplicado el medicamẽto acre á alguna parte superior, despues q̃ comiença a inflamarse, y aparece tumor, se mude a opuesto sitio de manera q̃ esta q̃ antes estaua arriba, quede abaxo; la experiencia muestra, q̃ no cesa, antes crece el tumor, mouida la fluxiõ a la parte de la misma manera, que antes, quando estaba en sitio superior. Entonces no se mueue de la leuedad, porq̃ esta no ayuda, ni cõduce para el mouimientó q̃ se haze hazia baxo. Luego ni antes. Prueba la consequencia: porq̃ si primero era suficiente el calor para induzir leuedad en el humor, y que subiesse, tambien lo será quando la parte está situada de cliue, y assi no auia de crecer el tumor, y inflamacion: lo qual es contra la experiencia, y assi es mejor dezir, o q̃ la parte misma atrae, o que supuesta la irritacion embian las otras vezinas. A la segunda experiencia del sucino, o ambar, responde el Complutense en el n. 6. citado que por la friccion, y mayor calor que recibe atrae con mas eficacia, porque mediante este se excite la facultad atractrix porque es disposicion de parte del principio eficiente. *Si enim* (dize Pedro Garcia) *aliquando succinum confricatum calefit, & trahit, cum antea non traheret: debet autẽ calor augeri intra certã intensionẽ; neq; enim oportet esse tantæ intensionis, vt minuat actionem facultatum.* A la tercera experiencia de los cathartícos, y amuletos, se responde ser assi, que quanto mas calientes atraen con mas violencia, por quanto el calor es disposicion para q̃ lo hagan dilatando las vias, y abriendolas, y por tanto para templarla, y corregirla suelen los medicos mesclarles astringentes, que en alguna manera constipen las vias dilatadas, y no den lugar á vna superpurgacion.

A la

A la razon de Valles digo, que es verdad que la frial dad, y el calor son contrarios; y que assi como la frialdad mediante la astricion, que produce ó por si, (segun diuersas opiniones) es poderosa a cerrar poros, constriñir, y constipar, lo es el calor para abrirlos, y dilatar las partes, como muestra la experiencia, y assi, *occasionaliter*, atrae, no *effectiue*, como queda dicho

Nu. 53. La segunda sentencia affirma, que los medicamẽtos acres atraen con propria facultad motiua, como la piedra iman atrae el hierro. De este parecer es v. m. en su § 14. hasta el 18. porque como reformador general de la Philosophia, ya pone, ya quita qualidades, ya minora, y ya multiplica las virtudes, y facultades de las cosas. Para autorizar su opinion se la atribuye falsamente a el doctor Pedro Garcia disp. 39. in Auicenam cap. 2. nu. 6. y la prueba con algunos lugares de Galeno. El primero es lib. 9. simpl. cap. 1. donde hablando de las virtedes de los medicamentos acres dize: *Hæc itaq; auident te, apparent, tum incidere, tum ex calefacere, tum etiam auicinis partibus ad se se sanguinem attrahere.* Y citado este lugar por mi maestro, admira v. m. no reparase en aquella vltima clausula, que tanto le desfauorece *Tum etiam auicenis partibus ad se se sanguinem attrahere.* La segunda autoridad, es en el lib. 1. de compos. f. l. cap. 1. donde hablan do de la curacion de la Alopecia, y proponiendo las calidades de los medicamentos, cõque se cura, dize: *Ita qu si supra hoc, quod vitiatos humores discutiat, etiam idoneum, sit ad bonum sanguinem attrahendum, veluti est Thapia, optimum fore parmacum est sensendum.* La tercera autoridad es en el mismo capitulo, donde hablando de el Euphorbio, y otros medicamentos acres dize: *Nam, & his vna cum calefaciendi ac discutiendi facultate inest vis attrahendi sanguine in locum ab ipsis calefactum.* La quarta es lib. de sanguinis miss. cap. 17. sus palabras: *Dictum enim sæpe a nobis, demonstrat*

monstratumq; est acri à omnia particulis ad mota, nisi vacuum corpus omne fuerit atq; ad amussim excre menti expers, fluxionem atrahere, phlegmonemq; efficere. La quinta es, en el lib. 5. simplic cap 17. *igitur trahentes sunt, quæ ex alto vehementius extrahunt; repercutientes vero, quæ in altum occurrunt sibi succos repellunt.*

Demas de estas autoridades de Galeno, confirma v. m su parecer con dos razones. La primera: *Los medicamentos acres irritan la potencia expultrix. Luego irritan la potentia expultrix de la parte proxima, mas, que la de las remotas. El antecedente* (dize v. m.) *es de mi maestro: la consequencia se prueba; porque todo agente natural obra mas en lo cercano, que en lo apartado; los medicamentos acres son agentes naturales. Luego obran mas fuertemente en lo propinquo, que en lo remoto. Luego irritan la potencia expultrix de la parte mas propinqua: La parte donde se ponen es la mas propinqua, luego irritan la potencia expultrix de la parte donde se ponen; y por consequencia la obligan a que arroje, no à que reciua: con que los medicamentos acres seran repercussiuos per accidens, y no atrahentes; pues los que arrojan se les a distinguen* (dize v. m.) *de los que atraen en la oposicion de los terminos à quo, & aquem. Y no vale dezir: que los acres tienen mas dilatada esphera, que los astringentes, y assi su irritamiento alcança a las partes distantes. pues dentro de essa esphera de actiuidad, siempre se verifica, que obran con mas eficacia en la parte proxima, à quien se aplican, que en las remotas, de quien distan.* Nu 54.

La segunda razon de que v. m. se vale es: *El irritamiento se haze en la parte donde se aplican los medicamentos acres; luego las distantes no se hallan obligadas a embiar. El antecedente es cierto: pruebase la consequencia; porque si a las partes distantes no alcança el irritamiento, se abran de la misma manera, que antes de la aplicacion; y si antes no embiaban, menos lo haran despues quedandose inmutadas; pues es principio Philosophico, que, idem manens idem semper est natum facere idem.*

A esta razon se puede añedir otra no menos eficax: *Puesto el irritamento las partes vezinas no pueden arrojar a la irritada. Luego los medicamentos acres ni ocacionaliter atraen irritando: la consequencia se infiere. El antecedente se prueba; porque ò las partes vezinas arrojan a la irritada mediante impulso de la facultad animal; o mediante la expultriz natural: no pueden hazerlo de vna, ni de otra manera. Luego ni ocasionaliter atraen irritando. La mayor es indubitable, porque todo lo que en el cuerpo humano se arroja se haze con acion de vna de estas dos facultades, o de ambas. La consequencia se infiere; la menor se prueba: porque si las partes arrojaran mediante la facultad animal, siendo esta espontanea subordinada a el apetito pudiera suspender su acion; y puesto el irritamēto no arrojar: lo qual es contra la experiencia. Si dixere alguno que arrojan mediante la expultrix natural, parece impossible, porque no siendo esta de el grado sensitiuo no percibe el irritamento. Luego no puede obrar, o obrará no irritada, lo qual es contra su naturaleza.*

Nu. 45. Esta opinion, que v. m. quiere introduzir, carece de autoridad, y es falsa. Lo primero, porque a las cosas, a quien dio naturaleza facultad de atraer, se la concedio respeto de determinado objeto, que este pueden atraer, y no otro, como la piedra iman el hierro, y no el plomo, el ambar, las pajas. Los medicamentos acres atraen los quatro humores, y los espiritus, cosas entre si diferentes en especie. Luego no las atraē con propria facultad. Lo segundo, porque esta facultad motiua se concedio a el trahente, para que se apoderara, y gozase de la cosa atraida, como las partes del aliento, que atraen; pues como dizen los Philosophos: *attrahare est propter potiri*. principio, que recibe Galeno lib. 3. de natural. facult. c. 6. donde dixo: *at verosi, & appetentia quedam est, & attractio fuerit profecto, & fruitio aliqua: cum nihil incerum sit natura; quod propter ipsum, vt sic dicam, trahere, siue trahendi functionem trahat, immo vt eo, cuius per tractum sit compos, fruatur.* Y assi siempre se supone sympatia, y simili-

tud

tud entre el atrahẽte, y la cosa atraida. Esta no ay entre los medicamẽtos acres, y los vmores, y espiritus; luego no los atraẽ cõ propria facultad motiua, sino por irrita mento. Lo tercero, porq̃ ningũ medicamẽto acre atraẽ la sangre q̃ està fuera del cuerpo. Luego no tiene facul, tad motiua propria cõ q̃ atraerla: Ni vale dezir q̃ la san gre fuera del cuerpo no cõserua su forma substãcial, y a si es equiuocamẽte sangre: no vale digo este suterfugio porq̃ la sangre atraida antes padece, q̃ haze; luego para ser atraida es impertinẽte la forma substãcial; el antece dẽte es claro, la cõsequẽcia euidẽte, porq̃ la forma subs tãcial antes es principio de hazer, q̃ de padecer, luego pa ra q̃ la sangre sea atraida, ni aiuda, ni enbaraça. Cõfir-mase esta cõsequencia. Porq̃ (como cuẽta Galeno lib. de purgãt med facult.) aquel medicamẽto, q̃ tenia pro pria facultad de atraer sangre, aũ fuera del cuerpo la a-traia. Luego si los medicamẽtos acres la tubierã, obra-rian lo mismo. Luego si experimentamos q̃ no lo hazen, biẽ se infiere no tener facultades motiua, con q̃ hazerlo.

Las autoridades de Galeno, q̃ v. m. trae en el §. 17. no prueban: porq̃ no vsa alli del nõbre *attrahentes* en su rigo-roso significado, sino en quanto se extiende a significar todas aquellas cosas, que de qualquiera manera atraen, aunque lo hagan *dispositiue, ò occasionaliter*; como cõsta del lib. 2. de diff. febr. cap. 17. donde dize lo mismo del dolor, y del calor; siendo assi, q̃ ni este, ni aquel son pro-prios atrahẽtes. Y en el lib. 3. de natural. facult. cap 15. dize lo mesmo del vacuo, dõde no se halla propria atra ciõ, sino sequito de vnas cosas à ocupar el lugar, q̃ dexã otras; y cõ todo eso lo llama traciõ: *sed, & illud* (dize) *mini me ignorãdũ duo esse tractionis genera; vnum, quod successione adid, quo vacuatur, contingit; aliud, quod qualitatis conuenientia fit.*

A el 1. argumẽto cõcedo todo el discurso: y q̃ es asi ver dad, q̃ los medicamẽtos acres como agẽtes naturales

hazen mas en lo proximo, que en lo remoto, y que irritan mas la facultad de la parte, donde se aplican, y le obligan a que expela, y lo hiziera, y haze quando puede. Pero en caso, que el irritamento alcance a las partes circunvezinas, o por el hecho en la parte, donde el medicamento se aplica, se exciten a expeler, como son mas en numero, vence su acion, y no la de la parte principalmente irritada: y assi le fuerçan, a que reciba lo que ellas embian. Esta solucion es del doctor Pedro Garcia, de quien es tambien el argumento disp. 39. In Auic. cap. 2. y como hallò v. m. aqui lo vno, pudiera buscar lo otro, pero andabase a buscar dudas, y no satisfaciones: las palabras de Pedro Garcia son estas: *Secundum argumentum est, quia sensatio molesta, quæ reperitur in parte sentiente propter irritationem conducit ad expulsionem, quod Galenus sæpe dixit, & nos de hac re plura diximus.* Vea aqui v. m. el argumento: oiga aora la solucion: *respondetur* (dize el doctor Complutense) *sensationem dolorosam conferre ad expulsionem eius, quod notes, & prædictam infert vt obiectum, & ita expellit, quando potest; tamen cum hoc stat, vt possit partem afficere, vt trahat, & ita conuocetur fluxio.* Esto responde, si bien tiene por probable, que los medicamentos acres no atraen irritando las partes, que embian, sino disponiendola donde estan aplicados a que cõ su propria facultad atraigã, de manera que en el sentir deste Doctor el irritamẽto en la parte la obliga como objeto a que expella, y como afecion, ò disposicion a que atraiga: y en el de mi maestro, a que expella, y a las circunvezinas, que embien: y como estas son muchas vence su acion, (como diximos) y obligan a la parte donde està aplicado el medicamento acre, a que reciba, y reciuiendo se llene, y eleue en tumor. Donde se infiere, que los tales medicamentos acres, no son como v. m. quiere, repercussiuos *per accidens*, pues no rechaçan la fluxiõ, antes la ocasion con su irritamento.

Lo que à caido muy en gracia a todos los doctos que an leido su papel, es aquel lo que v. m. añadio a el fin de su argumento, en aquella clausula: *pues solo se diferencian los que arrojan de los que atraen en la oposicion determino a quo, & ad quem:* con que parece que de passo (sin venir a proposito) quiso v. m. enseñar a mi maestro, q̃ el impulso, y la tracion no se diferencian en especie, porque si los que arrojan por impulso, y los que atraen por tracion, solo se diferencian en los terminos, y estos son *Vbi*, entre quien no ai especifica diferencia, bien se sigue no auerla entre el impulso, y la tracion. Nu. 56

No quiero dexar esta proposició sin examen ni a v. m. con la vanidad, de que nos a dicho alguna cosa, que por aca no se auia oido. Pues sepa v. m. que el impulso, y la tracion se diferencian en especie. Lo primero, porque tien en diuerso modo de obrar: porq̃ la virtud atractiua mueue juntando el mouil con el mouēte, y assi muchos da llaman *a pulsō* como opuesta a el impulso: a el contrario el impulso mueue apartando de si el mobil, y este modo diuerso de obrar es bastante para diuersificar en especie estos principios: como lo es en la grauedad, y leuedad mouer hazia arriba, o hazia baxo, para cōstituir estas potencias distintas en especie. Lo segundo: porque la qualidad atractiua tiene de su naturaleza mouer algun cuerpo determinando, con quien tiene sympatia: el impulso puede mouer qualquiera indiferentemente. Luego se distinguen en especie; la consequencia es clara, porque para esta distincion es bastante fundamento, que vno de los principios especificados pueda obrar en algun objeto, en quiē no puede el otro: luego si el impulso puede mouer qualquiera cuerpo capaz, y la virtud motiua atrahente solo alguno determinado, con quien tiene sympatia, bien se infiere entre el vno y otro principio especifica distincion. Lo tercero,

porque

porque para produzir la virtud motiua atrahente y cõmunicarla a el mobil, no ay necessidad de contracto mathematico entre entrãbos, basta el Phisico: pero para que se produzga impulso en la cosa arrojada, o impelida a de interuenir de necessidad con tacto mathematico. Lo quarto, porque la qualidad atractiua es qualidad oculta, no perceptible de algũ sentido exterior: pero el impulso (en opinion probable) es qualidad tangible. De este punto tratarè en otra parte. De lo dicho infiero ser las qualidades atractiuas, de quien hablamos, entre si diuersas en especie; a el modo que lo son los mobiles atraidos; y assi la de la piedra iman conque atraè el hierro es de diferente especie de aquella, con que el ruibarbo atraè la colera: y la razon fundamẽtal es; porque a la potencia, cõ que aqella piedra atrae el hierro, de tal manera le es conatural atraerlo, hazia el trahente, que de ningun modo le conuiene atraer otro cuerpo. Luego ay diuersidad especifica, como la ay en opinion probable entre la materia sublunar, y la celeste: porque esta tan intrinceca, y determinadamente mira la forma del cielo, que le repugna mirar ni recebir otra alguna. Infiero lo segundo, que en nuestro cuerpo ay muchas facultades atrahentes distinctas en especie segũ que lo son las cosas, a cuya atracion se ordenan, y dirigen. Y assi la actratiua de la serosidad, que recide en los reñones es de la actratiua de la melancolia, o colera, que reciden en la bexiga de la hiel, y el bazo. Y esto baste de este punto, para que v.m. no nos diga que los q̃ atraen y los que arrojan tan solamente se distinguen, o diferẽcian en los terminos, siendo assi que se diuersifican en otras muchas cosas, como è probado, y no por esso tengo por improbable la opinion contraria, q̃ sigue Murcia

Nu. 57. A el segundo argumento respõde doctissimamente Francisco de Valles lib. 7. controuers. cap. 3. que la potencia

tencia sensitiua animal percibe el irritamiēto, y siente el objeto molestante; y por subordinacion natural, y radicacion en vna misma alma, se contrae, y irrita la natural expultrix de las circunuezinas partes, y expele. Esto se entiende quādo la parte es sensitiua; que si no lo es, basta, que a la expultriz natural se le propōga dentro de la esphera de su actiuidad objeto, que expela, y lo harà, aū que no anteceda sensacion externa, ni interna, ni impetio del apetito. Oiga v. m. a Valles, y verà el argumento y la solucion: *Fortasse dices dolore non posse irritari facultatem naturalem, cum ipse dolor sensus sit, & actio deprauata facultatis animalis.* Y respondiendo a la dificultad, dize inmediatamente estas selectas, y elegantissimas palabras; con que la declara: *an ignoras* (parece que oyò su duda de v. m.) *posse facultatem vnam per alteram irritari?* si lo ignoras (dize el Cobarrubiano) aprendelo, que ya te lo enseño. *Disce igitur tantam esse animarum facultatū corpus nostrū gubernantiū conspirationē, vt illata a facultati animali molestia; irritetur naturalis ad expellendū. Nā aliter nō possent mordētia, & pūgētia irritare vim illam expultricē extrementorū; nā illa animali tātū noxi sunt molesta. Sed quēadmodū quā sensus tristis qui per famē fit, animalis est potentiæ symptoma, tractio vero, ad quā ventriculus consensu irritabatur, naturalis vis est actio, nimirū idē mēbrū, vt ventriculus intestina, brachium animali facultate sentit irritationē & naturali expellit; &c.* con que se entiende bien q̄ puesto el irritamēto en la parte sensiente, y percebido de su potencia sensitiua la facultad expultriz de las partes proximas se excita a expeler, ora les alcance algo de irritamento, ora no; pues para obrar basta la natural subordinacion, y radicacion en vna misma alma. Y no obsta ser facultades de diuerso genero; pues no lo son menos la potencia generatiua, y la sensitiua; y mediante el acto de ésta, se excita aquella, sin que reciba alguna immutacion real; *Vt quando ex sola imaginatione pulchræ alicuius mulieris, excitatur generatiua, & turgent genitalia.*

Y de-

Y de la mismamanera de el conocimiento del objeto se mueue el apetito, siendo diuersas las potencias, y constituidas en distantes partes. Doctrina es del doctissimo Padre Francisco Suarez, to. 1. Methaph. disp. 18. ss. 8. nu. 40. sus palabras: *Et ideo nos facile has angustias euademus, negando notitiam concurrere actiue ad actum appetitus, sed tantum vt conditionem repræsentantem objectum, qua posita appetitus efficit suum actum per naturalem sympathiam harum potentiarum, & ad hoc optime confert radicatio illarum facultatum in eadem anima; illa enim, seu suppositum per illam est, quod principaliter operatur, & vtitur his facultatibus: & ideo dum per vnam percipit obiectum sibi conueniens, per aliam illud appetit; non quidem quia per vnam efficiat in aliam, sed quia ex obieto per vnam apprehenso excitatur ad operandum per aliam, quæ exitatio non est per immutationem realem, & effectiuam, sed per methaphoricam seu finalem, & ita non requiret localem propinquitatem, sed animadem vt sic dicam. Atq; idem proportionaliter dicendum est de appetitu, & potentia motiua. &c.*

El tercero argumento se desata facilmente de lo dicho. Concedo, que puesto el irritamento, y perceuido de la potencia sensitiua de la parte, se excita la potencia natural expulsiua de las circunuezinas, (no la animal, como dixo Vega,) y expele hazia donde se siente la irritacion; y de esta manera se hazen las fluxiones; y los medicamentos acres irritando las ocasionã; y por este titulo se llaman trahentes; no porque tengan propria facultad de atraer, como v. m. quiere.

No. 59. Lo que mas an reparado los amigos no sin risa, es el desahogo grande, conque v. m. leuanta otro testimonio a el doctor Pedro Garcia; y como si hablase con quien no aya leido sus escritos, nos dize, *ser opinion suya que los medicamentos acres atraen con propria incita facultad.* Citale v. m. en la disp. 39. sobre Auicena cap. 2. nu. 7. §. *melius ergo.* Yo suplico a todos los que leyeren este papel,

papel, repassen el §. citado, capitulo, y disputa, para que conoscan la falcedad de la cita, si ya no fue yerro en su inteligencia. Lo que se hallarà en el capitulo onze, es que preguntãdo Pedro Garcia, como el dolor ocasiona las fluxiones? refutados algunos modos de dezir, establece el suyo en el nu. 42. y dize assi: *Alter modus videtur posse ex cogitari scilicet eam fluxionem fieri tractione ad partem dolentem; non quidem, quia dolor trahat secundum se (id enim fieri non posse efficaciter pronaui) sed quod ipsa pars quæ dolore afficitur, idest sensatione dolorifica ab objeto molestante; (neq; enim ad id confert aliquid asserere an pertineat ad appetitum formaliter, aut secus; & certum est in nulla opinione fluere humorem ad partẽ, in qua residet appetitus, si sensatio dolorifica est in alia diuersa) sed tractionem, dico, fieri facultate trahente connaturali illius partis, in qua est sensatio ita, vt conferat per modum cuiusdam conditionis, aut causæ, sine qua non fieret talis tractio.* Esto dize aqui el Complutense, no que los medicamentos acres atraẽ con propria facultad que tengan; sino que la parte dolorosa, ò molestada lo haze con su connatural facultad atractrix, siendo el dolor, ò irritamento, ò molestia solo disposicion, ó condicion para que lo haga. Pero en el capitulo, y §. que v. m. cita, no toma en la boca medicamẽtos acres: porque alli disputa si las facultades naturales ministrantes se distinguen del temperamento: y auiẽdo puesto algunos argumentos fundados en experiencias, que pruebã que el calor, y la sequedad son bastantes principios de atraer; pues se vè que la tapsia atraé cõ su calor, y la esponja, la arena, y el trigo cõ su sequedad; y que assi no ay necesidad de facultad atractrix distinta del temperamẽto; establece sin embargo la necessidad, y vtilidad desta facultad; y respondiendo a las experiẽcias del trigo, de la esponja, y de la arena, dize en el §. citado por v. m. estas palabras: *Melius ergo, & probabilius est dicere illa corpora* (habla del trigo, de la arena, y de la esponja)

esponja)

esponja) *Trahendi habere virtutem: & imprimis in tritico non est cur negetur respectu humidorum &c.* y luego immediata mente habla de la esponja, y de la arena; y dize: *sed videtur obiici posse, quia in spongia, & arena &c.* sin tomar en la boca en todo el §. medicamentos acres. En el nu. 6. antecedente habla de la Tapsia, y dificulta como atraiga, y rechaçadas algunas soluciones, responde de propria sentencia: que lo haze ocasionaliter con su irritamento, obligando a que la parte irritada con su propria facultad atractix atraiga de las partes vezinas, y assi solo haze este efecto la Tapsia aplicada a parte viuiente, en quien aya facultad de atraer: *respondeo ergo aliter* (dize el complutense) *id, quod petit argumentum, potissimum contingere in viuentibus, quæ habent facultatem attrahentem*: dando a entender, que la Tapsia, y otros medicamentos acres, no tienen virtud de atraer, sino que con su irritamento obligan a la parte irritada, o molestada, a que con su propria facultad atractix connatural atraiga de las vezinas, siendo juntamente la acrimonia, o mordacidad irritamento de la expultrix como objecto, para que expela; y condicion, o disposicion, para que atraiga la atractrix, como expliquè arriba en el nu. 55.

Num. 60 La tercer opinion es de mi maestro numero quarto, donde dixo; que lo acre, y mordaz atraen no con facultad atractiua, sino mediante la irritacion, que causan, embia la facultad expulsiua, como dize Galeno lib. quinto de composit. Pharm. per. g. cap. secund. y que en esta conformidad atraigan los medicamentos acres, y mordaces, (dize mi maestro) a cada passo lo enseña Galeno. Oponese v. m. a esta clausula diziendo que; *Ni es este el modo de atraer de los medicamentos acres, y mordaces; ni sabe donde lo diga Galeno.* Tenga v. m. señor D. Gonçalo! que no sabe nos dize? esso es de-

zirnos

zirnos lo que nosotros sabemos. Mal achaque padece v. m. podia auerse curado, no lo a hecho sin duda, pues le duele. Pero si dispone la voluntad, y depone la pre-suncion, le facilitaremos la cura. Horacio (sino estoy oluidado) trae para los achaques de no saber vna re-ceta harto facil.

Inter cuncta leges, & per contabere doctos.

Leer, y preguntar a los doctos, dize, ser su mas salu-dable antidoto: Quiere verlo, pues repare como luego que en el numero 15. confessò v. m. que no sabia, cari-tatiuo mi maestro començò a exercer aquella obra de misericordia de enseñar a el que no sabe, que à treinta años que exercita; y le puso a v. m. ante los ojos tres textos expressos de Galeno, que le enseñasen, lo que di-ze, que no sabe, conque establecio bastantemente su o-pinion, y satisfizo sus dudas de v. m. pero por si le vbie-re quedado toda via alguna, atiēda por su vida à otros tres no menos claros a el intento.

Sea el primero lib. 5. aphor. 53. donde hablando Galeno de las causas de la fluxion a el vtero, que suelen prouocar aborso, y corromper el feto, dize; *in alijs vero causis (auia puesto dos diferencias.) in quibus aut prop-ter passionem interit, aut disrumpitur fœtus, cum ipsum membranæ continentes diuelluntur, natura os vteri ad aperiente, & dolores ex-citante, ob has ipsas causas sanguinem ad genitales deferri partes, hæc enim est quædam ratio communis, in quibus natura aliquid euidenter excernit, vt eo sanguis, & spiritus tendat, quibus duobus veluti instrumentis natura vtens ea, quæ infestant, per vim expellit: atque hac ratione dolentibus partibus inflamma-tiones adueniunt, natura excernente, atque expellere causam dolo-ris properante, vt vero hoc faciat sanguine, ac spiritu locum implet.* Nu. 61

Que mas claro pudo pintarnos Galeno el modo, cō que los objetos dolorificos, y moleſtãtes, (como lo ſon lo acre, y mordaz) exitã la facultad expultrix, para que atraje ſangre, y eſpiritus a la parte moleſtada, y doloroſa? Califique la verdad deſte texto la expoſiciō de Hyeronimo Mercurial, y de Chriſtoual de Vega en el commentario deſta ſentencia: puſo alli Hippocrates por ſeñal del aborſo la extenuacion de los pechos; *quæ corrupturæ ſunt fætus, his mammæ extenuantur*, dixo el padre de la medicina, y dando la razon deſte acidente dize el doctiſsimo Mercurial: *Quæ autem ſit cauſa huius neceſsitatis, Galenus in longo ſatis hocce commentario exponere conatus eſt pluribus, verum totius ſermonis ſumma eſſe videtur in cunctis obortibus ſiue ab interna ſiue ab externa cauſa factis experimento ſeſe comperiiſſe, ſemper præcedere mammarum extenuationem; quæ ideo fit, quoniam vbi futurus eſt abortus prius ligamenta ſoluuntur quibus fætus ſuſtentatur, fiunt que dolores ingentes in vtero, cui, vt auxilietur natura, haud ſecus ad eum mittit vndequaque ſpiritus, & ſanguinem, & præſertim a partibus quibuscumq; eſt communicantia, cuiusmodi ſunt mammæ, itaq; facit ingeneratione inflammationum, eryſipelatum, aliorumq; ſimilium tumorum Vnde fit, vt mammæ priuatæ ſpiritibus multis, & ſanguine graſcileſcant, & extenuentur neceſſario.* Lo miſmo dize Vega en menos palabras. *Hoc vnum putat Hippocrates perpetuum, eſt q; rationi cōſonum ſi mulier fætum corruptura eſt, ante id mammas gracilesfieri, ſiue aborſus ſequatur cauſam prægreſſam, vt ſaltum, ictum laborem, aut animi motum: ſiue cauſſam materialem, & internam vt phlegmonem, aut æryſipelas vteri, aut febrem vehementem. Quoniã ob quamcumq; cauſam fiat, dolores antecedēt, & inde ſanguinis motus ad partem dolentem, ad quem ſequitur, vt mammæ ſanguine priuentur, atq; extenuentur.*

Nu 6:. Sea el ſegundo texto lib. 3. method. cap. 3. trata alli Galeno del origen de las inflamaciones, y como ſe hazen; y referidas doz opiniones; vna de los que dizē hazerſe

zerſe

zerse trayendo la parte inflamada; otra de los que afirman hazerse embiando las circumvezinas; interpone su sentencia, y dize. *Nostra vero sentencia talis est. Docuimus in eo opere, quod de naturalibus facultatibus edidimus, vnam esse naturæ facultatem, quam excretoriam dicimus. Ea suo munere tūc fungitur, cum triste aliquid sensit. vnum vero quoddam ex ijs, quæ eam contristant, ipsa, quæ dolorem excitat, causa, quæcunq; ea sit. Hanc igitur eiecere dum properat, phlegmonem interdum in particula concitat. Cum enim primis suis conatibus nihil profecerit, vehementius aggressa quod infestat expellere sanguinis aliquid, & spiritus ex superpositis partibus in affectam simul exprimit.* Sea el tercero texto lib. 3. de facul. natur al. cap. 13 y admirables a el intento, sus palabras: *Ergo sicuti inter se particulæ altera ab altera nutrimentum trahunt: ita altera in alteram, quod super vacuum est á se deponit: & sicut trahentium ea vicit, quæ erat volentior, sic, & á se deponentium; est que hæc vocatarum fluxionum causa. Habet enim particula quæque natiuum quoddam robur, quo, quod superfluum est, persequitur. Vbi igitur earum aliqua affectus cuiuspiam occasione imbecillior est reddita, ex omnibus in illam confluere: quæ superuacua sunt, est necesse: ea namq; quæcumq; pars valentissima est, in vicinas omnes reponit. &c.* Otros muchos textos pudiera traer de los que acada passo encuentran en los libros de Galeno los que los leen: pero para establecer de fè humana vna verdad Philosophica, basten seis testigos, pues para calificar otra de Fè diuina se contentò Christo nuestro Señor con cinco en el Tabor. Con estas autoridades, y con la refutacion de su opinion de v. m. queda firmemente establecida la de mi maestro en entrambas partes de su clausula: y entendido, que los medicamentos acres atraen no con propria facultad que tengan, sinó ocasionalmente irritando a las partes, a que mediante su expulsiua expelan y arrojen; y que esta verdad se halla expressada à cada passo en Galeno, y como suya, la siguen Valles lib. 7.

controuer, cap. 3. Laurencio Iouberto cap. 8. decad. 2. Mercado, Brauo, y la commun. Con esto quedarà v. m. sabidor de lo que dixo, no sabia, que algo le a de valer la verguença de auello preguntado.

Num. 63 En el § 4. peruirtiendo el derecho de possecion, despojà v. m. de la que tiene de qualidad tãgible, a la mordacidad, y la haze acto de la potencia ractiua. Acuerdome que en otro tiempo intentòla misma reformacion Francisco de Valles libro quinto, contro cap. 5. y en el lib. 4. simpl. ca. 2. y alegadas por su parte algunas razones, quedò el pleito pendiente por algunos años, hasta que el de mil y seiscientos y cinco lo sucitò el doctor Pedro Garcia disp. 3. de locis cap. 4. y en el lib. 4. simpl. comm 2. & 17. y cõtestadas las razones de Valles con otras mas eficaces, quedo decidido por sentencia definitiua que la mordacidad (como dixo mi maestro § 10.) es qualidad tangible. Y demas que ay textos expressos de Galeno que lo diciden, asienten à su verdad los medicos Philosophos de nuestra edad, Garcia, Matamoros, Santa Cruz, Gõgora; y quando v. m. que tãto se precia de serlo, no quiera entrar a la parte, importara muy poco. Veamos pues primero los textos de Galeno: despues el parecer destos Philosophos, y vltimamente las razones alegadas por la vna, y otra parte.

Num. 64 Galeno lib. 4. simpl. capit. 15. poniendo diferencia entre lo acido, y acre de vna parte, y lo mordaz de otra dixo: *Ita quod propriè in saporibus appellatur acidum à sola lingua percipi potest, sicut, & acre. Cæterum quod vtriq; cõmune est, nẽpe mordacitas etiam a tactu sentitur. Verũ; vero lingua agnoscere natu est; nam quæ communia sunt, sicut, & reliqua corpora sensilia; quæ vero propria tanquam gustus organum percipit.* Bien claro dize Galeno, que la lengua percibe lo agrio, lo acre, y lo mordaz. Este como organo del tacto, aquellos como instrumẽto del gusto. Lo mismo repite en el cap. 17.

itaq; vtraq; (habla de lo acido, y de lo amargo) *Linguam mordicant, tum quod accidum est, tum quod amarum: non tamen tamquam proprium linguæ sensus possidet. Quippe si in aliam quamuis carnem cute spoliatam ipsa injeceris, & illam sane mordebit. Ex quo constat mordicationem à tactu proprie, non a gustu sentiri.* Tambien lo dize lib. 4. simpl. cap. 7. donde para explorar la facultad medicinal de los astringẽtes, dize an de estar sin mescla de mordacidad, ni de otra alguna qualidad: Luego supone serlo la mordacidad: *Sin adstringit simul, & mordicat, aut aliam quamuis qualitatem adstrictioni iunctam habeat, frustra est ac supernacuum, vbi adstrictionis actionẽ explorare consilium est, ad experimentum tale duscere pharmacum Incertum est enim nunc ob adstrictionem, an ob aliam quamptam admixtam illi qualitatem, an ob vtrasq; sic corpore illi applicato egerit, Etenim chalcitis, Mysi, chalcanthos, sori, æris squama cum simul adstringant, & mordicent, secundum vtrasq; qualitates* (reparese esta palabra) *in quoduis aduisiorum corporum actionem exerũnt:* Siendo tã claro este texto, y que en el llama Galeno vna, y muchas vezes qualidad a la mordacidad, no se como v. m. pueda negarlo: pues conociendola como verdad Galenica la apoia el doctor Pedro Garcia disp. 3 de locis cap. 4. donde hablando de la essencia del dolor mordaz dize: *Sed mihi apparet magis probabile mordacitatem esse qualitatem secũdam tangibilem diversam à calore, & frigore etiam si cõtinuum soluat.* Siguele Matamoros lib. 1. select. tr. 2. disp. 1. nu. 6. sus palabras: *Omitto disputare, quidam sit mordacitas, an scilicet, sit aliqua entitas realis distincta à calore, & frigore?* (*ab his inim solis qualitatibus posse mordacitatem produci probabilius est, & menti Galeni consentaneum:*) *quamuis enim id videatur negasse Vallesius lib. quarto simp. capit. secundo, tamen vt probabiliorem accipio oppositam sententiam, quæ asserit mordacitatem esse quandam qualitatem secundam realiter distinctam à calore, & frigore.*

Y en

Y en el nu. 9. prueba este doctor, que la mordacidad no es modo del calor, ni de la frialdad, sino qualidad absoluta real; y assi dize: *Quantum attinet ad primum ad uerto, quod quando Galenus, & authores appellant mordacitatem modum caloris non sunt audiendi in rigore phisico, nam sic mordacitas non est modus caloris, cum sit qualitas secunda realiter vt res à re distincta ab illo, & alia quauis qualitate.* Del mismo parecer es el doctor Ponce de santa Cruz, opusculo 4. ca. 4 donde desatando vn argumento de Thomas de Garbo acerca de si el calor de el mancebo es de mas intencion, que el de el muchacho, dixo: *& quando interrogat author iste; vnde potest cognosci, quod illa mordacitas juvenis non or itur ab ab intensione caloris? respondemus, quod mordacitas est qualitas quædam secunda, quæ potest sentiri per se, sine hoc quod præcedat inductio caloris. Quem punctum non potuit consequi opinator iste. Dicimus ergo quod sensus tactus cognoscere potest mordacitatem per se; quia eius cognitio non dependet ex immutatione facta à calore.* Y en el §. siguiente se declara mas, y continua la misma sentencia: *Fallitur vero Thomas, quando dicit, quod mordacitas etiam potest oriri à sola caloris intensione. Nam mordacitas est, vt dixi qualitas quædam secunda, quæ oritur ex primis in tali materia, quarum vnam si demas, nulla erit mordacitas. Calor enim acris quantumuis intendatur, non fiet mordax nisi cum illo misceas aliquas siccas ex halationes, & si separes siccitatem ab igne nullus illius calor mordacitatem causabit, &c.*

Recorramos ya las razones desta verdad: Y sea su primero fundamento todo lo que siente el tacto, es qualidad tangible: el tacto siente la mordacidad, Luego la mordacidad es qualidad tangible. La mayor es euidente; porque assi como todo lo que percibe la vista, es qualidad visible; assi lo que percibe el tacto es tangible La menor es de Galeno lib. 4. simpl. 15. con de dixo: *caeterum quod vtriq; commune est, nempe mordacitas etiam à tactu sentitur*, Y en el cap. 17. dize: *ex quo constat*

mordi-

mordicationem propriè a tactu, non agustu sentiri. La consequancia se infiere por estar el syllogismo en el tercero modo de la primera figura.

Confirmase este argumento, porque sentir el tacto la mordacidad (como dize Galeno) es formalissimamẽte lo mesmo, que ser la mordacidad sentida de el tacto. Luego es formalissimamẽte lo mismo que ser qualidad tangible; pues aquella se llama tal, que puede ser sentida de el tacto. Confirmase lo segundo: Porque el tacto siente la mordacidad; y esta es sentida de aquel: el acto mordaz, ni lo siente el tacto, ni es sensible objecto de esta potencia; porque las sensitiuas, como no son reflexiuas, no conocen sus proprios actos. Esso se reserua á solo el entendimiento, cuyos actos como entes reales verdaderos se quedan dentro de la razon de el objecto del entendimiento, y assi son cognoscibles por otros reflexos.

Sea el segundo fundamento: aquellas qualidades tangibles se distinguen realmente, que pueden percebirse por si, vna sin otra. El frio, y el calor qualidades tangibles se pueden sentir en qualquiera intension sin solucrõ de continuidad, y por consequencia sin mordacidad, y esta se puede percebir sin calor ni frio, luego es distincta de la vna, y otra primera qualidad. La mayor es cierta, porque no ai mayor señal de distinacion real, que la mutua separacion. La consequencia se infiere: y la menor se prueba: porque luego que aplicamos algun grano de pimienta, ò otro medicamento acre á la lengua, siente mordacidad, sin que sienta calor en aquella intension, que v. m. supone ser necessaria, para hazer solucion de continuidad. Y assi dize el doctor Pedro Garcia en el com. tercero a el lib. quarto. simpl. hablando de la actuacion de los medicamẽtos potenciales, q̃ lo que percibe la lengua quando le aplicamos vn grano

de pimienta, no es calor que haze solucion de su continuidad (porque no estando actuado el medicamento, no puede tenerlo en tanta intension;) sino es vna qualidad tãgible que llamamos mordacidad percebida, entonces por especie propria, y la experiencia lo demuestra; porque quitado aquel grano de pimienta de la lengua, y aplicado a la mano, no se siente en mayor intension de calor que antes. Luego lo que percebia la lẽgua era lo mordacidad qualidad tãgible, que le immutaba por especie propria; y no por especie de calor modificada de la solucion de continuidad. *Pro cuius intelligentia,* (Dize Pedro Garcia) *hoc vnum supponendum est, tãquam certum, quod patet experientia, quod non primum, quod producitur in parte sensiente à calido medicamento est calor illius intensionis, sicut apparet sentiri: patet ita, quia posito grano piperis in lingua ita, vt videatur exuri, si tangatur piper, non sentitur maior calor in pipire, quam antea; ex quo fit, vt neq; piper intrinsice adquirat maiorem calorem formaliter quam habuerit antea: neque ille effectus productus ita sensibilis est calor, (quod maxime debet notari contra vtramq; opinionem positam supra,) sed quod sentitur in lingua sæpe numero, & frequenter est qualitas secunda, quæ appellatur à medicis mordacitas. Talis enim sine calore, aut alia prima qualitate sentiri potest per speciem sui, & experientia patet diuersam passionem inferre sensui tactus mordacitatem, quam calorem, aut frigus.*

El tercer fundamento; porque Galeno lib. de different febr cap. 7. entre las señales de las calenturas Diarias pone ser su calor blando, y suaue; y en las putridas, y hecticas acre, y mordaz: *Maximum autem* (dize) *est earum, quæ ex putredine fiunt, febrium indicium qualitas caliditatis. Nihil est in ea suaue, neq; moderatum, neq; vllo pacto simile est ei, quæ in ephemeris sentitur: sed quemadmodum est, & ab optimis ante nos medicis dictum, mordax quodammodo potius existit, tactuiq; molesta sentitur: ac quemadmodum fumus oculos ac nares, sic ipsa tactum videtur erodere.* Siendo esto verdad, si la mor

daci;

dacidad no fuera otra cosa que calor en tanta intensió, que haga solucion de continuidad, se siguiria, que el calor de las calenturas ephemeras fuesse mas mordaz, que el de las putridas, y hecticas; por quanto aquel siendo como es las mas vezes mas intenso, puede mas facilmẽte hazer solucion de cõtinuidad, y ocasionar el acto de mordacidad. Y no vale la solucion, que comunmente se da, que es dezir que el calor de las ephemeras es suaue, y blando, por quanto se halla junto con humedad; y en las hecticas, y humorales cõ sequedad; no vale, digo, esta solucion, porque la humedad no impide, que el calor haga solucion de cõtinuidad, antes ayuda como disposicion para que la haga, si se atiende a el modo con que el calor la haze, que es por fusion, y laxacion, o liquacion, como enseña Galeno lib. 4. simpl. cap. 2. *Igitur subiectam materiam contrahere, & condensare frigidi semper proprium est, fundere autem, atq; liquare, calidi:* el qual efecto no impide la humedad, antes dispone la parte para recebirlo.

El quarto fundamento. Las especies tangibles de calor, o de frio (ora estas qualidades hagan solucion de el continuo, ora no,) son de vna misma razon. Y es assi; que quando estas qualidades no disueluen la continuidad, sus especies no concurren a hazer acto de mordacidad. Luego tampoco lo haran quando causan la absolucion de el continuo. La mayor es cierta: la menor es de Galeno; y principal fundamento de su opinion de v. m. la consequencia se prueba: porque de la solució de continuidad, ni resulta, ni puede resultar alguna immutació real en las especies propias de calor, o de frio: luego si sin solucion de continuidad, no eran representatiuas de mordacidad, quedãdose immutadas, tan poco lo seran hecha la solucion de cõtinuidad. El vltimo antecedente se prueba; porque qualquiera cosa, que a de

 immu-

immutar las especies del objeto, y sentirse à de estar de parte del objeto. La solucion de cõtinuidad, no està de parte del objeto, sino de parte del sujeto, ò organo. Luego no puede alterar las especies proprias del calor, ó de el frio, de manera que representen lo q̃ antes no representaban. Pruebase esta consequencia, porq̃ las especies son verdaderas, y naturales efecto, de su objecto, luego lo q̃ no altera el objeto, *nec se tenet ex parte obiecti, sed organi,* no puede alterar las especies, ni su modo de represẽtar.

Nu. 66. Estas son las razones que fundan la sentencia de mi maestro. Las de la opinion de Valles, à que v.m. (solo por contradezir) se acomoda en su tratado, son pocas, y tan caducas, que sin tocar las se derriban. La primera que pone Valles es dezir, que Aristoteles lib. 2. de anima numerando las qualidades segundas, no se acordo de la mordacidad, luego la mordacidad no es qualidad segunda, sino acto de la potencia tactiua. La segunda, porque vn mismo efecto en especie no puede nacer de dos causas en especie distintas, ni aun por acciõ equiuoca: y si la mordacidad fuera qualidad segunda, ya vn efecto especifico naciera de calor, y frio, que son causas de especie contraria. La tercera, porque Galeno no conocio mas mordacidad q̃ calor, o frio en tal intension, que causen solucion de continuidad, pues entõces como intensos sensibles son objeto del acto de mordacidad. A estas razones se satisface facilmente. La primera procede de autoridad negatiua, y assi no prueba: porq̃ no vale, Aristoteles no trato de la mordacidad, quãdo numerò las qualidades segundas. Luego no lo es, no vale dizgo este argumẽto, o porque pudo ser oluido, ó como en aquel lugar solo trataua de probar, que las qualidades segundas nacen de las primeras para establecer esta verdad, bastò exemplificar la en vna, ò dos qualidades segundas, sin q̃ fuese necessario numerarlas todas

La segunda razō, que vn mismo efeto especifico no puede vniuoca, ni equiuocamente proceder de dos causas contrarias en especie, es falsa; en la segunda parte; porq̄ por aciō equiuoca lo puedē muy biē hazer, y assi el frio y el calor siēdo causas cōtrarias en especie puedē produzir por acciō equiuoca secūdaria, densidad, q̄ en opinion probable es qualidad segunda. Fuera de que, si como v. m. leyò el capitulo 5. de las controuersias de Valles, leyera el cap. segundo de el lib. quarto simpl. hallara la solucion de este argumento. Va Valles hablando en este lugar de sentencia de Galeno de la mordacidad, y sus causas; y dize: *dixit (idest Galenus) mordacitatem fieri à calore, & à frigore, atq; ita mordacitatem medicamentorum non vnam esse naturam, sed quædam eorum esse frigida, quædam calida. atq; adeo tam similem esse ab vtrisq; passionem, vt ex ipso modo dolendi, nisi alia adiungamus, sæpe non possimus causam dignoscere. Multi enim mordacem dolorem intestinorum habent, atq; à calida, an à frigida patiantur causa; nisi alia signa coniungant, vel à caloris sensu, vel ab exeuntibus, vel à febre medici non agnoscerent. Sed quamquam vtraq; calida inquam, & frigida mordeant, non tamen eodem modo id faciunt, (non idem, & eodem modo, quo pacto fieri posset à contrarijs) sed calor scindendo, & separando frigus constringendo, ac corrugando. Proprium est enim secare, & dissoluere caloris, frigoris contrarium.* Repare v. m. en el parentesis y hallarà disuelto su argumento: *nam idem, & eodem modo quo pacto fieri posset à contrarijs?* y saque à el contrario esta consequencia. *Ergo idem diuerso modo posset fieri à contrarijs.* Y assi el calor, y la friadad pueden aunque de diferente manera, y por accion equiuoca produzir vn mismo efecto especifico. Esta solucion deduxo Valles de el texto de Galeno, q̄ lo dize mejor, pues auiendo establecido, q̄ el calor y la friadad causan mordacidad, dificultando como lo hagan, siendo causas contrarias, reduce la soluciō a el diuerso modo, cō q̄ cada vna obra, y dize:

tamersi

Tammet si non eadem vtrisq; qualitatibus est, tum ijs, quæ frigore mordicant tum ijs, quæ calore: sed in illis protinus, & cõtractionis, condensationis q; sensus percipitur; in his dissolusionis, & fusionis.

A la doctrina de Galeno lib. 4. simpl. cap. 2. responde el D. Pedro Garcia en el commentario, que ni alli, ni otro lugar, de sus escritos determinò Galeno si la mordacidad sea, o no qualidad tangible; solo dixo, que el calor, y el frio en intension tal, que disuelnan el contiouo inducen sentido de mordacidad; pero si lo hazen por si precisamente, o produciendo mordacidad, que por su propria especie se perciba, lo dexo indecisso. Mas segũ nuestra sentencia (dize el Complutense) para percebir mordacidad, no es necessaria solucion de continuidad causada de calor, ó frio, aunque es necessaria alguna real immutacion. Pero quando en algun sujeto se produce de nueuo mordacidad por intenso calor, o frio suceden dos cosas; la primera, que aquellas qualidades causan solucion de el continuo: la segunda, que la mordacidad qualidad segunda por ellas producida embia especies proprias a la potencia tactiua por las quales la percibe. Las palabras de Pedro Garcia: *Dico vltimo, vt argumento proposito ex Galeno respandeamus, quod ipse non determinauit difficultatem hanc á nobis propositam, solum enim dixit in præsentia calorem, aut frigus, dum perueniebat ad tantam intensionem, vt soluat continuum inferre sensum mordacitatis, an vero ex hac causa solum talis sensus causetur, an vero mordacitas producit sui speciem, non determinauit expresse. Secundum sententiam vero á nobis adductam dicendum est, quod ad sententiendam mordacitatem non est necessaria solutio continui á calore & frigore illata; licet sit necessaria aliqua realis immutatio. Cumum autem in aliquo subjeto producitur de nono mordacitas ex intensione caloris, aut frigoris fit vtrumq; vt primæ qualitates soluant continuũ, & mordacitas sentiatur; dictum enim est in mixtis corporibus reperiri mordacitatem sine intensione caloris, aut frigoris.*

Aora

Aora se ofrece traer à examen algunas proposiciones de v. m. en su §. 24. y 25. bien dignas de reparo. El primero que hago es, en que afirme v. m. con tanta seguridad de conciencia, no auer dicho Galeno, que la mordacidad sea qualidad segunda; *Sino que solo el tacto haze acto de mordacidad, o siente mordacidad*: pregunto señor doctor, si confiessa v. m. ser sentencia de Galeno, q̃ el tacto siente mordacidad, tambien a de confessar ser de la mente deste autor, que la mordacidad es sentida de el tacto, pues toda es, vno dicho por actiua, o por pasiua; y siendo la mordacidad sentida del tacto a de ser sensible suyo, y si sẽsible suyo de necesidad a de ser qualidad tangible, y Galeno que confiessa lo primero, assintio sin duda a lo segundo. O que poderosa es señor D. Gonçalo la fuerça de la verdad, pues quando v. m. anhela à obscurecerla, mas la luze. Num. 61

El segundo reparo que hago es, que fundando v. m. no ser la mordacidad qualidad tangible, *en que no puede vn efecto especifico ser producido de dos causas contrarias, ni aun con accion equiuoca*; se dexa la segunda parte deste fundamento desierta de prueba, y fallido todo el argumento: con que se cança en dezir, y a el cabo no dize cosa de importancia.

Lo tercero que reparo es la confiança, y seguridad, con que v. m. establece, que (dado caso, que la mordacidad fuesse qualidad segunda) la que causa el frio, a de ser de la misma especie, que la que causa el calor; siendo tan probable lo contrario. Pues la que causa el calor es propria mordacidad, y la que causa el frio solo es tal por similitud, o analogia, como dixo Galeno lib. quinto Aphor. com. 20. por estas palabras: *Si proprio nominum vocabulo calidum mordax est; sensus vero similitudine*, (ve ai la analogia) *& aqua frigida vocatur mordax*: y por ventura lo tomò de Aristoteles §. 20. de sus problemas tex. 22.

donde dixo: *aerium genus discrimine multo euariat.* y Hyeronimo Mercurial commentado el aphorismo citado dixo: *Vt bene monet Galenus, duplex est mordax: aliud, quod sic proprie vocatur; aliud vero, quod persimilitudinem quamdam. Proprie vocatur id, quod cuti applicatum statim ipsam lædit, atque hoc semper calidum, & tenue est aut saltem calidum valde: quod vero mordet per similitudinem est aliud, quod vel astringendo, vel nimis exsiccando carnem ipsam afficit, atque etiam sunt res frigidæ, siue sit aer, siue quodplam aliud; propter quod vlceratas partes a frigore semper tueri studemus. Sic etiam solemus dicere frigus vrere per similitudinem, & Virgilius.*

Boreæ penetrabile frigus adurit.

Lo quarto è reparado en que diga v. m. en el principio de su §. 25. *que aun siendo remissa la qualidad del frio, como hallè hecha sol[u]cion de continuidad, se percibe mordaz, y que assi lo siente Galeno: y cita à Hippocrates en el aphorismo: frigidum vlceribus mordax.* Pregunto señor don Gonçalo: para que la especie de frialdad concurre con la potencia tactiua, (ò como causa parcial, ò como instrumento segun varias opiniones) a hazer sentido; ò acto de mordacidad, no es necessario la modifique la solucion de continuidad como sensible commun? claro es. Pues si la solució hecha en la cute exulcerada no da especie ni se percibe, como puede modificar la del sencible proprio, ni sigilarla, para que sea representatiua de mordacidad? Oluidose (sin duda) v. m. de la sentencia de Hippocrates lib. de locis in homine: *dum alterascit, & corrumpitur natura, dolores fiunt.* Quando ya el temperamento està en termino alterado, ò hecha la solucion del continuo no ay dolor, señor mio, ni especie de sensible cômum que modifique la del proprio: *non enim* (dixo Galeno lib. de inæquali intemp. cap. 3. *cum mutata particularum temperies*

peries iam est, siue (vt sic loquar) in ipso mutatum esse, dolent sed dum mutatur, siue in ipsa mutatione, quemadmodũ alterius dixit. Hippocrates, dum alterascit, & corrumpitur natura, dolores fiunt.. Alteratur autem ac corrumpitur cuiusq; natura, cum vel calescit, vel frigescit, vel sicatur, vel humescit, vel eius vnitas desoluitur. lo mismo dize lib. 12. method.. cap. 7. lib. de inæquali intemp. cap. 5. lib. 1. de sympt. cauſ. cap. 6. por estas palabras: *nõ enim postquam aliquid diuisum, corruptum ve est, dolorem infert, sed in ipso (vt sic dicam) fieri talia omnia doloris causæ euadunt.* La solucion de continuidad hecha ya en la carne vlcerada no causa dolor, ni produce especie, que modifique la del el frio, para que se sienta mordax; quien la modifica es la nueua solucion, que haze lo frio aplicado a la parte vlcerada; y sino causa lo mismo quãdo no halla vlceracion, es porque para que mordique, a de penetrar la substancia de la parte. y esso lo haze mejor en la exulcerada, que en la que no lo està: pudiera v. m. auer leido esta verdad en Galeno lib. 5. aphor. com. 20 *nam quod mordax futurum sit* (dize) *eius, quod morderi debeat, substantiam oportet peruadere, quod in cute secundum naturam se habente frigida aqua non potest efficere, quoniam densior est, quam pro eius substantia cutis; in vlceratis autem, vt que rariora sunt, per madere potest eorum substantiam in profunda subintrans.*

Lo 5. se repara auer dicho v. m. que el acto de mordacidad es acto erroneo; no debio de acordarse, que el acto deprauado se diuide en erroneo, y intenso, que son diferentes modos de deprauacion: el acto cõ que la potencia tactiua percibe mordacidad en lo frio, siẽdo como es dolorifico, no es acto erroneo, señor dõ Gonçalo, pues percibe la potencia frio por especie propria, y solucion de continuidad por su especie de sensible commun; acto si es intenso; como lo son todos los dolorificos. Mucho nos admira, que hombre tan preciado de Philosopho se aya oluidado, que en la materia de dolo- Nu. 68.

te, se disputa, que symptoma sea el dolor? y suponiendo todos que es accion deprauada, dizen que no lo es de parte de la potencia, porque esta percibe su objeto por sus propias especies como molestante; sino que la deprauacion està de parte de el organo, y de el objeto: por quanto en el dolor percibe la potencia objecto, que corrompe su organo, y que por excedente irrita con nimiedad la potencia sensitiua. Para declararme, noto, que las acciones de las facultades no solo se dizen deprauadas, quando yerran el termino, y por hazer vno hazen otro; o quando por percebir esto, percibe aquello; como el estomago conuierte el alimẽto en crudeza nidorosa, auiendo de conuertirlo en chylo; en las passiones melancolicas percibe la potencia cogitatiua los objetos deleitables, y jocundos, como molestos, y tristes; pero tambien se llama deprauada la accion, (no por que la potencia perciba vno por otro) sino porque percibe objecto excedẽte, y que corrõpe su organo, y le irrita demasiadamente, como sucede en los afectos dolorosos, qual es el sentido de mordacidad: y este se llama acto deprauado *intenso* como lo es la nimia apetencia en la hambre, que llaman canina. Conque v. m. queda, aduertido como a de hablar, quando se entremeta à concurrencia con hombres grandes.

Lo sexto se á hecho reparo en su ingratitud de v. m. pues auiendole prestado Francisco de Valles de el tesoro de sus controuersias lib. 5. cap. 5. las razones, cõque intentò probar, que la mordacidad no es qualidad tangible, sino acto, o sensacion de la potẽcia tactiua, le dio tan mal retorno: pues le leuantò vn testimonio, atribuyendole a ver dicho, que sola solucion de continuidad por sola su especie de sensible comun, cause dolor; con

que por necessaria consequencia se halla obligado a defender, que el sensible comun se pueda percebir sin el proprio; proposion dura en buena Philosophia, y á que v. m. en su §. 25. no asiente, pues se dexa dezir con mucho magisterio, las palabras siguientes: *Solo no me ajusto con el doctissimo Valles, en que la solucion de el continuo sola haga dolor; pues siendo sensible commun no se puede percebir sin el proprio.* Que no se ajusta con Valles, nos dize v. m. y assi lo teniamos por aca entendido, porque es mucha la desigualdad de sujetos para esse ajuste: y quando nu la vbiera, ay otra dificultad, pues mal se pueden ajustar dos, que no se entienden, entiendanse podra ser, que se ajusten. Valles señor doctor, no quiere, que el sensible commum (qual es la solucion de continuidad) se perciba sin el proprio: antes para desatar los argumentos de Auerroes á cerca de las causas de el dolor, propone la dificultad Philosophica, que pregunta si el sensible comun se pueda percebir sin el proprio: y sin resoluerla, la remite a los Philosophos: oiga v. m. sus palabras: *Auerrois argumenta (non dum enim illorum obliti sumus) phisicæ cuiusdam controuersiæ videntur exigere decisionem: posit ne quod sensibile commune a Philosophis appellatur, sentiri per se, an nunquam sine proprio: quam Philosophis modo permitto, nihil curans alterutrum dicatur.* Ve como siente el doctor Valles muy diferente de lo q̃ v. m. piensa. Como pues es posible ajustarse. Tampoco le passó a el Cobarrubiano por el pensamiẽto dezir, que la solucion de continuidad percebida por sola su especie de sensible commun (sin interuencion de sensible proprio) cause dolor: sino que es poderosa a causarlo, aunque por necessidad natural, y subordinacion de especies, siempre que se percibe solucion de continuidad interuenga especie de sensible proprio.

Hilò Valles muy delgado en este punto: estableciendo dos proposiciones, que aunque parecen opuestas, no lo son: La primera, *que siempre que ai dolor ai solucion de continuidad*: La segunda, *que no siempre el dolor tiene por causa a la solucion de continuidad*; pues lo puede ser tambien la destemplança en opinion del mismo Valles; atiendanse cõ cuidado sus palabras: *itaq; nunquam dolorem fieri sine solutione continui, dixit Galenus. Sed non semper fieri ex solutione continui, vt efficienti causa, imo nunc ab illa, nunc ab intemperie fieri convincit ratio. Itaq; nostra opinio est, quam etiam fuisse Galeni doce-bo statim, dolorem vt ab efficienti causa, aliquando fieri à solutione, aliquando ab intemperie; caeterum semper solutionem esse cum dolore, quoniã intemperies omnis; quae dolorem facit, continuum soluit necessario, sed non proinde solutio per se est doloris causa efficiens &c.* No le suceda a v. m. señor don Gonçalo leer tan asobre peine los autores, procure por su vida entender sus doctrinas, y verà como se ajusta con ellas.

Nu. 66. De todo lo dicho hasta aqui se conoce la infalible verdad de la segunda proposicion del doctor Lucas de Gõgora, en que dixo con tanto fundamento como se à visto, que la mixtura del Musgo, barba, o corteza de enzina con el tabaco, o de otro qualquiera astringente es cõtra methodo de Medicina, y contra la salud. Por quanto estos medicamentos son contrarios efectiuos, y de virtudes aduersissimas, y se embaraçan no solo quanto a la exploracion; sino quanto a el vso medico: pues el musgo por la adstringente, que posee es poderoso a cõstipar, y cerrar Poros: y el tabaco con la acre, y mordaz atrae, irrita, y abre, no cõ facultad propria motiua atrahente, sino *per accidens* mediante el irritamiento, con q̃ obliga a la facultad expulsiua de las partes vezinas, à que arroje, para lo qual basta, que el irritamento se perciba mediante acto de la facultad animal sensitiua, con que se exita la natural expultrix de las demas, por con

natural simpatia, y radicacion en vna misma alma, en quien todas las potencias (aunque sean de diuerso genero, y resi dan en diferentes partes de vn mesmo supuesto) estan fundadas, y radicadas. De dõde sucede, que por la oposicion efectiua de la qualidad astringẽte, y la mordaz, estando vna precissamẽte indicada, estè la otra contraindicada, y mesclarlas entonces sea contra metho do, y contra la salud. Y si alguna vez Galeno mixturò en algun compuesto ambas virtudes, o vsò de algun simple que tubiesse vna, y otra, fue en ocasion, que vbo dos indicantes diuersos, ò aduersos que las pudieron indicar, como en el caso de Siculo, que entonces no es esta mixtura contra el arte, antes primor suyo, y vno de los principales motiuos de la composicion, y vso de los medicamentos Polyrestatoros. Con esto, y con la satisfacion de algunas dudillas pueriles, que v. m. opuso contra lo solido è incontrastable de esta dotrina de mi maestro, queda establecida su verdad, y podemos passar adelante.

Lleguemos pues en hora deseada a el vltimo punto, y tercera proposicion, para fundarla mi maestro supone en el §. 4. la difinicion de el podrecimiento, y dize, *ser vn mouimiento de alteracion, cuyo termino es vna qualidad segunda putredinosa causada de el calor preternatural.* Aqui comiençan los mysterios de su papel de v. m. y de aqui toma ocasion de leernos la materia *de coctione, & putredine*, en que se esfuerça à hazer ostentacion de grandissimo Philosopho, danos la muestra de la tela en su §. 31. (porque desde el 25. no dixo cosa de momento) y la emos visto, y nos à parecido ropa de contrauando, gastela v. m. en vestirse como hasta aqui, ò se le comera de polilla, porque por aca no ay quien se la compre. Nu. 70

Dize v. m. contra esta definicion, que *no es dificultoso dudar sea el podrecimiento qualidad segunda.* No es dificultoso

dudar

dudar, señor doctor? raro, estraño, y nunca oide modo de dezir. ¿no es dificultoso dudar? no lo debe de ser, digo yo, pues ai tantos Fauorinos, que todo lo dudã, y na da resueluen; no lo debe de ser, pues vbo vn necio, que dudase la mayor verdad: *dixit stultus in corde suo non est Deus*: vn necio lo dudò? claro es que vn necio lo auia de dudar: y aun siendolo tanto, como manifiesta su duda, no se atreuio à manifestarla en la publicidad, alla lo dixo *in corde suo*: dixo Augustino en el secreto, y retiro de su coraçon; que ai dudas tan desauiadas, que ni vn nescio con reuerendas de atreuido, se determinarà a hazerlas publicas. Pudo v. m. (como se lo aconsejo su mayor valedor) communicar las suyas por vna carta particular, y le vbiera estado mejor: pero yo que a empeñado en su satisfacion a los, que tomamos por nuestra cuenta los creditos de el dotor Gongora, (si bien tienen bastante resguardo en las conocidas letras de su dueño) serà fuerça examinar la de el fundamento que obligó a v. m. à contradezir lo que, como mas probable an recebido los medicos mas doctos de este tiempo.

No. 71. Es pues la razon de dudar de v. m. (segun manifiesta en el §. 32) *No ser esta qualidad putredinosa objeto de ningun sentido*, (assi lo dize) y dixera mejor, *de algun sentido*: borre por su vida esse barbarismo con otros muchos, que hallarà, si repassa sus instancias, y pues presume de sumulista, sepa que: *pariter negationum affirmat*, *ni conocerla el entendimiento intuitiue*, *por defecto de phantasma propio*; *ni à posteriori abstractiue por sus efectos*; *pues es poderosa su causa à produzirlos, que a esta qualidad putredinosa se pudieran atribuir*; *demas, que siendo qualidad segunda* (como supone mi maestro) *no puede produzir mas que las especies intencionales*. Que es esto señor don Gonçalo, a tan pocos renglo-

uesse oluide v. m. que tres antes negó a esta qualidad putredinosa potencia de produzir especies intencionales, de alterar los sentidos exteriores, de supeditar phantasma. Culpable era tanto oluido, pero passe, que ya sabemos, que en sujetos de entendimientos tan perspicaz, siempre flaquea la memoria.

Niega en fin v. m. esta qualidad, por quanto, dize, no la an visto sus ojos, ni oido sus oidos, ni olido sus narizes. Prometole, que no son aproposito essas potencias para discurrir; valgase v. m. de el entendimiento que le dio Dios, y facilmente conosera no solo la posibilidad, sino la actual existencia de esta qualidad, que tã sin fundamento niega; y hallará, que no pudiendose atribuir muchos de los efetos, que en las cosas podridas experimentamos, ni a las primeras; ni a las segundas manifiestas qualidades, ni como a principios eficientes, ni como a disposiciones materiales; se halla el entendimiento necessitado, á prohijarlas à esta qualidad putredinosa, como à disposicion. Ni se puede dudar, què como ente real, que es, està dentro de la linea de cognoscible; ora el objecto de el entendimiento sea en los viadores la quilidad de las cosas materiales, como quieren los Thomistas con su Doctor Angelico, primera parte, question ochenta y quatro, articulo setimo; ora sea la razon de verdadero, como defienden los Scotistas con el subtilissimo in 1. d. 3. q. 3. Es pues cognosible esta qualidad, aunq̃ por agena especie, y ido lo, como otras muchas cosas lo sõ; cognocible es S. D. la substãcia, la quãtidad, los Angeles, el alma racional, sus potencias, sus actos, las lineas, las relaciones; pero nadie à dicho, que los conoce por especie propria, ni cõ intuitiuo, ò quidditatiuo conocimiento. Quatro noticias, ò modos de conocer tiene la potencia intelectiua. Nu. 72

(para que v. m. entienda mejor aquello de intuitiue, y abstractiue:) quidditatiuo, intuitiuo, abstractiuo, y cõprehensiuo. El conocimiento quidditatiuo se considera en dos maneras: la primera en quanto, por el se conoce la quiddidad, o essancia de la cosa, clara, y distintamente, ora se conosca mediate, ora immediate, por propias, ó por agenas especies. En esta accepcion le vsurpan los Scotistas, a quien de la escuela Iesuita sigue Arriaga, y Hurtado. En otro sentido suele llamarse noticia quidditatiua aquella, con que conocemos la quiddidad del objecto *immediate*, y por proprias, no por agenas especies, entonces se conose el objecto Immediatamente y por proprias especies, quando nise conose *à priori* en su causa ni en en su efecto à posteriori, ni por otro medio: entonces por especies agenas, quando se conoce precisamente como semejante à otra cosa, o a el modo de otra; como quando conocemos a el Angel a semejança de vn mancebo; ò quando conocemos alguna cosa precisamente como contradistincta de otras, ò con exclusion de otras, o negacion, como quando conocemos a Dios como infinito, incorporeo: de donde nace q̃ quando se nos representa algun objeto por agenas especies, por vna misma noticia, o acto cognoscitiuo conocemos el objecto, y la cosa, à cuya semejança se nos representa: y en esta segunda accepcion vsurpan el conocimiento quidditatiuo Ferrara, y Cayetano. De donde infiero ser de solo nombre aquella reñida disputa entre Thomistas, y Scotistas, sobre si nuestro entendimiento en esta vida mortal conosca, ò pueda conocer quidditatiuamẽte a Dios, y a las substancias separadas: porque si la noticia quidditatiua se toma en su primera accepciõ la parte afirmatiua, que siguen los Scoticos es verdadera: si en la segunda lo será sin duda la negatiua, que patrocinã los Thomistas.

El

El conocimiento intuitiuo tiene tambien entre Philosophos, y Theologos diferentes acepciones: pero todos conuienen, en que es de razon propria de este conocimiento intuitiuo conocer su objeto como existẽte en alguna diferencia de tiempo clara, y distintamente, y por proprias especies. Otras vezes dizen, que demas de estas condiciones le pertenece coexistir con el objeto que mira: y en este sentido, si destruida, v. g. La blancura, conseruará Dios milagrosamente su vision en mi potencia visiua, está no fuera noticia intuitiua: y menos lo fuera el acto de la memoria, o de la phantasia absentes sus objetos, aunque sean noticias claras, y por proprias especies. Otras vezes absueluen a el conocimiento intuitiuo de la coexistencia con su objeto, y dizen, q̃ aquella noticia, con que Dios conoce *ab æterno* los futuros, es intuitiua, aunque *ab æterno* no coexista con los objetos: y en esta acepcion, el acto de la memoria, y de la phantasia, y la vision de la blancura conseruada milagrosamente, como poco antes dixe, (absentes, o destruidos sus ojetos) serán noticias intuitiuas. Tomase tambien otras vezes el conocimiento intuitiuo (a fuera de las condiciones arriba dichas) por aquella noticia, que pide conocer su objeto en si mismo inmediatamente, y no en algun medio antes conocido; y en este modo de hablar, la sciencia, con que Dios conoce algunas cosas, que sin dependencia del libre aluedrio an de ser en alguna diferencia de tiempo, en virtud de algun decreto suyo eficaz, no es intuitiua. Vltimamẽte se suele llamar intuitiua noticia aquella, que excluye solamente medio, imperfecto, y de inferior orden; y assi confiessan todos, que el conocimiento, que tiene el Astrologo del eclypse futuro mediante el sitio de los Astros, y preuia disposicion de los cielos, es abstractiuo, y no intuitiuo, pero este no excluye medio infinito, y per-

fectifsimo de orden superior; por lo qual concedē, que los bienauenturados en Dios, y Dios en si mismo veen *intuitiue* muchas criaturas. La noticia abstratiua vnas vezes se contradistingue contra la quidditatiua: otras contra la intuitiua, y tiene tantas acepciones quantas la vna, y la otra.

Nu.74 La comprehensiua (de quien dizen los Theologos con S. Thomas 1.p.q.12.art.7. no ser capaz la criatura respeto de Dios) tiene tambien varias explicaciones, que omito, por ahorrar tiempo, y porque no son del caso; solo digo, ǭ hablando en el sentido scholastico mas recebido, esta noticia comprehensiua requiere dos condiciones: La primera, que conosca todas las razones, ǭ formal, y eminencialmente contiene, y abrasa su objeto. La segunda, que conocidas todas las toque, y respete como termino y fin de la perfecion substancial de su objeto. De donde nace, que aunque Dios eleuara alguna criatura a el conocimiento de todas sus diuinas perfeciones, formales, y eminenciales; con todo esso no sedita, que esta criatura comprehende a Dios; porque Dios no tiene fin, ni termino de perfecion substancial, que como tal pueda comprehender el entendimiento criado, segun y como diximos, pedirlo el conocimiento comprehensiuo exacto, y perfectifsimo. Otro vulgar, y menos exacto ai, que no pide tan rigurosas condiciones; qual sea este puede ver v. m. en los padres Coimbrecenses lib. 1. hisc, cap. 1. art. 1. y deste habló Galeno, quando lib. de optima secta ad Thrasibolum cap. 11. dixo, que la indicacion es vna cierta comprehension; y contra Fauorino: *ego vero nihil aliud arbitror sonare comprehensibile, quam cognoscibile: nec aliud comprehendere, quam certo cognoscere.*

De lo dicho se deduce vn requirimiento, que de parte de mi maestro hago a v. m. y es; que de aqui adelante

lente (ſin meter ſe con *intuitiue, ni abſtractiue*) tenga por muy probable, que el termino del podrecimiẽto es vna qualidad ſegunda, a quien como a neceſſaria diſpoſició ſe atribuyen algunos efetos, que experimentamos en las coſas podridas, no atribuibles à las primeras, ni ſegũdas manifieſtas qualidades: que eſta putredinoſa no ſolo es poſsible, pero como entereal q̃ es, exiſte, y ſe halla cõprehẽdida en la latitud del objeto del entendimiẽto; y aſsi es cognoſcible por agena eſpecie, aũq̃ nila ayan viſto ſus ojos de v. m. ni oido ſus oidos. Y finalmente ſe le haze ſaber, que eſta qualidad aunque es conoſcible, no ſe percibe con noticia intuitiua, ſino abſtractiua, à ſemeja de otra manifieſta; a el modo, que ſe conoce el Angel como mancebo, la materia primera como vna maſſa extenſa de que todo ſe forma, la linea a manera de hilo prolongado. Y ſi toda via, ſin embargo de eſtas noticias que a v. m. le doy de eſta qualidad, termino de el podrecimiento, dudare toda via de ſu exiſtencia es porque de las coſas, q̃ eſtan fuera de la eſphera ſenſible, ſon mas las que ſe dudan, que las que ſe ſaben.

Proſigue mi maeſtro, el eſtablecimiento de eſta definicion, y dize en el miſmo §. que por ſer receuido de los Authores modernos mas doctos, que el termino de la putrefaccion es qualidad ſegunda, queda excluida de ſu eſſencia la ſeparacion de partes, que algunos ſuponen en el mixto, quando ſe podrece; porque de otra manera ſeria el podrecimiento ente *per accidens* ò agregado de entes, compueſto de el mouimiento de alteracion, y local, diferentes en genero, como lo ſon ſus terminos. A eſto iſta v. m. y nos dize; *que los q̃ conſtituyen la eſſencia de el podrecimiento en la ſeparacion de partes, no la juntan con la qualidad ſegunda, que ſupouemos: y aſsi no hazen a el podrecimiẽto ẽte per accidẽs*, Señor mio lo q̃ hazẽ los autores

 de

de essa opinion, para eximir a el podrecimiento de la razon de ente *Per accidens*, imita mi maestro, para cobiar en su opinion el mismo inconueniente; y constituyendo el podrecimiento en qualidad segunda; excluye el *Vbi*, o separacion de partes. Lo demas que añade v. m. en lo restante del §. no es de el caso, y assi podia v. m. escusarse el trabajo de escriuirlo, y a mi el de leerlo. Porque la duda no procede de el calor preter natural, que es principio eficiente de la putrefacion, ni de su termino primario, sino a el secundario; si en el podrecimiento es qualidad segunda, o separacion local de partes, pues ambas cosas pueden ser terminos secundarios equiuocos del calor putrefaciente.

Nu. 75 Esta qualidad putredinosa (prosigue mi maestro) es genero, y comprehende debaxo de si, muchas diferencias, que llaman especies de podrecimiento, dandole a el termino el nombre de la accion. A que replica v. m. *que ser el podrecimiento genero solo es probable en sentencia de Pedro Garcia*. Pues pregunto señor doctor, dalo mi maestro por de fee diuina, en quien no puede faltar certidumbre? o por infalible demostracion, à quien siempre acompaña la euidencia? por probable la establece: y quando lo sea tambien, que entre generos no ay contrariedad; de dos proposiciones probables assentidas, (conocida la bondad de la ilacion) bien se puede inferir con euidencia vna conclusion probable, y està necessitado el entendimiento (por lo menos, *quoad specificationem* à assentir: y assi destas dos premisas, *entre generos no ai contrariedad: el podrecimiento, y cozimiento son generos*, assentidas, se infiere euidentemente esta consequencia, *luego entre el podrecimiento, y el cozimiento no ay contrariedad.* y no es esto lo mas, sino que de dos premissas falsas, por la fuerça de la forma, y bondad de la ilacion se sigue euidentemente la consequencia ya falsa, ya verdadera, (porque como

bue-

buen sumu'ista sabe v. m. que de lo falso, vnas vezes se sigue falso, y otras verdadero;) y assentidas vna vez, y vnido el medio con los estremos, està necessitado el entendimiento a el acenso, como en este syllogismo se reconoce con claridad. *Omnis homo est arbor; Platanus est homo: ergo Platanus est arbor.* en que de dos premisas falsas se infiere conclusion verdadera. y la asiente el entendimiento: como en este a vna falsa: *Omnis homo est lapis: Platanus est homo: ergo platanus est lapis.* Si a las dos premisas falsas se da acenso; como de la fuerça de la forma se infiere con euidencia la conclusion, se necessita el entẽdimiento (*quoad specificationem, non quoad exercitium*) a el assenso. Assi lo enseñan communmente los Logicos, y con claridad Murcia en los libros de post. resolut. disp. 1. q. 6. en estas palabras. *Sed objicies, argumentum probabile, cum non sit argumentum certum, & euidens, non necessitat intellectum quoad specificationem ad assensum cõclusionis.* y respõde: *Respondetur; quod quamuis argumentum probabile absolute loquendo non necessitet intellectum quia non est argumentum certum; ex suppositione quod assentimur præmissis (e si consequentia appareat legitima) necessitatur, vt non possit dissentire conclusioni; quia euidenter sequitur ex illis præmissis, quibus iam supponimus intellectum assentiri: quia non repugnat aliquid quod absolute loquendo non est necessarium, ex suppositione necessarium esse: sicuti absolute loquendo contingens est, hominem ambulare, tamen ex suppositione, quod currat, necessarium est, quod ambulet. Idẽ est in syllogismo falsigraphos; quia contigere potest, quod consequentia euidenter sequatur ex præmissis, vt in hoc syllogismo. Omnis homo est arbor. Platanus est homo: ergo Platanus est arbor: nam supposito assensu præmissarum, necessitatur intellectus ex suppositione ad assentiendum conclusioni, quæ euidenter sequitur ex præmissis.* Lo mismo dize el doctissimo Padre Maestro Ricardo, lince Iesuita, libs. dialect. tr. 3. cap. 4. nu. 40. & 45.

La razon fundamental de esta doctrina es, que como

no.

no puede el entẽdimiento asentir á lo falso, como falso: puestas dos premissas probables assentidas, y conocida juntamente la bondad de la ilacion, reconoce el entendimiento, que lo opuesto a la conclusion, es falso, porq vee, que la conclusion es verdadera; y en la buena argumentacion de verdadero siẽpre se sigue conclusion verdadera. Luego en este caso siempre se halla necesitado (por lo menos *quoad specificationem*) à asentir a la cõclusion, q̃ euidentemẽte se sigue de las premissas: pues bien puede inferirse con euidencia lo que *secundum se*, es solo probable. Demas, que dando el entendimiento asenso a las premisas, jusga que los estremos estã vnidos: luego perseuerãdo inuariadas las mismas premissas no puede jusgar los mismos estremos no vnidos; por q̃ si lo hiziese, disentiria de aquel principio methaphisico; *quæ sunt ea lem vni tertio, sunt eadem inter se*: y si hiziera acto opuesto a la conclusion, jusgara, que los estremos vnidos con el medio, no lo estã entre si. Luego *quoad specificatione nem*, està necessitado à asentir a la conclusion, que de las dos premissas probables, ò falsas asentidas ya (conocida la bondad dela ilaciõ) euidentemẽte se infiere. Y esto baste desta niñeria, y es lastima señor don Gonçalo que vn hombre ya por la misericordia de Dios tan barbado no escuse estas puerilidades, que si aora sincuenta años eran viuezas, ya en hombres tan prouectos parecen caduquesses.

Nu. 74 Auiendo mi maestro para prueba de su intento en su tercera proposicion, supuesto, q̃ el podrecimiento, y el cosimiento no son cõtrarios, lo funda, en q̃ son generos, entre quien no puede auer propria contrariedad; openese v-m-oy de dos textos de Aristoteles mal entẽdidos y de vna opinion extrauiada, intenta probar lo cõtrario. Cita à Aristoteles lib. 5. Methaph. cap. 10, trae truncadas sus palabras, que referidas, fielmente son estas: *Contraria dicuntur quæ non possunt simul eidem ad esse, cum coriũ sint*

quæ secundum genus differunt, & quæ plurimum differunt, cum in eodem genere sint, quæ vè plurimum differunt, cum in eodem suscep-tiuo sint, ac etiam, quæ plurimum differunt, cum eorum sint, quæ sub eadem potentia sunt; & quorum differentia maxima, aut simplici-ter, aut secundum genus, aut secundum speciem. Cita tambien a el Philosopho en las cathegorias cap. *de oppositis*, y no dize el capitulo, deuiose de hallar assi la cita en Hurtado, y no mirò el original, ò no hallò, quien le prestase las obras de Aristoteles, porque no las tenia, quien le prestó las de Brabo, y por si esto es como lo pienso, sepa que el capitulo es el 10. y sus palabras como se sigue: *Patet etiã & circa idem, aut specie, aut genere cõtraria fieri solere, vt morbū quidem, & sanitatem in animalis corpore; albedinem autem, & nigredinem in corpore absolute, iustitiam vero, & iniustitiam in homi nis anima. Contraria insuper omnia, aut in eodem genere, aut contrarijs in generibus collocantur, alterius enim virtutis, alterius vitium est genus vt patet. At bonum, & malum non sunt in genere, sed aliquorum ipsa genera sunt.* A estos textos de Aristoteles arrima la sentencia de Hurtado, cõ que le parece a v. m. tener bastante fundamento para atropellar la de mi maestro, y echar, (como dizen) por medio, negar aquel celebra do principio: *vnũ vni tãtũ est contrarium*; y el otro receuido ya como tal *que la verdadera y propria cõtrariedad ha de ser entre especies*; desechar la desicion de cõtrarios, q̃ diò Aristoteles li. 10. methaph. 6. y hazer nueua reforma de toda la logica, y methaphisica; quãdo en materia tã importãte pudiera valerse de algunas, (bien q̃ aparentes razones) conq̃ colorar su nueua opinion. La primera, porq̃ el biẽ, y el mal, la justicia, y la injusticia, la sciencia, y el error son cõtrarios, y no se cõtienẽ debaxo d vn genero. La segũda, porq̃ ò los cõtrarios pidẽ estar debaxo d ũ genero proximo, ò basta q̃ estẽ debaxo de vn genero remoto. Si se diga lo primero, esta ẽ cõtra, lo vno q̃ el genero proximo (como dixo Hurtado) es dificultoso de asignar: lo otro, q̃ los exemplos arriba puestos cõuẽcẽ lo cõtrario.

Si se

Si se diga lo segundo, ya se concede contrariedad en tre generos, pues lo son los proximos, o subalternos contenidos debaxo del supremo, o remoto. La tercera: porque entre cosas, que pertenecen a diversos predicamẽtos ai contrariedad: porque la calefacion, no solo se opone a la frigefacion, sino tambien a el frio: pues lo expele del mismo sujeto; y sabemos todos que el frio pertenece a el predicamento de qualidad, y es qualidad passible: y la calefacion a el predicamento de acion, que son generos diversos. La quarta, porque calor, como ocho se diferencia en genero de la forma substãcial del agua con quien tiene contrariedad, pues la expele: y la qualidad venenosa, o deletheria (como dire adelante) en opinion probable se opone a la forma viviente, *contrariẽ*, pues la expele siendo assi, que se diferencian en genero. Con estas razones pudiera v. m. hazer verisimil su nueva opinion, pero es de tan facil contentamiẽto, que con la misma facilidad que duda, se satisface. Pero sin embargo de estos textos de Aristoteles, y razones referidas tengo por indubitable la opiniõ de mi maestro, por ser lo tambien del reuerendissimo Padre Francisco Suarez disp. 45. Methaph. §. 2. à nu. 4. y mas conforme a la de Aristoteles (diga su reuerẽcia el padre Hurtado lo que fuere servido). Las sciencias, señor mio, no son cantilenas, en quien lo nuevo aplaze; *Non enim scientia cãtilenæ sunt* (dixo vn docto) *in quibus novitas conciliat gratiam*: ni por sutiles, y caducos fundamentos emos de desamparar las bien establecidas opiniones de los principes de las facultades; ni pagarnos tanto de nuestras phãtacias, que dira Alciato de nosotros, lo que burlando de Narciso.

Quod nimium tua forma tibi Narciße placebat
In florem, & nota est vera stuporis olus.
Ingenij est marcor, cladesq; Philautia doctos

Quæ pessum plures dat, dediteq; viros
Qui veterum abiecta methodo noua dogmata quærunt
Nil, suas præter tradere phantasias.

El solido y robusto fundamento, en que estriua nuestra opinió tomado de la dotrina de Aristoteles, es auer entre los contrarios vn respecto en orden a la transmutacion phisica, con que vnas cosas se transmutan en otras: porque es disposicion de la misma naturaleza, con que le conserua la de el vniuerso, passar esto en aquello, y aquello en esto; y esta mutua transmutacion, o vicissitud de cosas no se halla entre generos: porque quando se à visto transito de *per se*, de lugar à qualidad; de lugar si; y de vna qualidad à otra por la conuenencia especifica, no de vn genero a otro. Esta verdad nos enseñó Aristoteles lib. 10. Methaph. cap. 6. quando dixo: *quæ enim genere differunt non habent ad se mutuo viam*: y en el capitulo 10. repite: *transmutari vero ex alio genere in aliud genus non est nisi secundum accidens, vt ex colore in figuram*. Luego para esta reciproca trãsmutacion los contrarios an de ser de vn mismo gero, como lo son lugar con lugar y qualidad con qualidad. Por otra parte no pueden ser de vna misma especie, porque si lo fueran, cessara la pugna, y reciproca expulsion propria de los contrarios. Mas: que estos lo an de ser respecto de vn mismo sujeto capaz de recebirlos por lo menos sucessiuamente. A esto se llega, que si bien es verdad, que el genero se toma, ó *Logice*, ò *Phisice*; y que Aristoteles en la definicion de cõtrarios, que establecio lib. 10. Methaph, cap. 6. parece habla de el genero logico (como insinua en aquellas palabras; *sub eodem genere;*) tambien es verisimil, (dize Suarez nu. 4.) entenderse de el genero Phisico: porque si los contrarios se tomen en concreto deben cõstar de vn mismo genero phisico, ó materia *ex qua*: si en abstracto Nu. 77.

tambien deben recebirſe en vna miſma materia phiſica; y ſiendo eſta en dos maneras *ex qua, & circa quam*, ò (para dezirlo mejor) ſubjectiua, y objetiua, quando los contrarios las tienen ambas (que no es ſiempre) en vna, y otra an de conuenir, para que ſe verifique, que conuienen en vn miſmo genero Phiſico; porque de otra manera, no ſeràn verdaderos contrarios, ni tendran efetos repugnantes, pues eſtos no lo pueden ſer, ſino en orden à vn miſmo ſujeto, y obieto.

Nu. 78 Y no repugnan a eſta verdad las dos autoridades, que trae v.m. por ſu opinion. A la primera de el lib. 5. methaph. cap. 10. ſatisfizo mi maeſtro en el cap. 6. de ſu defenſorio, deduciendo la ſolucion de vnas palabras del texto que v.m. nò ſin malicia callò, refiriendo ſolo aquellas que fauorecen ſu intento; lealas por ſu vida, y hallarà que habla alli Ariſtoteles en ſentido latiſsimo de todos los que de qualquier manera ſe llaman contrarios; ò porque lo ſon, ò por que los reciben, ò porque los producen: bien claro lo dizen ſus palabras: *cetera vero contraria dicuntur, quædam eo, quod talia habēt, quædam eo, quod ſuſceptiua talium ſunt, quædam eo, quod actiua, aut paſsiua talium ſunt* y aſsi mas abaxo ideando Ariſtoteles los verdaderos, y propios contrarios excluye generos, y pone la contrariedad entre eſpecies infimas, como entre el hōbre, y el cauallo, ſus palabras. *Contraria quoq; diuerſa ſpecie inuicem ſunt, aut omnia, aut potius, quæ primo dicuntur, & quorum in vltima generis ſpecie rationes diuerſæ, vt homo, & equs.* Lo qual confirma lib. 10 Methaph. cap 5. diziendo: *& quæ in eodem genere plurimum differunt, contraria ſunt*; y en el cap, 11. *& quod contraria in eodem genere ſint, oſtenſum eſt.*

A el ſegūdo texto de Ariſtoteles en las cathegorias cap. 10. reſponden con variedad ſus commentadores. Vnos dizen, que quando llama alli a el mal, y a el bien con-

contrarios, no habla de sentencia propria, sino conforme a la de los Pythagoricos, que constituyan dos principios de todas las cosas, vno bueno, debaxo de quien se contenian las buenas, y otro malo, que comprehendia las malas. Asi lo explica santo Tomas lib. 3. contra Gent. cap. 9. Simplicio, y Iamblico, como refiere Ferrara: y esta misma exposicion admite Cayetano en las cathegorias. Otros, como Theophrasto, y Amonio responden, que quando Aristoteles llama a el biẽ, y el mal generos, no toma la razon de genero en su proprio significado, sino llama generos vnas razones, o generalidades, que se hallan en los contrarios; los quales se an de manera entresi, que siempre vno es disconueniente; ò malo, respeto de el otro, cuya priuacion induze. Otros responden mejor con santo Thomas lib. 3 contra Gent cap. 9. y en la 1 p. q. 48. art. 1. ad 3. que el Philosopho hablò alli de los contrarios morales, segun se colige de la letra del texto ibi: *alteriusenim virtus, alterius vitium est genus.* Las palabras del santo: *& per hoc,* patet responsio ad tertium; *nam ibi Philosophus loquitur de bono, & malo secundum, quod inueniuntur in moralibus.* La razon de esta solucion consiste en que como las cosas morales no tienen contrariedad formal por razon de la malicia, por quanto esta consiste en priuacion, de ai es, que solo se halle entre los actos, o habitos, que fundan la bondad, ó la malicia, y estos siempre se contienen debaxo de vnmismo genero de actos, ò habitos.

Ni obstan las razones, que en el numero 76. puse por su opinion de v. m. pues todas tienen facil solucion. A la primera, ya consta que el mal, y el bien, ni son generos; ni son contrarios; sino vnas razones, ò condiciones generales, que se hallan en los contrarios, en

quanto vno es inconueniente, o malo a el otro; y siepre en el sujeto infiere su priuacion; y en este sentido dezimos ser malo el frio respeto del calor, y a el contrario: ni son formalmente contrarios por la bondad, y la malicia, porque lo malo no tiene oposicion contrario con lo bueno en razon de mal, sino priuatiua. La justicia, y la injusticia legal tienen su conueniencia generica, y juntamente specifica distincion, en razon de actos, o habitos. La sciencia, y el error no son propios contrarios; a opinion verdadera, y el error si, por quanto se contienen debaxo de la razon generica de opinion; y tienen respeto de vn mismo objeto summa distancia por lo menos negatiua debaxo de aquel genero. Los contrarios proprios siempre pidē estar debaxo de vn genero proximo: y aunque le parece impossible a el padre Hurtado poderse indagar el genero proximo; no lo es; pues tiene sus reglas la logica para indigarlo, como dize el padre fray Pedro de Iesus Maria en su logica disp. 2. ss 2. art. 4 por estas palabras: *Ad inuestigandum proprium genus, & differentiam alicuius obseruanda sunt omnia prædicata essentialia rei definitæ, in quibus essentialiter conuenit, & differt cum alijs rebus, specie, aut genere diuersis, quæ à posteriori. ex varijs effectibus, accidentibus, & proprietatibus, quibus assimilatur alijs generibus, & speciebus, vel ab illis discrepat, demonstranda sunt: & ex illis sic inuentis facile erit cognoscere, quodnam sit genus proximum, & quæ differentia illius constitutiua.* y inmediatamente en los dos §. siguientes pone dos reglas, que encaminan a este conocimiento: lealas v. m. y embiesela s a la otra vida a el padre Hurtado, pero ya no necesitarà dellas, porque se debe entender de tan Christiano religioso tendra en Dios mejor luz de esta, y de otras verdaeds. Entre cosas pertenecientes a diuersos predicamentos no ay propria contrariedad: ni la calefacion la tiene con el frio, *nisi ratione sui termini,* que es el calor: ni la summa lari-

tud intensiua de este la tiene con la forma substãcial de el agua, y si la expele es por lo incompatible de las dispo siciones contrarias. De la qualidad venenosa, y delete ria hablaremos despues en su lugar.

Veamos ya si el podrecimiento, y el cocimiento son contrarios? Mi maestro que en el §. 5. de su parecer a siente, que son generos; por consequencia deduce en el § 8, que los terminos de estas alteraciones no son qua lidades contrarias. Lo primero, porque entre generos no ay propria contrariedad, sino entre especies infimas. La razon fundamental de esta verdad es; porque si en tre generos vbiera cõtrariedad, qualquiera especie de estos generos tubiera tantos contrarios, quantas espe cies tubiera el otro, y se falcificaria aquel principio Phi losophico: *Vnum vnitâtum est contrarium.* Lo segundo: porque si fueran contrarios no nacieran como de prin cipio eficiente de vn mismo calor en especie com elo es el natural, y el preternatural en opinion ya comun; por que vna misma causa en especie no es productiua de efe tos contrarios. Lo tercero: porque estos terminos del podrecimiento, y el cozimiento no se expelen recipro cam ente, antes se compadecen aun en grados intensos: y assi concebido vna vez el podrecimiẽto no puede fal tar, sino por falta de sujeto, por quanto no tiene contra rio, ni es de los efetos que dependen de causa conseruã te, como depende la luz. De estos fundamentos de du ce mi maestro: Lo primero, que el cozimiento, y podre cimiento de tal suerte son passiones del mixto, que no se pueden sujetar en cuerpos simples, quales son los ele mentos; y si algun mixto llega á tal grado de podreci miento, que corrompido ya se disuelua en los simples, de que estaba compuesto, falta el podrecimiẽto, por de feto del sujeto. Infiere lo segundo, que quando se ven algunos mixtos cõ señales de putrefacion, y que se buel

uen a corregir recobrando su antiguo estado, como de el vino dixo Galeno; y enseña la experiencia; es porque el podrecimiento no se sujetò en toda la substancia del mixto, sino en algunas partes sutiles, que se resueluen, quedando las demas libres del podrecimiento; y si sucediera sujetarse en todas, ò casi las mas partes sutiles y espirituosas, corropidas, harian falta para la conseruacion de la forma substancial de vino, y saldria, entrando por natural subordinacion de formas la de vinagre; y que esto mismo sucede en el podrecimiento de los humores assi en las venas, como fuera dellas en los apostemas. De esta dotrina concluye a su intento en confirmacion de su tercera proposicion, quan peligroso sea el vso de los medicamentos, y alimentos podridos, por quanto introducido vna vez el podrecimiento, aun por muchas trasmutaciones no se enmienda, hasta que llega la dissolucion; y tambien, porque de el podrecimiento en los medicamentos, o alimentos pueden redundar calenturas podridas, y qualidades deletereas, y venenosas.

Nu 81. A la claridad desta verdad, y a la verdad de esta doctrina, se opone v.m. ò por dezir mejor, interpone vn dilubio de palabras obscuras, y enigmaticas, conque intenta obscurecerla, o deslustrarla admirar los estudiantes, que leyeren su papel, y darles a creer, que solo v.m que sabe dezirlas, puede entenderlas, y interpretarlas. Traça es antigua, de que se rie Galeno lib. 7. Aphor. com. 64. *verum qui hos aphorismos interposuerunt* (parece que habla con v. m.) *mihi videtur ad hũc fi em eos cõposuisse, vt sermo confunderetur, tanquam enigma quoddam, & multa indigeret inquisitione, in quo se ipsos eorum, quæ dicuntur expositores constituentes apud adolescentes laudem assequerentur.* En fin para probar, que los terminos de el podrecimiento, y de el

cozimiento son contrarios, y refuta v. m. las razones, que fundan la opinion de mi maestro, y establece las de la suya, pero con estilo tan promiscuamente confusso, que a un mismo tiempo argumenta y responde, refuta, y defiende. La primera razon, conque prueua mi maestro no ser aquellos terminos contrarios es; porque vn mismo calor especifico los produce, y siendolo no pudiera, porque vna misma causa en especie no puede produzir efectos contrarios. Insta v. m. esta razon con doctrina del dotor Pedro Garcia fen. 1. lib. 1. d 7. disp. 39. cap. 4 §. *sed videtur probabilius*; donde dize, que es vna misma facultad natural ministrante la que atrae, y la que expele: *y con todo esso (dize v. m.) obrá efetos contrarios. Luego no es inconueniente, que vna misma causa en especie produzga efetos contrarios equiuocos, como lo son los terminos de el cozimiento, y de el podrecimiento.* A esta instancia respondo con el dotor Complutense, que traer, y expeler no son mouimientos contrarios, por quanto sus terminos son presencias locales, ò *Vbis*, entre quien no ay contrariedad; y assi vna misma facultad puede causar ambos mouimientos.

Insta v. m. segunda vez diziendo, *que aunque los terminos no tengan contrariedad, la ai entre las virtudes motinas, conque la facultad naturel atrae, y expele, que son impulsio, y qualidad tractiua entre si incompatibles, por razon de sus terminos.* Assi lo dize v. m. y yo pregunto; essas virtudes motiuas que v. m. supone contrarias, no son naturales potencias? claro es: sus especificatiuos no son sus actos adequados? quien lo dudarè, dudara aquel principio Philosophico: *Potentiæ per actus distinguntur, & actus per objecta.* Sus actos no son atraer, y expeler? nadie lo niegas; estos actos siendo mouimientos locales no tienen por especificatiuos sus terminos? quien lo à contradicho? estos terminos no son presencias locales, ò *Vbis*,

entre quien (dize Pedro Garcia, y asiente v. m. en su §. 36.) no ai contrariedad? de dõde pues, pregunto, les vino à estas potencias la cõtrariedad? Aqui puede v. m. señor don Gõçalo exprimẽtar en buena pratica la fuerça de la razon, que tanto pondero en su dedicatoria. No son señor mio en sentencia de Pedro Garcia contrarios la facultad, o qualidad tractiua, y el impulso, en mi opinion si; como dixe en mi §. 56. valgase de las razones que alli puse, si quisiere hazer mas instancias a la dotrina de Pedro Garcia.

Nu. 82 Otra haze v. m. en su §. 37. tomando tambien ocasion de doctrina del Complutense en algunos lugares, que cita, conque le parece desata nuestro primero fundamento. Dize este doctor, que los humores putrefactos se quezen con la virtud concorrix de las venas; y que assi es conforme a la doctrina de Aristoteles, y S. Thomas constituir facultad concotrix, aun en los vegetables distinta de el temperamento. De donde infiere v. m. ser diuersas las causas de aquellos terminos, porque de el de el podrecimiento es el calor preternatul; y de el de el cozimiento el calor natural, y la facultad cõcottrix de los vasos, conque se destruye nuestro fundamento. Señor doctor, quando los humores se podrecẽ en las venas, essa facultad concotrix duerme à caso? no es agente natural, y tiene objecto bastantemente aplicado capax de recebir algun beneficio por la acion de essa facultad? Luego ora los humores se quezan; ora se podrescan en las venas, la facultad concotrix, como agente natural que es siempre obra: la diferencia està, en que con el calor preternatural podrece; con el natural queze; con entrambos por la accion media engendra el sedimiento en las orinas, y el pus en las apostemas. Luego siẽpre queda en pie la fuerça de nuestra razon; que siendo vna la causa d' ambos terminos, ellos no pueden ser contrarios,

A la segunda razon conque probamos, no ser estos terminos contrarios, por quanto son compatibles, aun en grados intensos, no haze v. m. instancia, ni replica al guno, teniendo muchas, y muy dificultosas de desatar; antes passa a dezirnos: *que si el termino del podrecimiento no tubiera contrario, se siguiria produzirse in instanti: lo qual* (dize) *es contra la experiencia, y contra la doctrina de mi maestro en §. 16. y en el §. 4. donde dixo tener la qualidad putredinosa sus grados de intension, començando por los remissos, como las demas qualidades. La sequela prueba v. m. porque la sucession en el movimiento de alteracion se causa de la resistencia de el contrario, como dize S. Thomas, Suarez, Arriaga, Pedro Garcia, y Matamoros.* Nu. 33

Sobre lo prolixo de esta cita en cosa que importa po co, me è puesto à melancolizar (como v. m. suele dezir) y si es creible que vn melancolico pueda adivinar, yo dixera que ó v. m. llenò en monton, ò citò de memoria. Veamos si è acertado. Las citas de los lugares de santo Thomas encontrò juntas en el dotor Pedro Garcia sen 1. lib. 1. d. 2. disp. 4. cap. 14. nu. 30. donde hallò sin duda, que tomar, y que dexar. Tomò las dos que trasladò a su eruditissimo papel, y dexò la de la 1. 2. q. 113. art. 7. quisa porque trata alli el santo de la intension de la gracia, punto de Teologia, de que v. m. tiene pocas noticias. Las de Suarez fueron, si no me engaño, de memoria: citale en el t. 1. Methap. disp. 18. ss. 9. § 4. es falsa la cita, vea la el curioso, y hallarà que el titulo de la disputa es, *de causa proxima efficiente*: ni de la session; *verum causa efficiens requirat possum sibi dissimile*: el §. comiença; *quarto si ob aliquam causam*; y acaba: *fuerunt similia*; y ni en disputa ni en session, ni en §. se hallarà, que diga tal Suares. La segunda es en el t. 2. disp. 64. ss. 3. § vltimo. Esta disputa no se halla en la methaphisica de Suarez, porque acabò la obra en la disputa 54. recorrila tambien por si ose subiesse el yerro en vn zero, y no pude descubrirla. A-

cudi a las erratas, y no està enmendada, pareciome podian estar trocados los numeros, y fuime a la disp. 46 y hallè a Suarez muy encontrario, porque alli no solo señala por causa de la sucession alternatiua la resistencia del contrario, sino otras dos, que son la sucessiua aplicacion del agente, y su debil, y flaca virtud actiua. Quise examinar la cita de Arriaga, y a el abrir el libro, me dixo vn praticante: no tome v.m. esse trabajo, que quien haze vn sesto, harà ciento, conque lo dexè; y hize passo a satisfazer la instancia, suplicole a v. m. me atienda.

Nu. 14 Las qualidades de primera, y tercera especie, à quien es proprio recebir mas, y menos, tienen latitud intensiua; y esta es adquisible por vna accion real, que llamamos alteracion, por quanto por esta se alteran è mudã las cosas accidentalmente á mejores, o peores. Esta alteracion, que llamamos intension muchas vezes es distinta de la primera producion de las qualidades, como cõsta por experiencia en los habitos de el entendimiento. La latitud intensiua de las qualidades no siempre se adquiere *tota simul*, por vna indiuisible accion; sino muchas vezes sucessiuamente, y en tiempo, como enseña la experiencia. Como se haga esta intencion sucessiua, si por real adicion de nueua forma o por mayor radicacion, o educion de la potencia del sujeto, es question reñida entre Philosophos, y theologos, omitola por no ser del caso, porque nuestra dificultad corre en vna, y otra opinion: solo digo, que estas tres proposiciones: *intenderse las qualidades por adicion; intenderse por mayor radicacion; o intenderse por nueua educion*, no repugnan, antes son compasibles; si se entiendan, como deben. Lo primero no se puede negar; que en esta adquisicion de qualidad intervenga real aditamento de alguna cosa, por lo qual la forma

forma accidental preexistente realmente se perficiona por nueua real accion: y assi aquello, que se añade de necessidad a de ser alguna entidad de la forma. Demas dello es sin duda, que este aditamento real añadido por esta accion no preexistio antes; porque si preexistiera; o preexistiera en el mismo sujeto; o en otro distinto: en el mismo no pudo, porque preexistiendo en el, nada se añidiera a el sujeto por la nueua accion; ni pudo preexistir en estraño sujeto, porque de ai se siguira vno de dos inconuenientes; o que vn accidente passasse de sujeto ẽ sujeto; cosa que repugna en buena Philosophia; o que por la nueua accion no solo se le añidiesse accidente à accidente, sino sujeto à sujeto; y assi ya aquella accion fuera extension, y no intension, de quien dixo Aristoteles lib. quarto, phisc. cap. 9. *ex calido fieri magis calidum, nullo facto in materia calido*; como si dixese, sin adicion de sujeto, o nueua substancia calida, segun la explicacion de el commetador. Y la razon es, por que el aditamento, que se deue hazer en la intension a de ser de alguna parte, o grado de forma en el mismo sujeto, en quien preexistia segũ algunos grados mas remissos.

De donde infiero, que los que se añaden en la intension se educen de la misma potencia de el sujeto; por quanto no se producen por creacion, sino en sujeto, y con su dependencia. Y no es necessario excepetuar de este modo de producion a las qualidades infussas, como quiso Caietano 1.2 qu. 52. artic. 2. porque estas tambien se hazen por educion, segun lo defiende Suarez disp 16. Methaph. ss. 1. num. 13. por estas palabras: *ex dictis intelligitur primo formam accidentalem super naturaliter factam in subjecto quoad modum tantum, & non quoad terminum multo magis fieri per eductionem, & non per creationem*

y en el §. 16. añade: *Tertio colligitur ex dictis omnem modum accidentalem, siue naturalem, siue super naturalem, sicut participat rationem formæ, ita fieri per eductionem &c.* y assi bien se compadece con lo primero dezir, que la intension es vna mayor educion de forma extraida de la potencia de el sujeto; que comparada a el termino preexistente, se llama *adicion*, y comparada a el sujeto de cuya potencia se educe, se dize, *educion*: y esta misma se puede tã bien llamar mayor radicacion, porque la qualidad que tiene mas grados ya educidos, tiene mas radicada su entidad en el sujeto; y en este sentido explican algunos la mente de santo Thomas a cerca de la intension de las qualidades.

No. 85. Esto supuesto la duda es de donde prouenga la sucession alteratiua. Algunos dixeron, que nace de la misma latitud intensiua por la qual intrinsecamente repugna que lo intenso y remisso se adquiera juntamente. Siendo esto verdad facilmente se satisfiziera a su instancia de v. m. diziendo, que aunque el termino del podrecimiento no tenga contrario positiuo, que haga sucessiua su introducion, tiene latitud intensiua, a quien intrinsecamente repugna adquirirse, *simul*, segun todos sus grados. Pero esta solucion se halla refutada por Cayetano, 1.2. q. 113. art. 7. donde dize el Cardenal, que receuir la qualidad mas o menos (esto es tener latitud intensiua) no haze sucessiua su producion, lo qual prueba con dos exemplos. El primero es de las qualidades, que nacen por emanacion de la forma substancial, que se producen, *simul*, segun toda la latitud de sus grados. El segundo el de la luz, que teniendo tambien mas, y menos en medio diaphono se produce instantaneamente, con que se conoce que la latitud intensiua de las qualidades no haze de necessidad sucessiua su alteracion. Las palabras de Cayetano: *Aduerte, quod suscipere magis, & minus,*

minus, non est ratio, quare formam oportet fieri succesiue: & probat hoc author ex lumine, & hinc habes, quam falsa sit illa propositio, nulla latitudo formæ adquiritur, aut deperditur in instanti; patet enim, quod non solum falsa est, cum aliquid fit consecutiue; putac un calor fit consequendo formam ignis; sed etiam cum fit per se vt preprius terminus factionis, vt patet de lumine.

De lo dicho se colige que la causa de la sucesion al- Nu.8 6
teratiua puede venir de vno de tres principios: ó de la distancia entre el agente, y el passo; o de la imperfecta, y debil virtud actiua del agente; ò de la indisposicion del passo. La distancia del agente haze sucessiua la altera-cion, porque como finito, y limitado tiene esphera, y no puede hazer en lo remoto como en lo propinquo: de donde nace que a el començar su accion no haga quãto absolutamente puede, sino solo aquello, que puede à tal distancia, y como esta se vence sucessiuamente; assi va creciendo el efecto en el passo con la misma sucession, hasta adquirir el vltimo grado, como se veé en la iluminacion del Sol. Y esta es la primera causa que haze sucessiua la alteracion respecto de los agentes naturales: a la qual corresponde otra proporcional en los agẽtes libres, porque como tales, *non agunt ad vltimum potentiæ*, sino lo que quieren; y assi pueden (no auiendo de otra parte empedimento) intender continuada, y sucessiuamente su accion, y termino, aplicãdo a su voluntad mas, y mas su virtud actiua. Pero si el agente libre fuere de virtud infinita, puede instantaneamente disponer el passo, y produzir toda la intension de alguna qualidad, como lo puede Dios hazer en la iustificacion de vn pecador, segun lo dize S. Thomas 1.2. q. 113. art. 7. por estas palabras: *Dictum est autem supra, quod Deus ad hoc, quod gratiam infundat animæ, non requirit aliquam dispositionem, nisi quã ipse facit. Facit autem huiusmodi dispositionem sufficientem ad susceptionem gratiæ, quandoq; quidem subito; quandoq; autem paulla-*

tiue, & sucessiue, vt supra dictum est, Quod enim agens naturale non subito possit disponere materiam, contigit ex hoc, quod est aliqua disproportio eius, quod in materia resistit ad virtutem agentis: & propter hoc videmus, quod quanto virtus agentis fuerit fortior, tanto materia citius disponitur. Cum igitur virtus diuina sit infinita, potest quamcumq; materiam creatam subito disponere ad formam, & multò magis liberum arbitriũ hominis; cuius motus potest esse instantaneus secundum naturam; sic igitur iustificatio impij fit à Deo in instanti.

La segunda causa desta sucesion alteratiua suele ser la flaca, y debil virtud del agente, que como no alcança à produzir toda la latitud de la qualidad, la va obrãdo por partes, y grados sucessiuamente, aunque se halle bien aplicado, y de parte del passo no aya resistencia. La vltima, y mas frequente causa es la indisposicion del passo, o sujeto, en quien se a de introduzir la latitud intensiua. Esta indisposicion no siempre es la resistencia de contrario positiuo, como intenta v.m. probar en este celeberrimo syllogismo, que puso en el nu. 37. del tenor siguiente: *Todas las qualidades, que se producen sucessiuamente, no interuiniendo mouimiento local, tienen contrario: el podrecimiento se produce sucessiuamente interuiniendo mouimiento de alteracion, y no local. Luego el podrecimiento tiene contrario.* La mayor deste syllogismo (aunque v. m. la assegura por recebida de todos los Philosophos, y afiança con la autoridad de S. Tomas: Suarez, Arriaga, Pedro Garcia, y Mata moros) es falsa; porque ni estos insignes varones que v.m cita, ni otro algun Philosopho a dicho, que sola la recistencia de contrario positiuo haze sucessiua la intension de las qualidades; porque fuera desta causa, señalan otras; como ya emos visto, de doctrina del padre Suarez, y su maestro de v.m, el doctor Benito Matamoros, que lleua, que lo crudo y cozido se oponen priuatiue; oponiendo contra su opinion vn argumento, en que

prueba

prueba parece seguirse della, que todo el termino de lo cozido se aya de produzir *in instanti*, por quanto las mutaciones entre terminos priuatiuos son instãtaneas, responde lib. 4. select. tr. 1. disp. 16. nu. 7. negando la sequella: y dize que aunque la oposicion priuatiua entre aquellos terminos no haze sucessiua su producion, de otra causa resulta, que el termino del cozimiento no se produzga *in instanti*, y especificando las causas que hazen la alteracion sucessiua, dize estas palabras: *Ad argumentum neganda est sequella. Quamuis enim ex vi terminorum; inter quos priuatiua, tantum oppositio intercedit, mutatio instantanea contingat; aliunde tamen contingit sucessio. Sic dicunt Philosophi de lumine, quamuis enim secundum se media illuminatione instantanea diffundatur, accidit tamen sucessiue produci, vel quia lumino sum passo sucessiue applicatur, vel quia obstat medij densitas, quæ propter aeris densitas solet solis instantaneam illustrationem retardare: similiter densitas neruorum solet sucessiue illustrari illa qualitate, quam cebrum in instanti producit, & idem est de qualitatibus, quas spiritus vitales, & animales communicant neruis, & arterijs pro sensu, & motu, & pulsu: omnes enim hæ qualitates carent contrario positiuo, & ita cum obdictam causam, tum ob spirituum sucessiuam aplicatiauem solent fuę essiue produçi &c.* Lo que el doctor Matamoros su maestro de v. m. le enseñó en latin en las palabras propuestas, le enseñò el mio en castellano a folio 56. de su defensorio diziendo: *La luz pide cuerpo diaphano, y si fuesse opaco, y esta opacidad se fuesse quitando poco a poco, y haziendose diaphano, entraria la luz poco a poco, y por sus grados. Grande exemplo tenemos en la virtud motiua, que cõmunica el cerebro a todo el cuerpo por los neruios en instante, los quales si no estan dispuestos no la reciben, y si la mala disposicion se va quitando poco a poco, de la misma suerte se va communicando la dicha virtud, q̃ en sentir de todos no tiene contrario. Lo mismo corre en la virtud, que cõmunica el coraçon por todas las arterias. &c.*

con

Con estas doctrinas, queda falsifica do el magisterioso argumento, y vni aduertido, que demas de la resistencia positiua, ai otras causas, o de parte del agente, o de parte del passo, que hazen sucessiua la alteracion: lo qual euidentemente pruebo con dos exemplos. El primero es el de la luz, que no teniendo contrario, se produce muchas vezes sucessiuamente. El segundo el de el elemento del aire, que teniendo ocho grados de humedad y seis de calor, sin mescla alguna de frialdad en la opinion mas prouable, que defiende el doctor Pedro Garcia fen. 1. lib. 1. d. 2. disp. 4. cap. 14. si se le aplica se el fuego para que introduxese los dos grados de calor, que le faltan hasta la summa latitud, no los introducirà *in instanti*, sino por sucession alteratiua, como sienten todos los Philosophos. Luego esta no se causa siempre de la resistencia de contrario positiuo pues no lo ai en el aire.

Nu. 87. De que causa proceda entonces la sucession tiene mucha dificultad, y assi varian los Philosophos en assignarla. Vnos dizen, (como ya insinuè arriba) que nace intrincecamente de la latitud intensiua de la qualidad que es termino de la alteracion, en quãto repugna que se produzga juntamente el grado intenso, y el remisso. Assi lo siente el Cardenal Toledo lib. 2. de generas. q. 1. y porque se se puede oponer que la luz teniendo latitud de grados se produce en instante; responde negando que se produzga instantaneamente, sino en tiempo, aunque breue.

Otros responden, que aunque en el elemento de aire no aya frialdad, que resistiendo a el calor del fuego haga sucessiua su accion; la forma substancial del aire, a quien aquellos dos grados son violentos, resiste para conseruarse. Otros van por otro camino, y respondẽ, que como ningun elemẽto puede tener dos qualidades en summo grado, aunque no sean contrarias, teniendo

el aire ocho grados de humedad, se halla incapaz de recevir la summa latitud de el calor, impidiendolo la humedad. De este parecer es el maestro Bañes lib. 2. de Gener. cap. 3. q. 3. y le sigue Murcia lib. 1. de gener. disp 5 q 4. por estas palabras. *Respondetur negando consequentiam; quia duae qualitates in summo non possunt conuenire eidem corpori; quia habere v. g. calorem in summo est proprium ignis, & ita nulli alteri conuenire potest; & hinc fit, quod, quia aer natura sua est sume humidus, hæc qualitas in summo, licet non sit directe contraria calori, tamen calor non potest peruenire ad summum, propter repugnantiam, quam, vt dixi, habent duæ qualitates in summo circa idem subiectum; & ita non potest aer in instanti in ignem conuerti.* La razon en que se funda el Padre Maestro Bañez es; porque como de las qualidades primeras vnas se aiudan, y otras se impiden en la accion, por quāto vnas tienen, ò no afinidad con otras; assi puede la summa humedad del aire ser obstaculo a la summa intension de el calor aunque no sea contraria, por quanto es mala disposicion de parte del sujeto, a el modo que lo es la densidad en el medio, aunque no es positiuamente cōtraria de la luz: y assi señor dotor no vale la maior de su argumento de vm: *todo lo que se produce sucessiuamente, y no por momento local, tiene contrario:* no vale digo, por quāto muchas qualidades, sin tenerlo se producen por accion continua sucessiua: bien es verdad, que la producion sucessiua en aquellas que tienen contrario positiuo, (que estas son las que mas conducen para las generaciones, y corrupciones de las cosas) las mas vezes se origina de la resistencia positiua. Y no obsta a lo dicho vna replica que v. m. haze en el mismo §. 30. diziendo que en el estomago donde todo el calor se halla de vna vez aplicado a el alimento (no auiendo contrario que resista) se abrá de produzir en instante el termino de el cozimiento; porque se puede responder, que aunque en el alimento

mento crudo no ay contrario positiuo que resista, ay, o puede auer otras indisposiciones, que auiendo de quitarse sucessiuamente, ocasionan, que la introducion del termino de el cocimiento sea sucessiua tambien: assi responde Matamoros citado

Nu. 38 En el § 39. dize v. m. *Que para asegurar que los terminos de el podrecimiento, y del cozimiento sean contrarios (como va prouado) se a de vencer vn escrupulo, que se le a ofrecido; y es, que siendo lo cozido contrario de lo crudo; no parece lo pueda ser tambien de lo podrido, ó tendra dos contrarios, lo qual es contra el principio de Philosophia, vni vnum tantum est contrarium.* A este escrupulo podemos satisfacer segun varios modos de sentir: si supongamos, que ai muchos especies de cosimiento, diremos, que vna se opone a lo crudo, y otra alo podrido, conque no se falcifica el principio philosophico. O digamos, que aunque este siempre se verifique en la extrema oposicion, no corre en la oposicion media, que en esta bien puede vna cosa oponer se a dos extremos, como se opone el color verde en lo phisico a el blanco y el negro: y en lo moral la liberalidad, que consiste en medio se opone a sus extremos que son la auaricia, y la prodigalidad. Esta solucion insinua el dotor Matamoros lib. 4. tt. 1. disp. 16 nu. 6. oiga v. m. a su maestro: *Dices non tenere argumentum, quia quamtumuis vni vnum tantum contrarium sit, respectu extremæ oppositionis, tamen si media sit, bene potest vnum duobus extremis opponi, quemadmodum color viridis contrariatur albedini, & nigredini. Vnde cum crudum medium sit inter coctum, & putridum vtriq; aduersabitur.* Pero señor mio bien pudiera v. m. escusar este, que llama escrupulo y a mi me a parecido melindre, pues a muchos dias que le sacò del su maestro en la disputa citada nu. 4 donde le enseñó que lo crudo, y cozido no tienen oposicion contraria, sino priuatiua: porque no es necessario constituir en lo crudo otro termino positiuo constitutiuo de

crudeza distincto de el de cozimiento en grado remisso, que funda priuacion de mayor intension: de manera que crudo *pro materiali positiuo* dize grado remisso de cozimiento, y *pro formali* priuacion de vlterior intension: como la sombra, que como fundamento positiuo dize luz remissa; y como forma, priuació de mas intensa luz: *Mihi tamen videtur* (dize este dotor) *probabilius crudum, & coctum solum opponi priuatiue, & consequentem pro materiali, & positiuo dicere remissum gradum coctionis*: y en el n. 7. dize: *Ad secundum respondetur nomine cruditatis, qua conferuatur forma fructus tempore immaturationis comprehendi aliquem gradum coctionis pro materiali, quamuis remissum; sicut enim vbra non solum dicit priuationem luminis, sed lumen remissum cum priuatione intensioris: ita cruditas* (vt supra dicebamus) *dicit pro materiali aliquem gradum remissum coctionis cum priuatione intensioris pro formali*. y concluye ser impertinente poner en lo crudo otro termino positiuo, que el dicho. A que replica v. m. *que siendo distintos temperamentos el de lo crudo, y lo cozido no es impertinente, sino necessario señalarles deuirsos terminos positiuos*. Respondo que basta la diuersidad en los terminos. *secum remissum, & intensum*.

La tercera razon por la sentencia de mi maestro tomada de la experiencia, es; que concedido vna vez el podrecimiento, perseuera por muchas transmutaciones substanciales indelebil hasta la disolusió de el mixto: lo qual no sucediera si estos terminos de podrecimiento, y cozimiento fueran contrarios, porque el vno corrigiera a el otro. Oponese v. m. a esta razon: niega la experiencia, y dize verse cada dia muchas cosas, que comiençan à podrecerse, corregidas, enmendadas, y reducidas a su antiguo estado, por el termino de el cozimiento: y que quando de todo punto no se redusgan, por lo menos, puesto el termino del cozimiéto con el del podrecimiento (pues aũ siendo contrarios Nu. 13.

 son

son compatibles en grados remissos) no passará adelante el podrecimiento. Y añade v. m. que supuesto que se an visto humores putridos corregidos, y no se an visto resueltas sus partes subtiles, a questa correcion se debe atribuir a el termino del cosimiento: y no a la resolucion de partes. Demas q̃ parece chimerico, querer persuadir que concebido vna vez el podrecimiento en los mantenimientos, estos no le pierdan por tãtas transmutaciones substanciales; vna en el estomago, donde se cõuierten en chylo, otra en el higado, donde passan a sangre; otra en cada miembro en substancia de el viuiente. Ni puede correr nuestro modo de philosophar en la opinion de santo Thomas; que afirma que en la corrupciõ substancial se haze resolucion hasta la materia primera, sin que accidente alguno de los que preexistieron en la cosa corrompida, persista en la de nueuo engendrada; ni en la de Scoto es (dize v. m.) explicable como pueda perseuerar el termino del podrecimiento en la materia primera informada ya con nueua forma, no siendo disposicion para introduzirla, ni para conseruarla, ni del numero de aquellas, que cõserua, y mantiene la causa primera como necessarias para la conseruacion, ó ascio del vniuerso. Demas que si este termino intrinseco del podrecimiento passasse (como dize mi maestro) en los mantenimientos podridos indeleble en tantas transmutaciones, los accidentes, que le acompañan calor, humedad, acrimonia, fetor, y los demas le auian tambien de seguir, y llegando a alimentar el organo de el olfato, sentirse el mal olor de la potencia olfatiua, y irritarse la sensitiua de la acrimonia; sin que valga dezir, que los sensibles puestos en los organos de las potẽcias no causan sensacion; pues antes de essa intima inherencia (dize v. m.) se hallan iusta puestos, y con la distancia situal (si es necessaria alguna en las acciones de l olfato) que baste para immutar la potencia.

A este discurso de v. m. opone mi maestro en su de sensorio cap. 6. otro mas aseado, conque bastantemēte satisfaze. Dize en summa; que concebido vna vez el termino del podrecimiento, nó puede faltar, sino por defeto de sujeto: por quanto ni tiene contrario, ni depende de causa conseruante. Falta en el humor podrido, si se euacua, ò resuelue: falta en otras cosas podridas, quando su mixtion se disuelue, y passan en los elementos, de que fuerō compuesta s: falta en el estiercol podrido, porque se disuelue en tierra, de que despues mezclada cō otros elementos resulta nueuo mixto vtil para nutrir algunas plantas, y hazerlas mas proceres, y frutiferas: y assi purgado en la disolucion el podrecimiento, no passa el mal olor a las plantas, ni a sus frutos, porque empero lino se purgare. Si algunas cosas con tenuidad podridas, parece que se corrigen, y reducen, como de el vino dixo Galeno, esso sucede, porque el termino del podrecimiento no se sujetò en todo el vino, sino en algunas partes subtiles mas dispuestas à recebirlo, q̄ resueltas, quedan las demas libres del podrecimiento, que no les tocò porque resistieron mas. Los mantenimientos intensamente podridos no se conuertiran en chylo, ni passaran por esta transmutacion substancial, pero si tubieren remisso podrecimiento passaran por esta, y las demas, hasta llegar à recebir la forma de viuiente: pero siempre (dize mi maestro) lleuarà consigo aquel inquinamiento, y viciosidad. Bien muestra la experiencia esta verdad en la leche, en quien se experimentan las qualidades de el pasto, de que se alimenta el ganado, (aun pasando por tantas transmutaciones de yerba a leche) dixolo Galeno lib. 3. de aliment. facul. cap. de lact. vbi, *etiam si capræ, aut alterius cuiuspiam animalis scamoniam, aut tithymalum de pastu lac cibi loco quis sumpserit, omnino alui ualli flues.* Tomolo de Hippocrates lib. 6. epid. tex. 35. dōde dixo:

mulier, capra elaterium, aut cucumerem silvestrem comedentes pueris purgatio. Y de entrambos los medicos practicos, que para purgar los niños, purgan las madres, conque hazẽ la leche purgatiua. Lo mismo dize Geleno de la carne de las codornizes, que comen el Heleboro. Lo que yo puedo afirmar a v.m. con toda verdad auer sucedido en mi aldea pocos años à, es; que en vno esteril de yerba, en que el ganado cabrio pastaba por necesidad el Titymalo, los que bebian la leche en aquella sazon, padecieron infinitas camaras, y vomitos, y algunos (en cuyo numero fueron mis hijos) con peligro grande de la vida; hasta que conocida la causa, y informada la justicia, se mandò con pregon publico no se vendiese leche, y a los criadores, so graues penas mudasen el ganado de los sitios, donde los apasentaban, conque se remedio el daño. Pero para que nos detenemos en referir estas experiencias, si cada dia las tenemos de que de muchos mantenimientos vsuales, ajos, cebollas, y puerros, y de algunas yerbas d' mal olor, qual es la ruda (si se comẽ) sale el sudor fetido; sin que por tantas transmutaciones se corriga aquel vicio de su mixtion, de donde nace el mal olor. Verdad es esta, que reparò Aristoteles, ss. 2. de sus problemas 13. donde pregunta; *cur ruta fœtidos sudores faciat?* y explicando sus palabras Septalio dize; *rutam & nonnulla alia pigmenta sudores, & vrinas fœtentes reddere, testis est hoc loco Aristoteles*, y Pedro Aponense añade: *nota; quod licet solum exprimat Aristoteles rutam causare sudores fœtidos corporis; tamen sunt quædam alia, quæ reddunt sudores fœtidos, & alias superfluitates, vt vrinam, & egestionem, sicut breuiter sunt omnia habentia caliditatem, & siccitatem eleuatam cum acuitate, & humiditate extranea aquosa plurima.* Estos mantenimientos son aquellos, de quien haze mencion Auicena fen. 7. lib. 4. tr. 3. cap. 24. por estas palabras: *& causa rerum*

rum, quarum est illud, sicut Alastirgar, & allia, & cinea, & porri, & Alanindem, & Alathit, & iterum oua. Galeno lib. 1. de succor. bonit. cap. 1. pondera mucho el daño de los alimentos viciosos, por quanto su vicio se transfunde en los humores, y estos segun la diuersidad de su corrupcela, causan enfermedades malignas de diferentes especies, y ideas; como se experimētò en la epidemia, que padecieron las naciones sujetas a el imperio Romano, en que por la esterilidad del año, falta de trigo, sebada, y otros cereales, vsaban los pobres de varios alimentos, yerbas no conocidas raizes, y sumos de arbores, segun que la necessidad les forçaba, y la ocasion las ofrecia: *consumptis, itaque* (dize Galeno) *hieme ijs, quæ facta reliqua fuerant, agrestes necessario vere toto succiptam alimentis vescebantur, adhibitis ad cibi vsum arborum, fruticumq; germinibus, ac surionibus, bulbisq; & stirpium succumelo præditarum radicibus; pleraq; præterea agrestia quæ vocant, prout cuiq; horum se copia suggerebat, ubinde ad saturitatem vsq; ingurgitantes; simul herbas virentes totas edebant elixas, quas antea numquam nec periculi quidem faciundi gratia, degustauerant. Itaq; videre erat ex his, quosdam desinente vere, plerosq; certe omnes ineunte æstate vlceribus in cute quamplurimis correptos, quorum non vnica esset in omnibus facies, siquidem erisipelas alia, flegmonem alia referebant atque alia herpetem, sicuti impetiginem alia, & psoram, & lepram alia. Atque hæc omnium placidissima erant, quibus per cutem efflorescentibus vitiosus succus de visceribus, profundo que corporis exinaniretur: alijs vero quibusdam carbunculi, & phagedenæ specie cum apparuissent, cum febri plurimos interficere, paucissimis ægræ post multum temporis seruatis. Febres præterea plurimæ viguere, in quibus nulli essent cutanei affectus, quas ipsas alui recrementa sequebantur graue olentia, & mordacia, intestinorumque difficultates, ac tenemos postremo afferentia, acresq; vrinas, atq; eas*

grauiter olentes; etiam quorundam vesica exulcerata. Iam nonulli di iudicati sudoribus sunt, iisq; ipsis male olentibus, abcessibusq; putredinosis. Quibus nihil horum accidit, interiere omnes aut cum manifesta visceris vnius alicuius phlegmone, aut ob vehementem, & malignam febrem. Esta verdad confirma lib. 1. de differ. febr. cap. 3. donde dize: *voco autem praua cibaria, tam ea, quibus hoc ipsum est natura insitum, sicuti allia, cepæ, nasturcia porros, brassicas, ocyma, & vrticas, & quæcumq; alia agrestia dicuntur, veluti quæ adud nos lampsanæ vocantur, & quæ præterea natura quidem optima sunt, sed ob quosdam putrefactionis modos æquale prædictis, aut maius aliquando vitium contraxerunt, veluti frumenta, hordea, atq; omnes aliæ fruges, quæ ad vsum cibi assũmuntur. Quorum nonullæ temporis longitudine ad putrescentiam ducuntur, alia quoniam male repositæ fuerunt situ, replentur: quedam vero, & in primo ortu rubigine deprauantur. Tales cibos hodie quoq; vrgente fame, plures coacti comedere, nonulli quidem á putridis, ac pestiferis febribus interierunt, non nulli aut pustulas instar sc abici, ac lepræ in corpore contraxerunt, &c.* Ve v. m. señor doctor como el vicio de los mantenimientos ò incito; ò contraido facilmente passa à los humores, y substancias viuiẽtes sin enmendarse por tantas transmutaciones. A esta experimentada verdad ni obsta, ni embaraça la opinion de S. Thomas, ni la de Scoto acerca del sujeto de los accidentes, porque en la vna, y la otra se verifica, que muchos de los que preexistieron en el corrupto (sin ser de los q̃ disponen, ni conseruan la forma nueuamente introducida, ni necessarios para el asseo del vniuerso) perseueran los mismos en el geuiro, ò en especie, como quiere la escuela Thomistica, ò en numero, como defiende la Scotista. Bastante exemplar tenemos en el color, quantidad, figura, sicatrices, y otros muchos accidentes, que se vẽ en el cadauer los mismos en numero, o en especie, que preexistieron en el viuiente, sin ser dispositiuos, ni conseruatiuos de la forma cadauerica. La razon desta

doct

doctrina dan los doctores de ambas escuelas, y v. m. no puede ignorarlas. Esto responde mi maestro, conque satisface con bastante probabilidad a su discurso de v. m. y desista sus instancias.

Pero a mi me a de ser licito disputar sobre este punto si es possible que alguna vez en algun sujeto particular lo podrido se corriga por cozimiento? Vario se muestra Galeno, porque si le consultamos lib. 11. Meth. cap. 8. cuyo titolo es *de curanda putredine;* parece esta por la parte negatiua; pues sin acordarse de la cocion, satisface este intento con dos indicaciones, que son euacuar lo podrido, y emmendar las qualidades de lo que se va disponiendo para podrecerse: a el modo que lo hazemos en otras cosas no viuientes, que se podrecen: *tamquam igitur* (Dize Galeno) *in iis corporibus, quæ non viuunt, ac putrescunt, primum quantum eorum iam computruit, seperant, deinde ei, quod reliquum est infrigidum aerem sublato per spirationem refrigerantem moliuntur; ita vtiq; & putredinem, quæ in viuis est orta, sanabimus, id scilicet, quod iam corruptum omni ratione vacuantes, quod reliquum est, moderatis motibus, & refrigerante perspiratu ad exactam symmetriam reducentes.* Ve v. m. como no halla Galeno mas remedio a lo ya podrido, q̃ euacuarlo, sin que trate de enmendarlo mediante el cozimiẽto. Lo mismo enseña lib. 2 aphor. com. 17. puesto exemplo en los vinos ya azedos, de quien dixo: *vbi ex toto acida facta sunt, non redeunt rursum ad vini naturam:* y assi no ai sino derramarlos. Lo mismo que en los vinos, acaece en la sangre, y humores de las venas, que si vna vez recibieron el termino de el podrecimiento, su reparo es euacuarlos. *hoc idem in sanguine euenit,* (dize Galeno) *nam, & ipse, vbi magna incosit facta corruptio, non redit amplius ad habitum naturalem.*

Demas de estas autoridades se prueba esta parte cō dos razones eficaces añadidas a las arriba puestas, por Nu. 92

la opinion de mi maestro. La primera, porque lo que es ageno de la naturaleza solo indica su euacuaciõ, lo que està podrido es ageno de la naturaleza. Luego solo indica euacuacion, y no cozimiento, la mayor es de Galeno lib. 9. Method. cap. 10. donde dixo: *ergo quod corruptum est, id alienum à natura est, quod tale est, se auferendum dictat.* La menor es tambien de Galeno en muchos lugares, en que a lo podrido llama corrupto principalmente lib. 11. metho. cap. 8. donde dixo, *sic & putredinem quae in venis est orta, sanabimus id scilicet quod iam corruptum est* (id est putrefactum) *omnino ratione vacuantes.* Lo mismo dize 2. apho. com. 17. La consequencia se infiere, porque està el syllogismo en el tercero modo de la primera figura, y concluye. La segunda razon es, porque el podrecimiento incluye ò como causa, ò como essencia, ò como condicion necessaria interito, ò defecto de el calor innato; y assi lo difinio Aristoteles, *est interitus proprij, & naturalis caloris in vnoquoque humido.* El calido innato, vna vez perdido no es resarcible, luego ni lo podrido es enmendable por el termino de el cozimiento. La consequencia se sigue, porque si fuera enmendable el podrecimiento por el cozimiẽto fuera el calido innato resarcible lo qual no es assi. Estos son los solidos fundamentos, que en dotrina de Galeno establecẽ, que lo vna vez podrido, por no ser corregible, ni restituible a su antiguo estado por el cozimiento, se deba euacuar, y no cozer.

Nu. 93. Por otra parte si consultamos a el mismo Galeno lib. artis med. cap. 89. hallaremos, que trata de enmendar por cozimiento lo podrido, y en orden a este fin pone dos indicaciones para curar la putrefacciõ que son euacuar, y cozer. *Si loenim* (dize) *fieri contigerit in humoribus putrescentibus accendi febrem, indicatio in his una quidem est euacuatio, atque alteratio; haec quidem quae putredinem sistat manente adhuc substantia: euacuatio vero, quae totam è corpore substantiam eijciat sed dicta quidem alterationis species coctio existit.* Lo mismo

mo dize lib. 11. Method. cap. 9. por estas palabras: *Siquidem quod putrescit, si vestis esset, aut aliud re inanime corpus, utiq; ex iis duntaxat, quae praedicta sunt indicationem caperemus. Nunc cum in vivente corpore putredo concipitur, quod tum alterare potest, tum concoquere, tum utile reddere quidquid putrescentium, veluti semi putrescentis seminis alimentiq; est, utiq; facile usus eius, qua naturaliter concoquit, extra eas fervores, quae putrescere iam sunt, sanabis.* Esta misma doctrina repite en el cap. 13. §. *at vero in humorum putredine &c.* y en el cap. 15. §. *itaq; propij muneris*, en todos los quales lugares cura el podrecimiento evacuando, y coziendo. Bien se que se puede responder por mi maestro, q̃ en estos lugares llama Galeno podrido, no a lo que lo es en termino, sino a lo que se va disponiendo por simple alteracion para recebir aquella segunda qualidad putredinosa, que es termino de el podrecimiento: y assimismo llama cozimiento, a la alteracion simple, con que se corrigẽ las qualidades del humor, que se dispone para podrecerse, cõ que no ay antinomia en la doctrina de Galeno, ni se oponen los dos lugares del lib. 11. Method. cap. 8. y del arte Med. cap. 89. Assi les reconcilia Acachias citado de Ioan Argenterio en el commentario del cap. citado del arte medicinal. *verum Acachias* (dize Argenterio) *& recentiores alij interpretes huius loci in febribus putridis duplicem ponunt humorem, unum iam putridum, putrescentẽ aliũ, nondũ tamen putridũ; & illum nulla coctione facta mẽsione vacuandũ esse cẽsent: hũc vero esse coquẽdũ.* Probable es esta soluciõ, si biẽ Argẽterio citado la impuna cõ algunas razones q̃ no refiero por no cãsar a v. m. ni hazer esta carta libro: passo a la resoluciõ d̃ la dificultad principal. Nu. 44

Para lo qual noto lo primero, que las cosas podridas (retenĩẽdo su propria forma sustãcial) puedẽ estarlo, ò en grado intẽso, ò en grado remiso. Noto lo segundo, q̃ el podrecimiento que pretendemos corregir, se puede hallar en sujetos vivientes, ò en sujetos que no viuen. Noto lo tercero, q̃ de dos maneras se puede corregir el

 podre

podrecimiento: La primera, haziendo, que no passe adelante, sino se quede en el grado de intension adquirido. La segunda no solo impidiendo el progresso, sino reduziendo (mediante el cozimiento) la cosa podrida a su antiguo estado, y ser.

Nu. 95. Esto aduertido (para que apartemos lo cierto de lo dudoso) se a de establecer como indubitable, que las cosas summamente podridas, y corrompidas assi viuientes, como no viuientes, no son reducibles por cozimiento a su antiguo estado; y assi no tienen otro remedio, que euacuarlas, apartarlas, diuidirlas, o cortarlas. Lo segundo es cierto, que lo remissamente podrido se puede corregir de manera que no passe adelante, ni se intienda mas la qualidad putredinosa termino intrinseco de la putrefacion, sino se quede en aquel estado, y esto no se haze por cozimiento; sino basta quitar la causa, o causas putrefacientes; pues en buena Philosophia cessando las causas, cessa el efecto. Solo se duda señor doctor, si lo que està remissa, ó medianamẽte podrido puede boluer a su primero estado por cozimiento.

Acerca deste punto me a sido forçoso hazer reparo en vnas doctrinas de el doctor Pedro Garcia, que a la clara parecen encontradas: porque auiendo establecido como verdad indubitable, fen. 1 lib. 4. tr. 2. cap. 4. que ningun grado de podrecimiento es emendable vna vez produzido, como lo dizen sus palabras. *ussa ea quae supra probaui, constat nullum gradum putredinis productum per se auferri a subiecto, cui in est:* en el lib. 11. Method. cap. 8. disputando mas de proposito la question, se inclina a la parte afirmatiua, y concluye, que lo remisso, o medianamẽte podrido es reducible por cosimiento a su antiguo ser, por lo menos en los viuientes, que poseen facultades naturales: claras son sus palabras: *res autem habentes animam,* (dize el venerable complutense) *etiam si aliquam putredinem*

dinem subierint, possunt coctione emmendari, non solum ita, ut cohibeatur putredo, sed etiam ut priorem comparent statum, & id, quod per putredinem factum est, omnino auferatur. Et ratio differentiæ est quia res carentes anima nô habent facultates vegetatiuæ animæ quibus possint reparare aliquid loco deperditi: animata vero habent: si enim per putredinem, ut docet Aristoteles, repetitur interitus calidi innati saltem causaliter, aut tanquam conditio necessaria ad hanc actionem, nihil poterit ad similem statum peruenire, ac habebat antea, nisi simile calidum innatum recuperet: non est autem possibilis aliquis motus per naturam, nisi nutritione fiat: quæ in rebus non inuenitur, & eam habent quæ vita gaudent, Ex eo autem quod comparent sibi similem substantiam corruptæ, colligitur a parte comparare terminum coctionis quia hæc secunda qualitas est, quæ resultat ex temperamento primario acquisita prius calida, & humida, comparabitur absque dubio similis proportio inter primas, & constituetur secunda qualitas nec alia ratione sanantur Hectici in prima, & secunda specie, dum in has per putredinem incidunt, &c. Lo mismo repite cô la misma claridad poco antes por estas palabras *Se[m]per le, ut probabiliter dici posse, quod licet id quod ita aliter putridum est, in termino non possit actione naturæ emmendari, tamen quod aliqualiter putridum est etiam secundum substantiæ modum permanente eadem substantia, quæ erat antea, potest emendari, & corrigi coctione.* Prueba Pedro Garcia su probabilidad de su opinion con vn argumento eficax.

La calentura hetica de primera, y segunda especie (que es calor preter natural producido en las partes solidas del coraçon por putrefacion, y a independente) es sanable, y los enfermos, que la padecen reducibles a su antiguo estado de salud. Esto no se puede conseguir, sino por cozimiento. Luego quando la calentura hetica de primera, y segunda especie (suponemos que ai tres) se cura, y los que la padecen se restituyen a su antigua salud, se reducen por cozimiento. Luego lo remissamente podrido se puede enmendar, y corregir, y reduzir por N. 69

cozimiento en los viuientes. La mayor de el primer diſcurſo es recebida de todos, y comprouada con la experiencia de muchos hecticos de primera eſpecie, que cada dia ſanan con los remedios medicinales. La menor en quien conſiſte la fuerça del argumento, ſe prueba; porque aquella qualidad putredinoſa termino del podrecimiento, que por tercera el peruerſo modo de ſuſtancia, que todos ſuponen en las calenturas hecticas, determina como diſpoſicion la forma ſubſtancial del coraçon, à que conſerua aquel calor hectico habitual. Luego para que eſte ſe quite es neceſſario quitar aquella qualidad ſegunda termino de el podrecimiento; porque ſi no ſe quita ſiempre lo conſeruarà la forma del coraçō, predeterminada de aquella qualidad, ò modo de ſuſtancia putredinoſa. El antecedente del ſegundo diſcurſo ſe demueſtra; porque aqueſta qualidad ſe opone à el cozimiento. Luego por el ſe a de quitar; pues cada coſa ſe quita con ſu contrario, y ſe conſerua con ſu ſemejante. El antecedente de la prueba eſta ſupueſto, y la conſequēcia es principio philoſophico, y medico, y todo el diſcurſo corriente.

Y no vale reſponder, que las calenturas de primera, y ſegunda eſpecie ſe quitan por la renutricion, ò rehumectacion ſubſtantifica de las partes ſolidas, que por el calor habitual ſe deſecaron; porque contra eſto eſtà, no conſtituirſe la eſſencia de la calentura hectica por ſola la intenſion de calor, y deſecacion de las partes ſolidas; ſino tambien por el peruerſo modo de ſubſtancia, que determina la cauſa conſeruante, ora eſta ſea la forma de el viuiente en quanto mixto, como quieren los mas, ora ſe a otra alguna potencia releuante, o principio efectiuo, potencial productiuo, y conſeruatiuo de calor, como con probabilidad defiende vn Salmanticenſe doctiſſimo de nueſtros tiempos; que conſtituye el calor hec-

tico potencial, y no actual. Luego para quitar la calentura hectica de primera especie, no basta la renutricion substantifica, sino es tambien necessario quitar el peruerso modo de sustancia preexistente, q̃ introduxo en las partes viuientes del coraçon el calor putrefaciente de los humores podridos, o otra causa putredinosa, mediante el termino del cozimiento, q̃ antecede a la renutricion. La consequencia es clara, porq̃ de no quitarlo, predeterminada por ella la forma del coraçon, siempre conserua el calor habitual hectico. El antecedente es cierto, porque quanto ya se defiende comunmente en las escuelas, q̃ la calentura hectica en su concepto essencial no solo incluye calor independiente de causa extrinseca, sino tambien peruerso modo de sustancia, y es enfermedad compuesta de lo vno, y de lo otro, como la calentura typica de destemplança fria, y caliente. Luego aunque substancialmente se humedesca en las partes solidas del coraçon, sino se quita el peruerso modo de substancia constitutiuo, o conseruatiuo de la calentura hectica, no se podra esta quitar, ni restituir el enfermo a su antigua salud. Aquel peruerso modo de substancia, o qualidad putredinosa termino de el podrecimiento, no se puede quitar sino por cozimiento, que de necessidad antecede a la renutricion substantifica. Luego por este es commodable el podrecimiento, y reducible la cosa podrida en grado remisso a su antiguo estado, y ser principalmente en las cosas viuientes, y que exercen las acciones de el alma vegetatiua, en quien corre diferente razon que en las no viuientes; porque si bien en estas podemos corregir la putrefacion de suerte, que no passe adelante, quitada la causa eficiente, como ya dixe, pero nunca podemos reduzirlas a su antiguo estado por cozimiento como los viuientes si, porque tienen potencias vegetables, mediante estas quales pueden reparar lo perdido.

Nu. 98. Con esta doctrina satisfaze el Complutense los argumentos, que prueban que lo vna vez podrido no es restituible; y explica las de Galeno, que parecen opuestas, y las reconcilia. Dize pues, que como en el lib. 11. de el Methodo trataba de corregir el podrecimiento de los humores, y estos no viuen, ni son reducibles por cozimiento, solo puso la indicacion de euacuarlos a su tiempo, segun los preceptos generales del arte, sin acordarse de cozimiento, de que, vna vez podridos, son incapaces. A la primera razon concedida la mayor, distingue la menor y dize: que lo summamente podrido, y corrompido como incapax de enmienda, y reducion se debe expeler: pero lo remissamente podrido en las cosas no viuientes, se puede corregir de manera que no passe adelante, quitando las causas del podrecimiento; pero en las cosas que viuen, y se nutren es tambien reducible la cosa a su antiguo ser, mediante cozimiento, y acion de las facultades del alma vegetatiua. A la segunda razon niega la menor, porque el calido innato es, (dize) restaurable por nutricion en los viuientes, sino el mismo en numero, otro semejante en especie: y esto dize de este punto.

Pero yo tengo por sin duda, que aunque Pedro Garcia verdaderamente sintio en algun tiempo, que lo podrido en los sujetos viuientes (quedandose la misma substancia) se pudiesse no solo enmendar, sino reduzir a su antiguo ser, mediante el cozimiento, despues examinado el punto con mas madurez, reconocida la verdad, se retrato pues, dixo, que ningun grado de podrecimiento sea intenso, o sea remisso se puede quitar del sujeto, en que se halla, sino es por defecto del mismo sujeto, como doctamente dize mi maestro.

El argumento de la calentura hectica, aunque parece eficax, no prueba el intento, porque se puede respon-

cer,

der que es verdad q̃ la calentura hetica de primera especie es sanable, y que esso se haze quitada la qualidad putredinosa, y repuesto nueuo calido innato, y modo de substancia, por la renutricion substancial hecha en los viuientes mediantes las facultades naturales vegetables, de que carecen los no viuientes; pero esto no sucede, porque perseuerando las mismas partes en quien se sujetó el termino del podrecimiento, este se quite, y se introduzga el de el cozimieto, que es lo que auia de probar Pedro Garcia; sino porque se resueluen las partes podridas. Y por defecto de sujeto falta el termino de el podrecimiento; y se reponen por nutricion otras diferentes mediante el cozimiento como disposicion, que antecede a la renutricion: y assi nunca es verdad, dezir que se enmiendan las mismas partes podridas, que faltan si; y con ellas el termino de el podrecimiento, no expelido de el de el cozimiento como de contrario, sino por falta de sujeto, y naturaleza mediante la obra, de la facultad concotrix repone nueuas partes, nueuo calido innato, y nueuo modo de substancia por cozimiēto. Y assi se engaña v. m. en dezir que se vē cada dia muchas cosas enmendadas, y reducidas a su antiguo ser por cozimiento. Las que se ven enmendadas señor doctor no son, no, las vna vez podridas; sino otras a quien no tocō el daño, y por la mala compañia parecia que estaban podridas no estandolo, como declara bien el exemplo de el vino q̃ trae mi maestro, y esto baste de este punto.

Concluyamos ya satisfaciendo vnas dudillas, que a v. m. se le ofrecen a cerca de la qualidad maligna, y deleterea. Esta (dize mi maestro) se produce porque las cosas intensamente podridas se corrompen segun algunas partes, que por su mayor disposicion, concibieron en mas intenso grado el termino de el podrecimiēto, y porque tenga esta mayor disposicion de sus primeras, o segun- Nu. 99

das qualidades, que esto importa poco) y perdiendo por substancial corrupcion su antigua forma, se introduce en su materia otra nueua, de quien por resultancia el mana a la manera d' las proprias passiones, la qualidad maligna, venenosa, y deleterea. Agrada a v.m. este modo de philosophar de mi maestro, pues lo califica en su §. 45. con estas palabras: *constituye v. m. y bien &c.* en esta ocasion corrieron malos ayres, Austros, fuerõ sin duda, de quien dixo Hippocrates lib. 3 Aph. 5. & 17. *capita aggrauant, & vertigines faciunt*, y ocasionarõle a v. m. señor don Gonçalo algunos vagidos de cabeça, con que se dexo à dezir, que esta opinion auia defendido siendo muchacho contra el parecer de el doctor Cueua cathedratico de prima de Alcala, y se la probò (dize v.m.) à pelo, y à pospelo, à priori, y à posteriori en vna de sus consultas. Donde pregunto se venden? porque ni aun pregonadas se hallan, ni ay librero que dellas tenga noticia: Debieron de ser estas cõsultas, como las que dixo v. m. en su dedicatoria, auer tenido en presencia de el Excelentissimo señor Duque de Medina Celi, cõ el doctor Damiã Mathias de Reina, desuanecimiento grande! no son el doctor Cueua, el doctor Gongora, y el doctor Mathias de Reyna de los sugetos con quien v. m. pueda argumẽtar, de quien pudiera si aprender, si depuesto lo presumido se acommodara a el consejo de Seneca; quid autem stultius, quam quia diu non didisceris, non discere? Recien salido de los estudios (dize v. m.) tubo aquellas consultas con el doctor Cueua. Valgate Dios por chicote, quien no te chilla? tan niño començaste a fatigar cathedraticos de prima? infausto presagio señor dõ Gonçalo! plantas, que tan tiernas anticipan sus flores, las mas vezes dan tardos, y mal sazonados frutos. Semilla, que sin echar raizes en la tierra, o se desuanece en flores, o soberbia se leuanta à competir con los altos, y

encumbrados pinos suele defraudar las esperanças del labrador engañado. No de otra manera son los ingenios precoces, de quien jamas se an de de esperar cosas grandes, dixo Claudio Clemente: y dando la razon, prorrumpe en estas elegantissimas palabras: *Illud ingeniorũ veluti precox genus vix vnquã peruenit ad frugem. Summo solo sparsa semina altius quidem se effundunt; verum quia penitus immissis radicibus non nituntur imitatae spicas herbulae inanibus aristis colonis spem fallunt.* Contra estos pues ingenios pueriles, que sin auer echado raizes, ni establecidose en los fundamẽtos de las sciencias intentan desuanecidos competẽcias desiguales, puesto exemplo en el pino, y la calabaça discantò jocosamente vn Poeta.

Quid certat tarde, cito nata cucurbita Pinu?
Interitu facili, quae cito nata cadunt,

Que no es tiempo (dize luego v. m.) de dar su razõ: ni se lo aconsejo, señor don Gonçalo; Lo primero, porque por aca no sirue: Lo segundo, porque si la da, se que dara sin ella; y serà lastima grande ver sin razon la misma razon, y en tinieblas aquella luz clara, q̃ vino a alumbrar los ingenios rudos, y reformar toda la Philosophia, y Medicina. *La mas essencial, (dize v. m.) es la que trae mi maestro, y v. m. probò de sentencia de S. Thomas.* En las consultas de be de estar esta prueba: *que no es bastante otra que trae mi maestro (continua) en que dize (que por quanto para auer malignidad, a de interuenir corrupcion de forma) de ay sucede en las calenturas malignas no manifestarse desde luego la malicia, hasta que llega la transmutacion corruptiua.* Bastante es señor mio esta razon, aunque aya otras congruencias, que podra v. m. ver de espacio, (pues le tiene) en Herculano, lib. de febrib. H quarto cap. segundo sobre aquellas biẽ repetidas palabras de Auicena: *& quandoque est de his febribus pestilentialibus, in qua non percipit aeger, nec tangens propinquus multitudinem caloris, & non* No. 109

alteratur pulsus, & aqua magna alteratione, & cùm hoc ipsa est in terficiens velociter, & hæsitant medici in esse eius. Vea v.m. este autor, que alli hallará las razones, que nos vende por suyas, y las que dan Horacio, Augenio, Fernelio, y Donato Antonio.

Solo dudé yo para seguridad mayor de el establecimiẽto desta sentencia, dize v.m. en su § 46. y desde este hasta el 49. en que concluye sus infelices instancias, se le ofrecẽ sin có dificultades, a cerca de las quales haze otras tantas preguntas a mi maestro. La primera, le propone v.m. diziendo: *Solo dudé yo*; desuanecido, y ventoso estilo! pudiera acomodarse v.m. a otro mas moderado y dexar este para el Principe de los poetas latinos, que el solo pudo dezir de si:

Ille ego, qui quondam gracili modulatus auena.

Veamos si lo agudo de la dificultad corresponde a lo graue del estilo, conque se propone. La duda (dize v.m.) es, *Cómo constituida la qualidad maligna, y deleterea en linea de natural potencia, o propria passion pueda ser contagiosa, produzirse sucessiuè, y tener contrario, siendo estos predicados repugnantes a la especie de qualidad, que llaman los logicos natural potencia?* Grande dificultad por cierto, y digna de el estilo conque se propone. La segunda establece v.m. en su § 49. y pregunta, *Que necessidad ay de multiplicar especies de podrecimiẽto, para que las ay a de qualidades malignas, supuesto que estas siguen inmediatamente a la forma substancial de nueuo introducida, y no a el podrecimiento.* La tercera, *Que partes sub tiles corruptas, y cadauerosas son aquellas, en quien como en proprio sugeto pone mi maestro la malignidad hectica o razon de calentura hectica maligna?* La quarta, *Si de vapores podridos se pueden engendrar espiritus, en quien passa el vicio putredinal, en que se diferencian entonces estos espiritus de si mismos, quando causan calentura?*

tura? La quinta principal pregunta es; (dize v. m.) *Que si en sentencia de mi maestro, para que resulte qualidad maligna es necessario corromperse la forma, que precede en la cosa podrida, y engendrase otra de nuevo, de quien dimana como passion; y los vapores podridos (para passar en espiritus) pierden la suya, y por consequencia la malignidad, que como passion la seguia; abrá de suceder o que los vapores malignamente podridos passando en espiritus no retengan malignidad: o si la retienen debaxo de la forma de espiritus, esta passe de sujeto en sugeto: o siendo esto impossible en philosophia, la malignidad aya de dimanar de la forma de los espiritus; con que viene mi maestro a reincidir en la opinion que refutó siendo cathedratico de Visperas, que fue de el doctor Matamoros; y de necessidad abrá de conceder, que la forma de los espiritus instrumento comun de la vida contiene virtualmente la qualidad maligna, y veneno sa destructiva del viviente, que es lo que pretende evitar.* Estas son las dudillas, que traen a v. m. con prurito, y dessea se le dissuelvan. Ya lo hizo mi maestro en su defensorio, y yo en su nombre quiero dar a v. m. el ultimo baño con que curarle essa sarna de dudas, o essas dudas sarnosas, bien indignas de que vn hombre que se halla en el puesto que ocupa v. m. las proponga a quien sabe las abrá examinado, y satisfecho muchas vezes. Atiendame por su vida.

A la primera pregunta (haziendo primero la salua a la respuesta de mi maestro tan docta como suya) digo señor don Gançalo, que las qualidades trahientes de los medicamentos catharticos, las cordiales de los Alexiterios, y las malignas de los venenosos son de las ocultas de mas relevante linea, que las primeras elementales; como contra el sentir del doctor Tomas de Aguiar cathedratico de prima de la vniversidad de Alcala, y medico que fue de camara del exelentissimo señor Duque de Arcos probó el doctor Benito Matamoros lib. 42 select. H. 2. dup. 4. a nu. 27. estas qualidades malignas, Nu 102

y ve-

y venenosas (de quien corre su pregunta de v. m.) na cen vnas vezes por simple emanacion de la forma de los sujetos, donde se hallan, de cuyo cathalago son muchos venenos externos, que en plantas, minerales, y vivientes experimentamos. Otros se suelen engendrar en nuestros cuerpos (como enseña Galeno lib. 6. de loc. cap. 5. lib. 3. epid. p. 3. com. 75 ægrot. 4.) mediante intensa putrefacion, vstion, ò otra alteracion, ocasionada, ò del vso de mantenimientos viciosos, y corrompidos, como sucedio en aquella pestilencial constitucion que dize Galeno libro de sucesor. bon, & vit, padeciero en su tiempo las naciones sujetas a el imperio Romano; ò de infelices, y maleuolos aspectos de los Astros, como la q̃ con tanto estrago experimentò nuestra prouincia Betica año de 1649. Estas pues venenosas, y deletereas qualidades, dixo su maestro de v. m. que son proprias passiones de los sujetos, donde se hallan, y por tãto no productiuas de sus semejantes. Criose v. m. señor don Gonçalo con esta doctrina, que la que se aprende en las escuelas a viua voz de los maestros, se imprime con tanta tenacidad, que nunca se borra. Siempre guele el vaso a el primero liquor, q̃ se le infundio, dixo Horacio,

Quo semel est imbuta recens seruanit odorem
Testa diu;

No. 103 Pero crea v. m. señor Doctor, que su maestro se engañò, y le engañò. No es, no la qualidad maligna propria passion del sugeto, donde se halla. Lo primero por las razones de dudar, q̃ v. m. propone, y no disuelue. Lo segundo, porq̃ las passiones proprias *quarto modo*, no pueden hallarse en sujetos diferentes en especie; y vemos que muchos medicamentos catharticos (de quien corre la misma duda q̃ de los venenos) de diferente especie; como lo son la Escamonea, y el Ruibarbo tienẽ vna misma facultad especifica d̃ attraer la colera: luego ò emos

de

de dezir que sus facultades trahenes se distinguen en especie, como los sujetos, o que no son proprias passiones suyas. Dezir que se distinguen en especie es hablar sin fundamento; por que ni de sus actos, ni de sus terminos se puede inferir especifica diferencia: luego es indubitable q no son proprias pasiones. Lo tercero, porque ninguna pasion propria es destructiua del suejto, de quien es pasion; y la qualidad maligna, y venenosa destruye los humores, y espiritus, de cuya forma, supone su maestro de v. m. dimanar. Lo quarto, por q en aquella prioridad de causalidad, en que las cosas antecede n sus pasiones proprias, parecen tener imperfecto, y diminuto ser; como el alma antes de la dimanacion de sus potencias: luego si la qualidad maligna, y venenosa es propria pasiõ de la forma de los humores, ò espiritus, antes q se entienda auer dimanado estaran los espiritus, y humores inperfectos, y diminutos en su ser, lo qual es muy diferente; por q luego q dimana la malignidad, los sujetos, en quien se halla, se constituyen en camino de corrupciõ; luego aq̃lla maligna qualidad no puede ser propria pasio. suya. Lo quinto, porq̃ vna misma forma no puede cõtener virtualmẽte pasiones distintas ẽ especie, y es asi q vemos q la de los humores, y espiritus cõtiene qualidades malignas, y venenosas de diferentes especies. Luego aq̃llas qualidades no son proprias pasiones. Lo sexto porq̃ lo violẽto no puede ser propria pasiõ: la qualidad maligna es violẽta a el sujeto, pues lo corrope: luego no puede ser propria pasiõ. Lo 7. porq̃ el principio eficiẽte d qualquiera pasiõ propia no solo la produce, pero la cõserua cõ la misma aciõ cõtinuada. Luego si la qualidad maligna, y venenosa nace como de principio eficiente de la forma de los espiritus, y humores, y es (como dize su maestro de v. m.) propria pasiõ, con la misma accion, que la producen, la conseruaran; esso

esto es contra la experiencia, porque las formas de espiritus, y humores no constituyen la qualidad maligna, y venenosa, antes tienen aptitud incito a deponerla. Luego ni dimana de su forma, ni es passion propria suya, y no vale dezir, que los venenos i citos nacẽ de la forma substancial de sus sujetos. Luego tambien los venenos astiticios seran efetos de las formas de los sujetos, dõde se hallan, y por consequencia vivos, y otros proprias passiones: no vale, digo, señor doctor, esta respuesta (porq̃ como notò con viveza el dotor Diego de Soria Granatense tom. 1. cert. med. p. 1. disp. 4. §. 11.) corre diferẽte razon en las qualidades insitas, y naturales, que en las preternaturales: porque qualquiera forma substancial tiene virtud productiua de sus qualidades insitas, y naturales que accidentalmente la perficionan: pero las qualidades venenosas astiticias, como estrañas, y violentas no pueden nacer de las formas de los espiritus, y humores, que destruyen, ni ellos conservarlas. Y no vale la solucion, que conmunmente se suele dar, diziendo, que a el modo, que el calor febril (aunque es preternatural y violento) nace de la forma del viuiente, en cuya virtud se contiene, como con probabilidad defienden muchos, assi las qualidades malignas, y venenosas, aun que sean preternaturales a el fin del viuiente, pueden nacer de la forma substancial de los espiritus, y humores predeterminada de el termino de la putrefaccion, o de la vstion. Pero quan poca probabilidad tenga esta solucion, y la sentencia, en que se funda, dire en otra ocasion, pues ao[r]a no la tengo de dilatarme, Quede pues establesido señor doctor, que las qualidades malignas, y deleterẹas, que se engendrã en nuestros cuerpos mediante la putrefaccion, o vstion maligna, no son proprias passiones de los sujetos, donde se hallan: que son verdaderamente contagiosas, y productiuas de sus se-

mejan-

mejantes, que reciben mas, y menos, que se producen su cessiõ, y que tienen contrario, i quien se opone; y todos los quales predicados se halló obligado su maestro de v.m. a negarles, por auerlas constituido propias passiones, que aun a otro se siguen muchos. Discurremos esta propuesta para mayor satisfacion de v.m.

Assentado lo q̃ la causa eficiẽte destas venenosas qualidades no es el termino de la vstion, ni el de la putrefacion, porque siendo este qualidad segũda producida de las primeras, no puede ser produtiuo d̃ la venenosa, y de letereas, que es demas releuante hocar. Menos lo puede ser la forma de los espiritus ó la de los humores, (diga su maestro de v.m. lo que quisiere) porq̃ estas formas no pueden virtualmẽte contener facultades, o qualidades destructiuas dellas mesmas, y del viuiente, para cuya cõseruaciõ las dispuso la naturaleza. Aquello de la nueua forma producida, de quien finge v.m. dimanar, como probò *a priori*, y a posteriori cõtra el parecer del doctor Cueua; (aunq̃ se puede defender facilmente) parece chymerico; quando hallamos mas a la mano causa eficiẽte, à quien atribuir este efecto, q̃ es el maleuolo aspecto de los Astros, q̃ supone como disposiciõ preuia el termino d̃ la vstiõ, ó del podrecimiẽto, como siẽtẽ muchos, tomãdolo d̃ Fernelio, y aduiertẽ cõ particularidad, q̃ el termino del podrecimiento, o de la vstion, que dispone, o determina a la producion destas qualidades malignas, y venenosas puede ser mas, o menos intenso, segun que el aspecto de los astros fuere mas, o menos maleuolo: y q̃ alguna vez lo puede ser tãto, que con remissa vstion, o putrefaciõ cause la qualidad maligna, y venenosa: por que quanto la causa d̃ vn efecto es mas poderosa, menos disposiciõ requiere ẽ el passo; y no obsta a esta doctrina ver se alguna calentura pestilẽcial, sin auer constitucion pestilente; de que se infiere, no nacer entonces de causa comun, como lo es el maleuolo aspecto de los Astros.

Nu.104

101

Por

Porque a esta instancia se satisfaze diziendo: que aun en este caso concurre el Cielo a la produció de la qualidad pestilencial, bien que con menos eficax influēcia; que por ser tan limitada no se communica a toda vna Prouincia, ni a toda vna Ciudad, sino a solo vn indiuiduo en quien halla vnica disposicion. Y si replicare alguno, seguir se desta doctrina, que las qualidades primeras por si (sin esta virtud celeste) no sean poderosas a produzir esta qualidad maligna, respondere cōsediendo la sequela. Porque las qualidades primeras solo concurren a la eficiencia del termino del podrecimiento, que es disposicion, ó condición necessaria para que ó de la forma de los humores, y espiritus podridos dimane la qualidad maligna en opinion del doctor Matamoros, ó para que determine la forma de nueuo introducida en el sentir de v. m. y de mi maestro: ó la influencia celeste en el mod. De donde se infiere la mas adequada razon, porque con señales de remisso calor en pulso, y vrina aparecen algunas vezes grauissimos accidentes en estas calēturas malignas, y pestilenciales: y es la eficacia de la influencia celeste predeterminada al remisso podrecimiēto, y poco aparato morboso; y al contrario con señas de intensissimo calor, y grande podrecimiento, no resultan accidentes malignos, por el defecto de la influencia.

Nu. 105 Esta maligna qualidad es contagiosa, y productiua de su semejante en estraño sujeto. Lo primero, porque no es qualidad segunda (a quien excluyen los Philosophos de la linea de natural potencia) sino primera de mas releuante grado. Lo segundo, por la autoridad de san Augustin lib. 21. de ciuit. Dei, cap. 4, donde concede estas qualidades primeras (de quien hablamos) virtud productiua de sus semejantes, puesto exemplo en aquella, con que la piedra iman attrae el hierro: *Magnetem lapidem nouimus,* (dize el S. Doctor) *mirabilem ferri esse rap*[illegible] *torem.*

torem: quod cum primum vidi, vehementer inhorrui. Quippe cernebam a lapide ferreum annullum raptum, atq; suspensum; deinde tam quam ferro quod rapuerat, vim dedisset suam, cõmunem q; fecisset, idem annullus admotus est alteri, eumq; suspendit, atq; vt ille prior lapidi, sic alter annullus priori annulo coharebat. Accessit eorum modo tertius; accessit, & quartus. Iamq; sibi per mutua connexis circulis non implicatorum intrinsecus, sed extrinsecus adhaerentium quasi catena pependerat annullorum. Lo mismo afirma el doctissimo P. Suarez t. 1. Methaph. disp. 8. ß. 8. n. 35. *Praeterea* (dize) *talis est attractio Magnetis, vt non solum per se ferrum ad se trahat, sed etiam ipsi ferro participationem eius virtutis communicet: nam ferrum attractum aliud ferrum ad se trahit. & illud trahit aliud, vt quasi catena ex eijs conficiatur.* idem tenet Ioannes Baptista a Por-a lib. 7. Magiae nat. cap. 33. Lo tercero: porque vemos que el mordido de algun perro rabioso, ó de otro hombre que lo estè muere cõ los mismos accidentes: y *aposteriori* de la entidad de los efectos se infiere la de las causas. Lo quarto, porque de no ser esta qualidad productiua de su semejante en estraño sujeto, se le quita la razon de enfermedad contagiosa que es, (segun su difinicion (*de corpore infecto ad non infectum similis delata pernicies.* Y no vale el subterfugio de su maestro de v. m. Matamoros; que dize no ser esta qualidad maligna propriamente contagiosa, sino solo *denominatiue* en quanto produce en otro sujeto algunas qualidades primeras productiuas de semejante podrecimiẽto, o produce otra qualidad malignade distinta especie: porque demas que este modo d philosophar padece muchas instancias, y impugnaciones es chymerico modo de discurrir, y contra buena Philosophia multiplicar tãtas qualidades malignas distinctas en especie: vna que dimane de la forma de los espiritus; otra distincta en especie que nace de la de los humores, y siendo estos quatro con quatro formas substãciales diuersas en especie

abrán de dimanar otras tātas qualidades deleterea s de diferente especie, y si estos espiritus, ó humores comunican maligno podrecimiento a las partes solidas del coraçon, abra necesariamente (en opinion de Matamoros maestro de v. m.) de dimanar otra distinta de la forma viuiente del coraçō: todo lo qual parece ridiculo, y se obuia en mi sentencia, y juntamente se entiende como esta qualidad maligna venenosa, y deleterea se produzga *sucesiue* y recibe mas, y menos: pues claro es, que pudiendo ser su causa eficiente mas, ó menos actiua, produciendo el esus disposiciones sucesiue, y teniédo (como luego dire) propio cōtrario, demas d' recebir mas ó menos se abrá de produzir con alteracion sucesiua.

Nu. 106. Mayor dificultad tiene declarar si esta maligna, y deleterea qualidad tiene contrario, a quien se oponga. A esta duda (que lo es grande) responden con variedad los Doctores, y la razō, que haze dudosa la parte afirmatiua es, ser (en opinion de Matamoros) propria passion. A que se llega, que siēdo esta qualidad maligna de mas alta naturaleza, que las primeras elementales, no puede tener oposicion con alguna dellas; porque qualquiera tiene su proprio contrario, el calor a la frialdad, esta a el calor: la humedad a la sequedad, y esta a aquella; y vno solo puede tener vn contrario, y este contenido debaxo de su mismo genero, como diximos: y assi la qualidad deleterea no tiene por contrarias a las elementales, y la razon es porque si las tubiera, ó se auia de oponer a todas, o alguna en particular: a todas no puede por el principio Philosophico; *vni vnum tantum est contrarium:* a vna determinada menos; porque no ay razō por que a esta, mas que a aquella. A esto se llega la experiencia; pues vemos cada dia produzirse en nuestros cuerpos malignas qualidades, sin que preceda considerable mudança

çien las elementales. Luego no las tienen por contrarias; porque entre los contrarios ay tal repugnancia, q̃ a el entrar vno en el passo, sale, o se remite el otro, sino es natural a el sujeto.

Sin embargo destas razones de dudar, dizen muchos que estas qualidades malignas venenosas, y deleterеas tienen su contrario, a quien se oponen. La dificultad consiste en señalar, qual sea determinadamente el contrario, que destruyen, y el principio con que lo hazen. Vnos dizen que es la sanidad. Pero estos yerran en el supuesto; por que suponen, que la sanidad es alguna cosa realmente distinta de el temperamento, vnidad, y estructura, cosa que dista mucho de la verdad.

Otros dizen (y es casi comum sentir) que en tanto se opone la qualidad venenosa a nuestra naturaleza, en quanto produce alguna de las primeras elementales, y esta destruye la disposicion conseruatiua de la forma, que se expele. Y si preguntamos a los authores de esta opinion, que qualidad, o qualidades primeras producen los venenos, conque matan; responde por todos el sapientissimo Fransisco de Valles, honor de la medicina Española; que los venenos calientes siempre producen calor; y los frios, frialdad. Y si se insta; seguirse de esta respuesta, que siendo los venenos calidos, tales en quarto grado, se signirà que todos los medicamentos, que lo fueren en el mismo grado, sean venenos; lo qual es contra la experiencia. Responde Valles ib. tercero sacapl, capit. diez y ocho que los venenos calidos matan no con qualquiera calor sino con tal determinado. Y si le preguntamos que entiende por calor tal? responde que entiende calor junto con determinado modo de mixtion, y contrariedad de

substancia de sus palabras: *Venena iusta Galeni sententiam in duo genera rediguntur frigidorum, & calidorum: illa solum frigore necant: hae non solo calore, vt ignis, sed putrefactione, aut corrosione, quae a calore fiunt, non simpliciter, sed tali. Itaq; ab calorem talem sunt venena, dicentes autem talem, malum modium mixtionis, & substantiae contraretatem sermone coarungimus.* Y de aqui nace, que no todos los medicamentos calientes en quarto grado sean venenos, sino solo aquellos que tienen este tal modo de mixtion, y contrariedad de substancia, que destruian el viuiēte mediante intensa putrefaccion ò ocorrosion.

No.105 Pero este modo de philosophar de Valles (demas q̃ es obscuro, y no disuelue bastantemēte la duda, porque ni explica, que modo de mixtion an de tener los venenos; ni que entiende por contrariedad de substancia;) se impugna lo primero, por que el calor que existe en los venenos calidos es d̃ la misma especie, y grado, que se halla en otros medicamentos calientes de la misma intencion. Luego el efecto producido de vnos, y de otros à de ser el mismo, y si en aquellos es veneno, tambiē lo à de ser en estos. Y si respondiere alguno, que la diuersidad cōsiste, en que el calor en los venenos se halla junto con tal modo de mixtion; se insta: por que el tal modo de mixtion en ninguna manera puede variar la accion del calor, ni es inteligible como lo haga, siendo (como es) qualidad segunda. A que se llega la experiencia, que nos enseña, que por estar el calor en este, o aquel sujeto, junto con esta, o aquella qualidad segunda, jamas varia su accion. Luego porque en los venenos calientes se hallen quatro grados de calor acompañados con tal modo de mixtiō no an de obrar desuerte, que el efecto que resultare sea venenoso, y no lo sea el que procede de otro medicamento de la misma intension acompañado

de otro modo de mixtion. Lo segūdo se impugna la sentencia de Valles, porque en su sentir los venenos calientes matan podreciendo, o corroyendo: qualquiera medicamento de la misma intēsion puede podrecer, ò corroer. Luego qualquiera de la misma intension serà veneno. El antecedente cōsta porque (segun Aristoteles lib. 4. metheor. cap. 2.) el podrecimiento es interito, y corrupcion del calor natural causado del extraño, y preternatural. Luego no ay razō, porque este en vn sujeto sea causa del podrecimiento, y no en otro. Y si se respondiere, que qualquiera calor estraño es poderoso a causar podrecimento, pero que el de los medicamentos venenosos causa podrecimiento maligno, no el de los medicamentos, que no son venenos, aunque sean calidos en quarto grado; se ofrece manifiesta instancia porq (aun siendo probable, que aya muchas especies de podrecimiento, como de cozimiento) no se puede dezir que su diuersidad prouenga de parte del eficiente, que es el calor estraño, sino de la proporcion de primeras, y segundas qualidades que halla en el passo que se podrece: y esta misma proporcion de qualidades, la puede causar qualquiera calor estraño de igual intensiō. Luego si cō igual intension de grados el calor en el veneno podrece, corroe, y mata, tambien lo podra hazer en otro medicamento de la misma intension; y assi qualquiera que tenga el quarto grado de calor, serà veneno. Vemos que no es assi; luego los venenos calidos no matan con el calor que formalmente contienen: ni se oponen a la vida mediante sus qualidades primeras.

Otros dizen que esta qualidad deleterea, y venenosa (ora sea de las incitas a algunos venenos, ora de las q mediante maligno podrecimiento se producen en nuestros cuerpos) destruye nuestra substancia por la incomposibilidad, y repugnancia immediata, que tiene con la Nu 109

forma

forma substancial del viente: porque de la misma manera que se dan disposiciones connaturales convenientes, y debidas a las formas; assi tambien es necessario conceder otras repugnantes, y disconuenientes; las quales si se introducen, destruyen la forma viviente. Y es de aduertir (dizen estos autores) que la repugnancia, que la qualidad deleterea tiene, es con la misma forma substancial inmediatamente, sin respecto a alguna disposicion natural, ó otra qualidad, que a su introducion se expela. Persuaden su opinion los authores della; lo primero; porque la forma del aire pide para su conseruacion, y estado natural calor proportionado, sin mescla alguna de sequedad, y humedad summa, segun la opiniō mas probable. Luego si el aire en este estado constituido se calentara de algun agente que produxese dos grados de calor, sin introduzir sequedad alguna, necessariamente se destruiria; no por otra razon, sino por auer recevido calor incompossible con su forma, sin admission de alguna disposicion connatural: el caso es posible, y ninguna cosa supone el argumento, que no lo sea: porque aquellos dos grados de calor incompatibles con la forma de aire puede produzir los Dios, sin introduzir grado alguno de sequedad. Demas que es probable, que el calor no tiene virtud productiua de sequedad, ni la contiene virtualmente, solo lo haze adelgazando; y resoluiendo las partes humidas del passo, y quitado el prohibente dimana *ab intrinseco* la sequedad, Luego como a la introducion de vna qualidad incompassible con la forma de el aire, esta se corrompe; tambien se corrompera la de viuiente introducida la maligna, y deleterea incompossible con ella immediatamente, sin que aya necessidad, de que se expela alguna disposicion conseruatiua.

Lo segundo persuaden su opinion; porque assi el modo que los agentes naturales viuientes, que piden para su

exis-

existencia, y operacion determinada quantidad, creddie do esta precisamẽte, cessan en sus operaciones, y se corrompen, sin q̃ por la adicion de mayor quantidad se destruia alguna disposicion conseruatiua de su forma; assi nimas ni menos, por la introduciõ de la qualidad venenosa se destruye la forma de viuiente, sin que sea necesario expelerse alguna de las qualidades que la cõseruã

Lo tercero persuaden su opinion desatando las dudas, que contra ella ocurren. La que se ofrece primero es, seguirse deste modo de philosophar, que la substancia tenga contrario; lo qual es cõtra Aristoteles en las cathegorias cap 5. dõde hablãdo de sus propriedades dixo; *competit praeterea substantijs, & nihil ipsis contrarium esse*: a que responden, que a la substancia nada le es propriamente contrario; porque la contrariedad propia solo se halla entre qualidades; con todo esso la impropia, (que llaman repugnancia) bien le puede conuenir. Demas que, quando Aristoteles niega propria cõtrariedad a la substãcia habla de la completa no de la incõpleta (qual es la forma) porque aquella subsiste; y no tiene inherẽcia en sujeto, esta si. La segũda duda, q̃ ocurre, es, que aquella qualidad deleterea se aya de produzir instantaneamẽte (por quanto no supone en el sujeto qualidad contraria, que la resista, lo qual es contra la experiencia y contra la verdad. A que responden, que la misma forma substancial resiste, o repugna, y si se insta, que la forma substancial no puede resistir *actiue, ni formaliter*: respõden; que resiste *actiue o effectiue*; y q̃ mediante su resistẽcia haze que la producion de la qualidad venenosa sea sucessiua Y si se buelue a instar, q̃ si la forma substancial mediante su resistencia haze sucesiua la introducion desta qualidad, podrà tambien impedir su primera produciõ, pues no se puede dar razon porq̃ pueda lo primero, y no lo segundo. Cõuenidos con esta instancia (aunq̃ tiene

probable euacion) responden, que aunque rovbiera en el viuiente cõtrario, que resistiese a la qualidad venenosa, con todo esso, no se produciria *in instanti* por dos razones, la primera porque supone en el paso algunas disposiciones que no se pueden produzir *in instanti*, sino sucessiue. La segunda, porque en sentẽcia probable del P. Francisco Suarez. La forma dl mixto cõserua las qualidades que constituyen su temperamento, y por esta razon con mayor dificultad se expelẽ del proprio sujeto, que del estraño. Luego bien se puede entender q̃ mediante esta acion conseruatiua, se defienda con verdadera resistẽcia efectiua de la qualidad venenosa, y retarde su produciõ y aun la impida, y por vẽtura es esta la razon, por q̃ a los afectos venenosos resisten vnos sujetos mas que otros, y parece fundado, por q̃ si la forma conserua el temperamento, de quien ella misma es conseruada: mejor, y mas inmediatamente podrá conseruarse asi misma. Confirmase esta verdad; por q̃ qualquiera agẽte natural q̃ no se halla impedido, y tiene todos los comprincipios, q̃ le son deuidos, para hazer (sino es agente libre) de necessidad a de obrar. Luego puesta la forma substãcial cõ estas mismas circunstãcias (como lo está en el mixto) de necessidad se a de defender del contrario, q̃ intẽta destruirla,

No. 110. Probable juzgan muchos este modo de philosophar, pero les parece mas conforme a razõ, dezir, que la qualidad venenosa se opone a la qualidad vital (q̃ demas de el calor) producen los espiritus. Pero no me agrada este parecer; porque la qualidad vital, q̃ producẽ los espiritus siempre es de vna misma especie, y la venenosa de muchas. Luego aquella no podra tener a esta por contraria, ò seguira que vno tenga muchos contrarios. Confirmase esta razon, porque la contrariedad physica, se funde en la entidad. Luego si la entidad phisica d la qualidad espirituosa es vna en especie, no podra tener por contra-

rias las malignas q̃ son muchas. Confirmase mas: porq̃ muchos autores niegan aquella qualidad espirituosa, y dizen que los espiritus solo produzen en las partes viuiẽtes calor vital, pero dado que se admita, no parece q̃ las venenosas, y malignas la tengan por proprio contrario, porq̃ estas no solo corrompen los espiritus, sino los humores, y ni en estos, ni en aquellos se halla formalmẽte aq̃lla qualidad espirituosa, q̃ solo se recibe como en proprio sujeto en las partes viuiẽtes. Luego se hallã obligados los q̃ sigũ este modo de philosophar, a dezirnos como estas qualidades malignas destruian los espiritus, y los humores distinctos en especie, en quien no se halla aquella qualidad vital, que le señalan por contraria.

Por la fuerça destas y otras razones an dicho otros que estas qualidades malignas son potẽciales, y contienẽ virtualmente las primeras, las quales, pueden produzir en el viuiente, por accion equiuoca, y mediantes estas destruir el temperamento del viuiente conseruatiuo de su forma. A el modo q̃ los cuerpos celestes mediantes sus influencias (q̃ son qualidades ocultas de linea de naturales potencias) produzen en los sublunares calor, fri aldad, humedad, y sequedad, y por estos efetos llaman los Astralogos a Marte caliente y seco, a Saturno frio, y a la Luna humeda; y la luz en comun sentẽcia, tiene virtud de produzir calor, q̃ no contiene formalmente. Esta opinion (en quanto supone qualidades potẽciales) defiende Rubio li. 1. de calo, fo 144. q. 2. contra Pico Mirandulano, y otros Philosophos, y Astrologos, y aunq̃ es indubitable en los cuerpos celestes, tiene duda en los mixtos sublunares, aunq̃ en estos constituyerõ tãbien estas qualidades potenciales el P. Bañez lib. 2. de generat. q. 3. cc. 2. los Coimbrisenses lib. 2. de genera t. q. 3. Suarez t. 2. Methap. fol. 436. y de los medicos Thomas d' Garbo tt. de reduct medicamento. cc. 3 y Pedro Garcia fen. 1. lib. 1. dis. 10. ca. 5. n. 33. §. *qui modus*, la jusga por probable.

Pero dexando estos, y otros modos de philosophar, y ahorrando tiempo, de que necesito; digo señor doctor que esta qualidad maligna, y venenosa, assi la que se halla en mineraleᵹ, plantas, y animales; como la que por putrefacion maligna se engendra en nuestros cuerpos, tiene por contraria vna qualidad perfectiua, y conseruatiua del coraçon, y propria disposicion suya. Para entender esta resolucion se à de suponer, que no solo el coraçon, sino los espiritus, y los humores, y qualquiera otro mixto assi viuiente como no viuiente; (demas de las qualidades elementales que componen su temperamento) tienen otra demas alta linea mediante la qual sus formas se vnen con sus materias, y se consetuan. Esta doctrina estriua en autoridad, y razon. Sea la primera autoridad de Galeno lib. 3. simpl. cap. 6. y estas sus palabras: *Sane subinde in alijs tractatibus demonstratum a nobis est, amicitias quasdam, pugnantiasq; qualitatum omnibus in esse: ita ut quod familiare est, expedite assimilari: quod vero contrarium ad internecionem ducere tum animantiatum plantas. Praeterea familiaritates illas á totius substantiae proprietate oriri &c.* Y no vale dezir que Galeno en este lugar, por aquellas palabras, *totius substantiae proprietas.* no entiende qualidad oculta, sino el agregado de todas las manifiestas elementales. Porq de su mismma doctrina lib 6 de sanit. tuēd. cap. 3. se colige, que debaxo de aquella palabra, entiende qualidad oculta; pues dize, *que lo q̄ obra á tota substācia solo con la experiencia se conoce.* Luego entiede ser qualidad oculta, cuyo conocimiento sola la experiencia lo alcança. *Quoniam autem ostensum est* (dize Galeno) *duplex esse, quod singulis conueniens est: aliud quod secundum simplites qualitates: aliud, quod secundum totam substantiam: quod simplicibus qualitatibus maxime aptum est, id qualenam sit, superius paulo est comprehensum; quod ex tota substantia idoneum maxime est, sola experientia deseritur.* La segunda autoridad es de Aniscena, *tt. de venenis*

donde

donde dixo: *Talis forma specifica, assi llama a esta qualidad, aduenit rebus post primam complexionem elementorum in composito; & quia ignoramus in aeternum quantitates, ac pondus elementorum in composistis; ideo tales formas specificas aduenientes iusta meritum talis, vel talis proportionis in compositis ignorare necesse est, neq; de ipsis plus scire possumus, nisi quantum praebet hominum experientia.* La tercera autoridad es de el Conciliador lib. de venenis cap. 1 y estas sus palabras *Tertio modo considera tur venenum, quantum ad specificam differentiam, qua differunt species ab specie & secundum hoc dixerunt omnes medici, & Philosophi naturales, quod venenum aliud est quod facit operationē suam a qualitate sua, siue à complexione & aliud, quod facit hoc idem per virtutem fluentem a tota specie, quod Medici formam specificāt vocant; quod nihil aliud est, nisi meritum, quod vnumquodq; compositum ex quatuor elementis secundum maiorem proportionem ipsorum elementorum in composito sortitur, & meretur ab influentibus stellis fixis, quae species inferiorum compositorum respiciunt, & prout ipsorum materiae apte fluunt; iusta illud virtutes stellarum vehuntur inferius mediantibus lineis pyramidalibus, & rectis quae in lumine ipsarum stellarum firmantur, quod lumen per lineas diuersas rectā de stellis dispertiat virtutes specificas, quas derelinquit in compositis secundum quod componentia meruerunt, & hoc est quod recte Auicena dicit in canone, quod talis forma specifica aduenit rebus post primam complexionem elementorum in composito &c.* La quarta autoridad es de Fernelio lib. 2. de abdit. rer. caus. cap. x. donde hablando de el veneno, o causa venenosa dize. *additur illa causa supra elementorum conditionem est quadam nobis sensibus insensa non corporis temperamentum, sed totam illius substantiam primum ac per se offendit; vt cui sit prorsus inimica. Hoc causarum genere numerantur omnia pestifera, deleteria, & venena, quorum feracia, in natiuum nostrum diminuunq; calorem, in ipsumq; vitae principium maxime, ac primum fauit, ac debacchatur.* y en el capitulo 16. repite la misma doctrina,

sus palabras: *& cantharis solam vesicam, lepus marinus solos pulmones exulcerat, ita parti vnicuiq; quippiam totius substantiae dessidia contrauenit, quod illius venenum, & deleterium est &c.* A esta opinion se inclinan Valles, Vega, y Pedro Garcia en quanto afirman que en el mixto (fuera del temperamento de las primeras qualidades) se halla otro radical a modo de habito fixo, y estable, que es basa, y fundamento de las facultades, y aunque no explican su principio eficiente es conforme a razon dezir que o dimana de la misma forma substancial supuesta alguna disposicion particular determinante, o (lo q̃ tengo por mas probable) de el cielo mediantes sus influencias; y se prueba con razon este modo de philosophar, porque vemos en el cuerpo humano dos o muchas partes de vn mismo temperamento, entre las quales vna sola puede hazer alguna accion, que a las demas es negada. Luego alguna particular disposicion, fuera de el temperamento, tiene aquella, que no alcançaron las demas; y no vale la respuesta de algunos, que dizen, que aquella parte por su diuersa figura, y organicion es capaz de aquella accion negada a las demas; porque se ofrece la misma duda, porque esta parte mas q̃ las otras obtubo essa determinada, y particular organizacion, siendo vno el eficiente y la materia? Por lo qual tengo por asentado, q̃ lo q̃ llaman los medicos modo de substancia no es qualidad segunda, sino esta primera de mas alta linea q̃ las elementales, a quiē yo llamo perfectiua, q̃ produce el cielo mediantes sus influencias con dependēcia de las primeras elementales, y q̃ a la primera generaciō de cada parte concurre por particular influxo del Cielo determinada qualidad perfectiua, que junta con las demas elementales complete adequada disposicion de su generacion. Lo qual reconocio sin duda aql ingenio de Galeno lib. de fœtus format. cap. 6. quando considerando el admi-

rable artificio, y fabrica del cuerpo humano exclama di ziendo: *Ego vero, sicut fabricam nostri corporis ostendit summum opificis & sapientiam, & potentiam prae se ferre; ita demonstrari mihi a Philosophis velim, virum is opifex Deus aliquis sit, & sapiens & potens, qui, & intellexerit prius, quale vnicuique animali corpus esset fabricandum, & deinde quod proposuerat, potentia fuerit assecutus; an anima aliqua a Deo diversa &c.* por las quales vltimas palabras por ventura entendio el Cielo, o los Astros: y Aristoteles dixo tambien; *que el Sol, y el hombre, engendran a el hombre*. A esta se llega la segunda razon: por que vemos muchos medicamentos que siendo de vn mismo temperamento son de distinta virtud, y actividad oculta, en los quales se a de recurrir a alguna propriedad communicada del Cielo. De otra manera no es inteligible, porque la doradilla se amiga de el higado; y no otra yerba del mismo temperamento; el algafete de el bazo, el abcinthio del estomago, el cantueso de el cerebro; ni porque de los venenos, vnos infestan el pulmon, como la liebre marina, otros la vexiga, como las cantharides; otros el cerebro, como el veneno del perro rabioso. Todo lo qual confirma el doctor Bustamante, *lib. de animantib. sacrae scripturae*: donde hablando de los venenos dixo: *dispositione illa, qualitateque perfectissima corrupta qua egeranima vltra temperiem primarum qualitatu, vi insidiet corpori &c.* y interpuestos pocos renglones añade: *d. tas qualitates a supremo corpore, hoc est a caelo demandari, non secus ac communes ab elementis fiunt.* Coligese pues de todo lo dicho, que an conforme a la verdad sea constituir estas en el coraçon, humores, y espiritus; a cuya variedad corresponde la de los venenos, de los quales vnos acometen a el coraçon principio de la vida, otros a los humores, otros a los espiritus, y no faltan algunos que tengan antipatia con las partes solidas, como de cierta especie de Basiliscos cuenta Galeno, lib. de Theriac. ad Pison cap. octauo.

por

por estas palabras *Dryinus*, llamase assi, porque abita en las raizes de los alcornoques, *& eiusdem generis, sed diversi sexus Dryina in radicibus quercuum vitam agit, & adeo pestifera qualitate praeditus est, ut supra se transeuntium pedes quidem excoriet, crura vero tota valde tumefaciat, ac quod admirabile est, si quis agrum curare velit medicamentis manus pelle multentur.* Pero para que me canso, si aun los medicos modernos confiessan que la maligna qualidad del tabardillo tiene analogia con los humores, y principalmente con la sangre quarto humor.

Nu,113. Solo ay vn escrupulo que quitar; y es; que segun doctrina de Aristoteles cada cosa tiene vn contrario solo, y parece que auiendo casi infinitos venenos, y qualidades deleter eas, y contagiosas distinctas en especie, que corrompen o destruyẽ aquella qualidad perfectiua del coraçon: esta vendria a tener no vno solo, sino innumerables contrarios. Demas vemos por experiẽcia que vn mismo veneno en especie destruye, corrompe, y mata animales de distinta especie, en los quales no puede ser vna especifica la perfectiua de sus formas; y que esto sea verdad reconocio Seneca quãdo en el lib. 6, de sus questiones naturales capit.28 dixo *Quid quod pluribus Italiae locis per quaedam foramina pestilens exhalatur vapor, quem non homini ducere, nec ferae tutum est. Aves quoq; si in illum incide rint, ante quam caelo meliore leniatur, in ipso volatu cadunt, liventq; corpora, & non aliter, quam per vim elisa fauces tument* y Virgilio libro tercero de sus Georgicas lo confirma en estos elegantissimos versos.

Hic quondam morbo celi miseranda coorta est
Tempestas, totoq; autem ni incanduit estu
Et genus omne neci pecudum dedit, omne ferarum.

Y se confirma con la experiencia en el veneno de el perro

perro rabioso que igualmẽte inficiona todos los animales, y la qualidad deletérea de las calenturas pestilentes no menos ofende los espiritus, y humores, que las partes solidas: como pues es vno este contrario.

Puede responderse con probabilidad (para obuiar este escrupulo;) que vna misma cosa, quando consiste en mediocridad puede tener muchos contrarios, y que Aristoteles solo los niega en los extremos: a v. m. no repugna, que cada vno de estos pueda tener muchos contrarios, vno como extremo, y otros como medio. Lo mismo se puede dezir de esta qualidad perfectiua de el coraçon, y de la de las otras partes; porque qualquiera es como estremo respecto de la summa malignidad, pero otras ay medias de mas remissa malignidad con las quales no tiene extrema repugnancia; y entre las Alexipharmacas ay la misma desigualdad, porque vnas fortifican mas, que otras el coraçon contra los insultos del veneno. Esto tengo por probable en este punto, mas no por esso niego la probabilidad de los que defiendẽ, que las qualidades veneficas destruyen el viuiente mediante algunas primeras elementales que produzen, o mediante otras malignas de diferente especie.

A la segunda dificultad, que v. m. opone en su §. 47. preguntando a mi maestro; *que pudo obligarle a constituir diuersos podrecimientos en especie; no siendo necessarios para la resultancia de diuersas qualidades malignas: pues estas no siguen immediatamente a el podrecimiento, sino a las formas substanciales, de quien dimanan?* se le pudiera satisfazer con la doctrina de el Doctor Luis de Mercado, lib. segundo de morb. mulier. cap 2, que le obligò la diuersidad de las causas putrefacientes, la de los lugares, partes, o sitios dõde se haze el podrecimiẽto: y de sus materias; y q̃ sino agradara esta satisfaciõ, se lo vbiera v. m. cõ su dueño; Nu. 114

Pero reconocio mi maestro, como tan gran Philosopho; que esta solucion de Mercado (en quanto funda la diuersidad especifica del podrecimiento en la de las causas, y lugares) es falsa: porque la causa eficiente del podrecimiento siempre es calor estraño, y este en qualquiera sujeto es de vna misma especie infima: y que el lugar solo tiene por oficio contener la materia putredinosa; y assi no es inteligible, como pueda variar el podrecimiento; porque en buena philosophia, inuariados los principios eficiente, y material, siempre el efecto es el mismo. Y por tanto responde, que dos motiuos tubo, que le obligaron a multiplicar especies de podrecimiento. El primero Methaphisico: por que auiendo constituidole genero, y hechole vn todo potestatiuo, se hallò obligado a señalarle sus proprios inferiores, que son las especies, que contiene, y de quien se predica. El segundo es Philosophico, y mas a el intéto, por que siẽdo las qualidades malignas, y deleteras de mas releuante linea que las primeras elementales, y (en la mas probable opinion) distintas entre si en especie, no puede auer de parte de el passo otra razon, porque se produzga mas esta, que aquella, sino la diuersidad especifica de los podrecimientos, que ó determinã la forma para la producion mas de esta, que de aquella qualidad venenosa; o disponen la materia antes a la introduciõ de esta forma, que de otra: y de aqui nace (entre otras causas) la variedad de los accidentes malignos, que experimentamos en las enfermedades pestilenciales, y se vieron en aquella epidemia, que refiere Galeno padecieron en su tiempo las naciones sujetas a el pueblo Romano. Esta solucion es de el doctor Pedro Garcia dis. 66. de locis cap. 5. §. *posset aliquis;* y estas sus palabras; *Tum preterea si adhuc inter ipsas qualitates venenosas est differentia, vt etiam mihi videtur probabile; non est ex parte passi aliqua ra-*

tio;

sio. propter quam vna potius, quam alia producatur, quam quæ sumitur ex diuerso modo putredinis, quæ si vera est, non est, mirum diuersa aliqua accidentia ex hac causa procedere &c. Con esta doctrina se desata facilmente vn argumẽto de filigrana que v. m. pone en el §. citado en esta forma: *a todo podrecimiento por corrupcion sigue forma substancial. El simple es podrecimiento Luego a el simple puede seguir forma substancial. A toda forma substancial* (prosigue v. m.) *sigue su passion. Luego a el podrecimiento simple* (que simple tan calado?) *puede seguir passion; y para que se siga no es necessario maligno podrecimiento.* Este es el argumento de v. m. con todas sus farandajas: A que respondo negando la mayor, pues siendo assi, que a solo el podrecimiento maligno, sigue corrupcion, y nueua forma, y no a el simple, bien se reconose la falsedad de aquella vniuersal. A la menor digo, que es verdad, que el simple es verdadero podrecimiento, (aunque no le sigue corrupcion, ni introducion de nueua forma, ni malignidad) porque la corrupcion no es de essencia de el podrecimiento, como prueba el doctor Maramoros, lib. 4. select. tr. 1. disp. 12. nu. 3. sino termino extrinseco suyo: y assi en el podrecimiento simple se hallan todos los constitutiuos essenciales, y circunstancias de verdadero podrecimiento, a las quales añade el maligno la corrupcion, introducion de nueua forma, y resultancia de la qualidad oculta, maligna, y deletérea, como se lo enseñó a v. m. repetidas vezes su maestro, leale lib. 4. tr. 2. disp. 11. nu. 6. y hallarà que dize; *Voco communem putredinem, illam, inqua præter qualitatem secundam, quæ est intrinsecus terminus putredinis, non producitur alia oculta, & venefica; hanc enim vocare solemus malignam putredinem*: y en la disp. 13. fol. 519. nu. 6. repite la misma doct. ina § in hac re, y en el lib. 4. tr. 1. disp. 12. nu. 3. fol. 416. donde dilatadamente prueba que la corrupcion no es de essencia del podrecimiento. Lo mis-

mo siente Horacio Augenio li. 4. Epist. 1. sus palabras: *Primum supponere oportet pestilentes febres omnes putredinem continere: at certe in hoc a putridis differre, quod hæ præter vnam putredinem, nihil habent: illæ autem continent quid maius putredine, nempe corruptionem substantiæ quam alij excellentem quamdam putredinis conditionem, & gradum vocandum esse dixerunt; nos autem nomine magis proprio hanc vocare consueuimus corruptionem &c.* y en el c. 3. lib. 4. Epist. 10. repite las mismas palabras. Aora conocera v.m. qual será la consequencia; tan falsa es señor D. Gonçalo, como la prueba de la mayor, esta (dize v. m.) es de mi maestro en su § 4. donde dixo: *que la qualidad putredinosa tiene grados, y siempre dispone para la corrupcion.* Dixo muy bien: porque no es lo mismo disponer a la corrupcion, y tocar el termino: qualquiera podrecimiẽto dispone la materia à aquel termino de corrupcion; pero solo el maligno lo consigue, o por su mayor intension; o por otras circunstancias distintas, pues vemos algunas enfermedades venenosas con remisso podrecimiento. Y no es de consideracion la instancia, que v.m haze en su § 48. diziendo que el podrecimiento no es disposicion de la nueua forma, ni la determina, sino que solo sirve a la expulsion de la preexistente; porque (si bien puede auer qualidades segundas que no seã disposiciones de alguna forma, como nota Matamoros lib. 4. tr. 5. disp. 1. nu. 4.) en buena philosophia, no ay qualidad que conduzga a la expulsion de vna, que no disponga a la introducion de otra: como no es possible agente natural, que pretenda sola la corrupciõ, y destruccion de vna forma. *alias intenderet per se malum.*

Nu. 135. Dize v. m. luego en el § 49. *que no puede dexar de dudar, que partes sean aquellas, en las quales constituye mi maestro la venenosidad en las calenturas malignas pestilenciales?* Que no puede dexar de dudar dize? Quien le embaraça señor D. Gonçalo? dude v.m, quanto quisiere, que ya vemos

que

que el dudar no esta en su mano, sino en su talento: pero aduierta, que mientras mas dudare, sabra menos, y si lo duda todo no sabra nada; porque no se acompañan la sciencia, y la duda. Mas por que salga de la presente, sepa v.m. que las partes, en que mi maestro constituye la qualidad venenosa en las Hecticas malignas, y pestilentes, son algunas de las q̃ por su mayor disposicion (nacida de las primeras, y segundas qualidades) reciben con mas promptitud las causas de el podrecimiento, el qual llegando a grado incompatible con la forma viuiente, la expele, siguiendose por natural subordinacion la cadauerica, de quien dimana aqu ella qualidad Hectica pestilente: y a estas partes llamò con bien titulo aquel Doctor Complutense mortificadas y cadauerosas; y no son señor mio las resueltas, sino las que quedan continuas, o contiguas (que esto no es de el caso) con las demas viuientes, y poco a poco, o mucho a mucho las inficionan haziendo vna gangrena, o esphacelo vniuersal (de que dan muchas vezes buenos indicios las vrinas negras y fetidas) y otros muchos accidentes. Donde no dudo fuera buena medicina, sajar, cortar, cauterizar, como lo hazemos en los esphacelos de las partes exteriores, pero mientras v.m. embia a llamar a Tagaulcio, Falopio, o Pareo, y ellos llegan con las herramientas a executar la obra (demas que reconoceran la impossibilidad de la execució por la distancia del sitio, y nobleza de la parte) la violencia de la achaque preuendra tanta solicitud. Pues aun menos graues passiones en partes nobles matan con suma celeridad.

A la quarta duda, en que pregunta v. m. en que se diferencian los espiritus hechos de vapores podridos, de si mismos, quando excitan calentura? no se puede satisfa-

zer sino suponiendo primero algunas cosas: Lo primero se supone, que los espiritus son causa immediata de la calentura *diaria*. Lo segundo, que para que lo sean deben padecer alguna alteracion, o mutacion preternatural. Lo tercero se supone que esta alteracion por la qual se disponen los espiritus para causar la caletura Diaria, no basta que sea simple calefacion, como sintieron algunos, sino que es necessario, que sea mutació en el modo de substancia: y assi que sea vstion, o podrecimiento: y la razon es, porque para encender los espiritus el coraçon, y causar calentura es necessario que tengan calor y timado, independente de causa externa, lo qual no pueden tener por simple calefacion. Luego es necessaria vstion, o putrefacion, la mayor consta de la difinicion de calentura. La menor se prueba, por que las cosas alteradas por simple calefacion, quitadas las causas calefacientes, se reducen por sus principios intrinsecos a su antiguo temperamento, por quanto solo tienen calor infieri, y que depende de causa conseruante. La consequencia se infiere, por que por la vstion, ò putrefacion se ponen los espiritus calientes *in facto*, y posean calor vltimado independente de causa extrinseca. Lo quarto se supone contra Vega, *lib. 1. de diffsfebr. cap. 7. fol. 443. contra Brauo en el mismo lugar fol. 179. contra Pereda lib. 2. in Paschal. in scholiis cap. 1. contra Mercado t. 2. lib. 4. de febr. in principio*; que los espiritus se pueden podrecer, y por su podrecimiento causar calentura. Assi lo supone, y prueba contra estos autores Matamoros lib. 3. tt. 1. disp. 2. nu 8. fol. 264. §. *sed horum doctorum sententiam nunquã probare potui &c.* y trae en su fauor a Valles lib. 5. controu. cap. 19 y a Pedro Garcia disp. 41. de lotis cap. 3. §. *sed in hoc*, y lo prueba con autoridad, y razones, que en el se pueden ver. Lo quinto se supone, que aunque los espiritus putridos pueden encender calentura, esta no

se llamara en el rigoroso modo de hablar putrida, sino
Diaria: porque el nombre de calentura podrida solo se
le da con propriedad a el calor del coraçon que depen-
de como de causa producente, o conseruante de el po-
drecimiento de los humores, o substancias contenidas,
no a el que pende de espiritus, o partes solidas podridas
como aduirtio el mismo doctor lib. 1. select. tr. 2. disp. 9
nu. 14. de sentencia de Galeno lib. 1. de crip. febr. cap. 5.
Esto supuesto entra su duda de v. m. y pregunta si de
vapores podridos se pueden engendrar espiritus, y estos
(en opinion de mi maestro) retienen el termino de el
podrecimiento, que preexistio en los vapores, ya tienen
la alteracion en el modo de substancia, que diximos se
requeria, para que hiziessen calentura. Luego la abran
de causar: y si no la causan, està mi maestro obligado
a dezir que les falta? Cierto señor mio, que no era dig-
na de respuesta tan futil objecion; pero porque v. m.
formò quexa de mi maestro que no le satisfizo a todas
sus dudas; solo le responde a esta: que si los espiritus
engendrados de vapores podridos tubieren tal [illegible]nsion
de calor, que se hallen *in actu* respecto de el coraçon, y
lo puedan calentar, y ofender sus acciones, causaran ca-
lentura, pero si, ò no la tubieren, o el passo no estubiere
en potencia respeto de su actiuidad no la causaran: co-
mo notò Galeno lib. 5. meth. cap. 1. pero por el vicio
contraido de la materia, de que fueron hechos siempre
tendran promptitud, para que sobreuiniendo nueba
causa preternatural, que aumente su calor, y su podre-
miento enciendan el coraçon, y causen calentura.
[illegible] La quinta, y vltima con que v. m. cierra el [illegible]anco *Nu.117.*
[illegible] de sus dudas, (dize v. m.) mas dificul-
tosa: y a mi maestro le parecio tan pueril, que no se dig-
nò de satisfacerla: yo lo harè breuemente; y dexando

su-

supuestos, sequelas, illaciones, y otra volateria symbolica, con que v. m. quiso vestirla, digo señor don Gonçalo que de vapores malignamente podridos, no se engendran espiritus, porque no son objeto de la facultad concot[illegible]ix, con cuya accion se producen, y assi tan lexos estan de ser materia apta para la generacion destas substancias espirituosas, que antes son mortifero veneno, que las destruye; como lo experimentan los que entran en los silos, y sumideros. Pero si los vapores solo tienen simple podrecimiento, bien podran ser materia de espiritus, y estos engendrarse de ellos: porque no es nueuo en Philosophia, que se introdusga vna forma con alguna disposicion repugnante, aunque *non ex vi illius* como aduirtio mi maestro Y los espiritus hechos de estos vapores tendran el termino intrinseco de el podrecimiento; pero no el extrinseco, que es la corrupcion, porque en llegando esta, perderan los espiritus su propria forma, y se introducira otra, de quien dimane la malig[illegible] deletereа qualidad, de donde se infiere, que nunca esta [illegible] de la forma de los espiritus, y que mi maestro habla consequente en su doctrina, y no coincide en la que refuto siendo cathedratico de Visperas.

De todo lo dicho queda calificada la infalible verdad de las tres proposiciones de mi maestro, puestas en el principio desta carta, y satisfechas las tristes, y melancolicas instancias de v. m. y por si le quedare algo que dudar se le aduierte, que proponiendolo con el estilo, que se a de guardar quando se habla con hombres tan grandes como el señor doctor Gongora, se le dara bastante satisfacion, de otra manera desde luego [illegible] la que es debida, de consejo de vn p[illegible] en cosas semejantes.

Ad maledicta iacit seni, qua nescia lingua
Quid respondendum, erq; qnoteiq; fetit

Iudice me, nemo responderit melius illo
Qui respondendum, dixerit esse nihil.

Ad Eruditissimos Europæ Medicos.

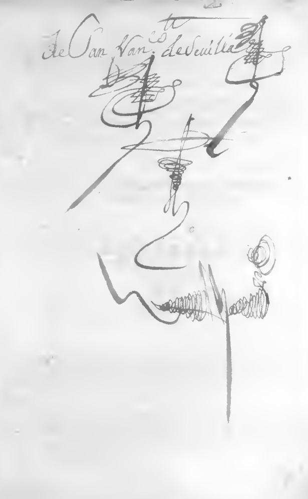
Ecce viri sapientissimi aduersarium scriptulum, apologeticam epistolam, præter opinionẽ meam, atq; adeo præter morem. Equidem languebam nunc, & vt ouis in meridie jacebam. Cum superbus iste, immo proteruus vltro magistrum meum impetens obiter discipulum incurrit, & exitat, Agonotheta. Contemnerem solco, & generoso silentio me vindicare. Sed hic aliud suadebat Genius, aliud res ipsa postulabat. Non enim tam mea, quam præceptoris mei charissimi de omni litterarum genenere benemeriti agebatur causa; in quem vt ille iniquus, ita in me fuit iniurius. Deprauando, detrahendo, conuitiando vitium intulit optimi viri scriptis, & medicus plus nocuit, quam morbus. Corde miseratus; cum vidi, qua excusatione silerem, qui Gongorā tutelæ meæ jure duco? Equidem respondi, & superbiā, ac inscitiam hominis, illam repressi, hanc produxi. Expedit hoc iuuentuti ignarę iudicandi, ne infandem facile inducta, spretis melioribus, vana hæc adhæreat, & amplectatur. Agerem Zenone modestior, tamen istud tintinabulum me exitauit, & linguam alioqui continentem ad iustissimam mei præceptoris defensionem laxauit. Virum doctissimum impotens hic Atletha, sensus pene dicam, expers, superbus prouocat, odio, & ambitione impugnat, minime ideo ferendus, ne ille, similes sue impunitate audaciores nos passim petulantię suæ, atque inuidię scopum objiciant. Ego respondi, & repressi, fidei famæ, & quietis causa: sed id ipsum quiete, nec magno

animi motu: non enim si ille fui, ego me oblitus sum; nec furere cum Cerito libuit, aut mergi, vt sic dicam, cum mergente. Ioculus aspersi tantum, & teaues istas epulas sale magis, quam felle condiui dictorum, & vt culices moleste circumstrepẽtes, ita istum, qui quietem nostram innoxiam interturbauit, leui manu depulli & ita depulli, vt vobis pateat, illam potius, quam vindictã scriptis nostris procuratam; & veritatem magis, quam victoriam quæsitam.

Valete.

El Doctor D. Aparicio Brunon Menico de las Algamitas.





Ju.ⁿ de Sevilla